



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julián Clavería, 11
Depósito Legal: O/2532-82

Viernes, 19 de mayo de 1995

Núm. 114

SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. Principado de Asturias		• ANUNCIOS	
• OTRAS DISPOSICIONES		CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:	
CONSEJERIA DE INTERIOR Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS:		<i>Notificación de Resolución recaída en expediente de habitabilidad número 37/94</i>	5493
<i>Resolución de 12 de mayo de 1995, de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación al desarrollo para 1995</i>	5490	<i>Notificación de la resolución del recurso de revisión número 17/94</i>	5494
CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y PLANIFICACION:		JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE:	
<i>Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el mejoramiento de su sistema de información contable pública</i>	5491	<i>Notificación de laudo dictado en expediente 61/94</i>	5494
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:		<i>Notificación de laudo dictado en expediente 47/94</i>	5495
<i>Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de más de cinco millones de pesetas producidas durante los meses de marzo, abril y mayo de 1994</i>	5492	CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:	
<i>Resolución de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de reparación de la carretera AS-263, Ribadesella-Llanes, tramo Belmonte-Ribadesella (Ribadesella)</i>	5493	<i>Información pública sobre las peticiones de plantación que se citan</i>	5495
		<i>Notificación de expedientes sancionadores que se citan</i>	5496
		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO:	
		<i>Información pública del estudio de impacto ambiental correspondiente al pase a concesión de explotación del permiso de investigación "Monteagudo", núm. 30.278, que se sitúa en el concejo de Salas</i>	5497
		III. Administración del Estado	5498
		IV. Administración Local	5521
		V. Administración de Justicia	5524

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE INTERIOR Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS:

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación al desarrollo para 1995.

La solidaridad con los países en vías de desarrollo se consolida cada vez más como la tercera generación de los derechos humanos individuales y colectivos y como elemento de capital importancia en el equilibrio y la estabilidad en las relaciones internacionales.

La sociedad civil asturiana, fundamentalmente a través de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), está, por su parte, realizando una encomiable labor de cooperación con los países en vías de desarrollo, por lo que es conveniente apoyar a dichas organizaciones mediante la concesión de ayudas y subvenciones, estableciendo criterios objetivos para una mutua colaboración.

Por ello, la Consejería de Interior y Administraciones Públicas del Principado de Asturias, con cargo a una parte de la partida presupuestaria destinada a la cooperación al desarrollo, concederá ayudas y subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, con arreglo a las siguientes bases:

Bases para la concesión de subvenciones a las actividades de cooperación al desarrollo que realicen las Organizaciones No Gubernamentales

Base 1. Podrán optar a las subvenciones que anualmente concede el Principado de Asturias a las Organizaciones No Gubernamentales para la realización de actividades de cooperación al desarrollo las que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituida y estar inscritas formalmente con anterioridad, al menos, de dos ejercicios económicos a aquel en el que se solicita la ayuda.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Disponer de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias al menos desde el ejercicio anterior al que se solicita la ayuda.

d) Tener como fines institucionales expresos, al menos con dos años de anterioridad, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

e) Gozar de capacidad jurídica.

f) Disponer de la estructura necesaria y suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación al desarrollo y la capacidad operativa necesaria para ello, garantizando al menos haber realizado cuatro acciones de este tipo, bien individualmente o de modo colegiado con alguna otra entidad.

g) Estar al corriente de la justificación en el caso de haber recibido ayuda y/o subvenciones del Principado de Asturias en ejercicios anteriores.

Base 2. Las Organizaciones No Gubernamentales que concurren a las ayudas o subvenciones del Principado de Asturias para la cooperación al desarrollo deberán presentar en el registro de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas, en el Edificio de Servicios Múltiples del Principado, sito en la calle Coronel Aranda, s/n., por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, junto con la instancia dirigida a la Ilma. Consejera de Interior y Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

a) Identificación de la Organización No Gubernamental responsable del proyecto (fotocopia de los estatutos, organigrama, personal, junto a la documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente).

b) Memoria de la organización, estado contable e ingresos correspondientes al año anterior al de la prestación del proyecto incluyendo un balance de operaciones y las fuentes de financiación.

c) Declaración en la que conste el compromiso de afrontar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada.

d) Información precisa sobre el proyecto en la que, necesariamente, se indicará:

- Título
- Descripción del proyecto
- Ubicación detallada del proyecto. Antecedentes, contexto y justificación
- Beneficiarios de la acción y su participación en la ejecución del mismo
- Resultados previsibles de la acción
- Estudio de viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa
- Objetivos, indicadores y resultados
- Presupuesto detallado y calendario de ejecución
- Plan de financiación
- Información sobre la Organización No Gubernamental o Asociación de base que sea socio local en la zona en la que se ubique el proyecto
- Método de evaluación, seguimiento periódico e informe final, destinados a facilitar los controles y evaluaciones pertinentes

Base 3. Se concederán ayudas para la realización de las siguientes actividades:

a) Realización de programas y proyectos en países en vías de desarrollo que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones de esos países, así como los que contribuyen al desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.

b) La realización de actividades que fomenten una mayor formación y sensibilización de la sociedad civil hacia los valores inherentes a la cooperación internacional al desarrollo y la solidaridad, tales como seminarios, publicaciones espe-

cíficas, trabajos de investigación y promoción de la cooperación al desarrollo. La cantidad destinada a estas actividades no excederá, en todo caso, el 5% de la financiación total.

Base 4. Prioridades:

Se priorizarán los proyectos que tomen en consideración alguno o varios de los siguientes aspectos:

- Enfoque de desarrollo humano, áreas y sectores discriminados o deprimidos cuyo objetivo sean los colectivos más vulnerables de la población.

- Promoción y defensa de los derechos humanos.

- Carácter integral, con apreciación global del problema a tratar.

- Integración y participación de los beneficiarios tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos.

- La autofinanciación de las actividades contempladas en el programa, una vez puesto en marcha.

- La movilización de los recursos endógenos.

- Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental.

- El respeto a la cultura y los valores étnicos de la población receptora del proyecto.

- Esten cofinanciados o reciban apoyos por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores (SECIPI), Unión Europea, etc.

- Esten cofinanciados por otras Instituciones o Administraciones del Principado de Asturias.

- Sean avalados o presentados en consorcio por varias ONGs.

- Den preferencia a los proyectos asumidos por sus destinatarios (organizaciones populares de base, contrapartes), además de valorar a las contrapartes perfectamente organizadas y con experiencia en la ejecución de proyectos, frente a personas individuales.

- Den preferencia por razones históricas (factores culturales, lingüísticos, políticos, emigración) a los países que han tenido relación con el nuestro, sin detrimento de los proyectos que se ejecuten en otros de los denominados países del Sur.

- Presenten un carácter plurianual.

Base 5. El proyecto propuesto deberá ser cofinanciado al menos en un 20% con recursos ajenos a la subvención que concede el Principado de Asturias.

Base 6. De la subvención recibida por el Principado de Asturias sólo se podrán justificar como gastos administrativos el 10% de la cantidad total. La Consejería de Interior y Administraciones Públicas podrá recabar los datos que requiera sobre el grado de ejecución del proyecto, una vez iniciado el mismo.

Base 7. Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse en un plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Base 8. La selección y valoración de los proyectos presentados se realizará por la Consejería de Interior y Administraciones Públicas, una vez oído el criterio del Consejo Regional para la Cooperación al Desarrollo.

Base 9. La Consejería de Interior y Administraciones Públicas podrá demandar a la organización solicitante la subsanación o complementación de la documentación presentada en un plazo de 10 días hábiles.

Base 10. La Consejera de Interior y Administraciones Públicas dictará la oportuna resolución concediendo las ayudas solicitadas.

Base 11. Las entidades beneficiarias de ayudas o subvenciones habrán de devolver el importe de las cantidades recibidas si el gasto no se ejecutase por cualquier causa, no se justifique debidamente, o se modifique sustancialmente la actividad o el proyecto subvencionado sin autorización previa.

Oviedo, 12 de mayo de 1995.—La Consejera de Interior y Administraciones Públicas.—8.286.

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y PLANIFICACION:

CONVENIO de colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el mejoramiento de su sistema de información contable pública.

En Madrid, a 25 de enero de 1995, reunidos

Don Enrique Martínez Robles, Secretario de Estado de Hacienda, en nombre y representación de la Administración Central del Estado, y

De otra parte, don Avelino Viejo Fernández, Consejero de Hacienda, Economía y Planificación del Principado de Asturias, en nombre y representación de dicha Institución.

Ambas partes, que se reconocen competencia suficiente para el establecimiento del presente Convenio, en base a lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto 1.558/77, de 4 de julio, y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de octubre de 1985, sobre delegación de atribuciones en los Secretarios de Estado, y en el Decreto 17/91, de 11 de julio,

EXPONEN:

Que la Ley del Proceso Autonómico dispone en su artículo 13.1 la aplicación a las Comunidades Autónomas y sus órganos dependientes de las reglas sobre contabilidad y control económico y financiero aplicables a la Administración del Estado, sin perjuicio de las especialidades derivadas de los respectivos Estatutos.

Que asimismo el artículo 2.º de dicha Ley contempla el intercambio de la información que resulte precisa entre las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Que para mejor seguimiento de las reglas contables y para facilitar el aludido intercambio de información, resulta conveniente la normalización de los instrumentos utilizados, a través del intercambio de las experiencias habidas en este terreno, en las distintas Administraciones con vista a:

- Minimizar los costes de investigación, desarrollo e implantación de los nuevos sistemas de información contable.
- La utilización de un mismo lenguaje contable.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la prestación de apoyo por parte de los órganos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda, para el mejoramiento del sistema contable público de esa Comunidad Autónoma.

Segunda.—*Alcance*

A efectos de la consecución del objeto pretendido y en ejecución del presente Convenio, la Secretaría de Estado de Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, y de la Dirección General de Informática Presupuestaria, y a requerimiento de la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación del Principado de Asturias, colaborará en los trabajos de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública y facilitará el nuevo Sistema de Información Contable de la Administración Institucional (Sicai 2), comprometiéndose esta Consejería a hacer uso del mismo sólo en su ámbito de actuación, sin ceder ni transmitir dicho sistema ni la documentación correspondiente a otras instituciones o empresas, ya sean de carácter público o privado.

La entrega del nuevo Sistema de Información Contable para la Administración Institucional (Sicai 2) supone la entrega de la documentación técnica y funcional de la aplicación informática.

Tercera.—*Asistencia técnica*

La prestación de colaboración conllevará el asesoramiento técnico y contable y el apoyo para la elaboración de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, como para la adaptación, implantación y puesta en marcha del sistema informático.

Asimismo, se colaborará en la formación del personal de la Comunidad, tanto en la formación teórica de Contabilidad Pública, como en la específica del propio sistema.

Cuarta.—*Financiación*

La totalidad de los gastos que resulten como consecuencia de la prestación de la asistencia técnica a que se refiere la cláusula anterior serán sufragados, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, por el Principado de Asturias, incluidos los gastos de viaje, manutención, alojamiento y asistencia del personal dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda que tenga que desplazarse, a los efectos aludidos, a los servicios correspondientes del Principado de Asturias a requerimiento de la Comunidad Autónoma.

Quinta.—*Material y equipos*

El material y equipos informáticos que resulten necesarios serán adquiridos, caso de no disponer en la actualidad de los mismos, por los órganos competentes del Principado de Asturias y con cargo a su Presupuesto.

Sexta.—*Seguimiento*

El personal a que hace referencia la cláusula tercera realizará los informes del evaluación del contenido del presente Convenio, que se someterá a las partes, hasta el total cumplimiento del mismo.

Séptima.—*Vigencia del Convenio*

La vigencia del Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1995.

Octava.—*Solución de controversias y denuncia del Convenio*

La solución de controversias que puedan surgir en la aplicación de este Convenio se someterá a la voluntad de las partes, de mutuo acuerdo. Si por cualquier motivo no se llegara a un acuerdo, se procederá por cualquiera de aquéllas a la denuncia del Convenio, que se entenderá extinguido en el plazo de un mes a partir de dicha denuncia.

Novena.—*Sumisión jurisdiccional*

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán competentes para conocer de cuantos litigios puedan plantearse sobre la inteligencia, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Oviedo, 6 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Martínez Robles.—El Consejero de Hacienda, Economía y Planificación, Avelino Viejo Fernández.—4.061.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de más de cinco millones de pesetas producidas durante los meses de marzo, abril y mayo de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

Clave del expte.: VI/94/1-10.—Obras de reparación de un edificio para 6 VPP en Sorriego, El Entrego, a la empresa Ingeniería, Servicios, Proyectos y Construcciones, S.A. (IN-SERSA), por el precio de 28.180.000 ptas., en fecha 10 de marzo de 1994.

Clave del expte.: SU/94/14-28.—Suministro de áridos a emplear en bacheos de la zona 6.ª, año 1994, a la empresa Transportes José Antonio Aparicio, S.L., por el precio de 6.271.295 ptas., en fecha 25 de marzo de 1994.

Clave del expte.: SU/94/13-27.—Suministro de áridos a emplear en bacheos de la zona 5.ª, año 1994, a la empresa Transportes José Antonio Aparicio, S.L., por el precio de 6.530.505 ptas., en fecha 25 de marzo de 1994.

Clave del expte.: SU/94/11-25.—Suministro de mezclas bituminosas en frío a emplear en la zona 5.ª, año 1994, a la empresa Composan Distribución, S.A., por el precio de 5.846.129 ptas., en fecha 29 de marzo de 1994.

Clave del expte.: SU/94/3-41.—Obras de urbanización complementarias del grupo de San Francisco de Turón de 82 VPP (3.ª fase), a la empresa Constructora Los Alamos, S.A., por el precio de 27.817.162 ptas., en fecha 7 de abril de 1994.

Clave del expte.: VI/94/4-45 (A-94/A-85/090).—Obras de urbanización complementarias del grupo de 75 VPP sitas en Pumarín (Gijón), a la empresa Constructora Los Alamos, S.A., por el precio de 5.661.042 ptas., en fecha 18 de abril de 1994.

Clave del expte.: AT/94/12-46.—Asistencia técnica para el mantenimiento de diversas instalaciones semafóricas y de alumbrado ubicadas en las carreteras AS-17, Avilés-Puerto de Tarna, y AS-18, Oviedo-Gijón, a la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S.A. (IMES, S.A.), por el precio de 14.021.435 ptas., en fecha 18 de abril de 1994.

Clave del expte.: CA/94/13-47.—Obras de reparación de hundimientos en la carretera LE-8, Campomanes-Puerto de la Cubilla, a la empresa Angel Luis Merino Balbín, por el precio de 24.475.000 ptas., en fecha 22 de abril de 1994.

Clave del expte.: SU/94/7-21.—Suministro de mezclas bituminosas en frío a emplear en bacheos de la zona 1.ª, año 1994, a la empresa Composan Distribución, S.A., por el precio de 5.130.950 ptas., en fecha 25 de abril de 1994.

Clave del expte.: AT/94/3-29.—Asistencia técnica para la redacción del proyecto de acondicionamiento parcial de la carretera AS-236, Grullas-Peñaullán, a la empresa Tecnica Ingenieros, S.A., por el precio de 7.855.650 ptas., en fecha 26 de abril de 1994.

Clave del expte.: AT/94/3-29.—Asistencia técnica para la realización del estudio de viabilidad técnica y económica de un plan especial de reordenación de la zona denominada "El Nudo", en Avilés, a la empresa Sogepsa, por el precio de 8.050.000 ptas., en fecha 3 de mayo de 1994.

Clave del expte.: VI/94/5-52.—Obras de reparación en grupos de viviendas en tutela administrativa del Principado de Asturias, a la empresa Construcciones y Reparaciones Abel, S.A. (CORASA), por el precio de 29.990.610 ptas., en fecha 12 de mayo de 1994.

Clave del expte.: CA/94/10-40.—Obras complementarias núm. 1 de las de construcción de la nueva carretera Ujo-Moreda, tramo Ujo-Caborana, a la empresa Cubiertas y Mzov, S.A., por el precio de 49.710.390 ptas., en fecha 12 de mayo de 1994.

Clave del expte.: SU/94/1-15.—Suministro de emulsiones asfálticas a emplear en bacheos de la zona 1.ª de conservación, año 1994, a la empresa Aglomerados Asfálticos, S.A., por el precio de 11.158.009 ptas., en fecha 25 de mayo de 1994.

Clave del expte.: SU/94/2-16.—Suministro de emulsiones asfálticas a emplear en bacheos de la zona 2.ª de conservación, año 1994, a la empresa Aglomerados Asfálticos, S.A., por el precio de 6.024.626 ptas., en fecha 25 de mayo de 1994.

Clave del expte.: SU/94/3-17.—Suministro de emulsiones asfálticas a emplear en bacheos de la zona 3.ª de conservación, año 1994, a la empresa Repsol Productos Asfálticos, S.A., por el precio de 7.065.206 ptas., en fecha 25 de mayo de 1994.

Clave del expte.: SU/94/4-18.—Suministro de emulsiones asfálticas a emplear en bacheos de la zona 4.ª de conservación, año 1994, a la empresa Repsol Productos Asfálticos, S.A., por el precio de 9.045.009 ptas., en fecha 25 de mayo de 1994.

Clave del expte.: SU/94/6-20.—Suministro de emulsiones asfálticas a emplear en bacheos de la zona 6.ª de conservación, año 1994, a la empresa Productos Asfálticos, S.A. (PROAS), por el precio de 12.633.375 ptas., en fecha 26 de mayo de 1994.

Clave del expte.: SU/94/5-19.—Suministro de emulsiones asfálticas a emplear en bacheos de la zona 5.ª de conservación, año 1994, a la empresa Productos Asfálticos, S.A., por el precio de 12.870.145 ptas., en fecha 26 de mayo de 1994.

En Oviedo, a 16 de marzo de 1995.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—4.849.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de reparación de la carretera AS-263, Ribadesella-Llanes, tramo Belmonte-Ribadesella (Ribadesella).

Objeto del contrato: Obras de reparación de la carretera AS-263, Ribadesella-Llanes, tramo Belmonte-Ribadesella (Ribadesella). Clave del expediente: CA/95/53-144.

Presupuesto de licitación: 277.405.419 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Fianza provisional: 5.548.108 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo "G", subgrupo "4", categoría "E".

Modelo de proposición: "D. ..., en posesión de su plena capacidad de obrar y de contratar con la Administración, domiciliado en ..., por sí (o en representación de ...), se obliga a realizar las obras de ..., por el precio de ..., incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y plazo de ejecución de ..., conforme al proyecto y demás condiciones del contrato, que declara conocer. Asimismo, oferta las variantes o soluciones que se detallan: Variante/solución/precio/plazo de ejecución: "A", "B", "C", ... (Lugar, fecha y firma)".

Lugar de presentación: Registro General de la citada Consejería, sito en la 4.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 2, de Oviedo, durante veinte (20) días hábiles a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las catorce (14) horas del último día.

Documentos a presentar: Los que especifica el pliego de cláusulas administrativas particulares. El cual, juntamente con el proyecto técnico, podrá examinarse en la Sección de Contratación, sita en la planta 4.ª del mencionado Edificio de Servicios Múltiples.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Consejería a las diez (10) horas del día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de ofertas o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiese en sábado.

Oviedo, a 4 de mayo de 1995.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—8.285.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:

NOTIFICACION de Resolución recaída en expediente de habitabilidad número 37/94.

Habiendo sido imposible la notificación personal al inquilino don Luis Puente García y a la parte propietaria integrada por doña Marta Fernández Fernández, don Angel González Álvarez y don Emilio Iglesias Villa, por venir devuelta la correspondencia que se les remite a su domicilio, de la Resolución de fecha 30 de diciembre de 1994, recaída en el expediente de habitabilidad número 37/94, se le notifica por este medio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la parte dispositiva de dicha Resolución, que dice:

Imponer a los copropietarios doña Marta Fernández Fernández, don Angel González Álvarez y don Emilio Iglesias Villa la obligación de realizar las obras necesarias en las viviendas denunciadas, sitas en el edificio número 8 de la calle Reconquista, de Gijón, en un plazo de un mes, para corregir y eliminar las deficiencias de habitabilidad, consistentes en la existencia de filtraciones de agua en los techos de las viviendas 3.ª Dcha. y 3.ª Izda. y en el techo de la caja de escalera, procedentes de alguna inundación o filtración del piso superior, con la advertencia de que, si no se ejecutan las obras en dicho plazo, se impondrán multas coercitivas hasta que se realicen.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación.

Oviedo, a 30 de diciembre de 1994.—El Director Regional de Vivienda y Arquitectura.—4.470.

— • —

NOTIFICACION de la resolución del recurso de revisión número 17/94.

Con fecha 23 de enero de 1995 el Ilmo. Sr. Consejero ha dictado la siguiente Resolución:

Hechos

Primero.—El día 12 de febrero de 1992 se inicia, mediante denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, procedimiento sancionador contra don Jorge Luis Pandiella Sánchez, titular del vehículo tractor con matrícula O-7936-X y semirremolque con matrícula O-0643-R, al circular transportando abono, careciendo de tarjeta de transporte.

Segundo.—Solicitado informe a la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias, del mismo se desprende que el vehículo semirremolque no figura como propiedad del Sr. Pandiella, y que respecto del vehículo tractor aparece constancia de la transferencia del mismo a don Aquilino García el día 14 de enero de 1992.

Tercero.—Notificada la denuncia al interesado el día 18 de marzo de 1992, en el plazo establecido al efecto no presentó alegaciones ni aporta ni propone pruebas.

Cuarto.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda del Principado de Asturias dicta resolución imponiendo la sanción de multa de doscientas cincuenta mil pesetas y precinto del vehículo por tres meses, conforme a los arts. 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Dicha resolución sancionadora es notificada al interesado el día 24 de junio de 1992.

Quinto.—El día 25 de julio de 1994 el Sr. Pandiella interpone "recurso de reposición", alegando que no es titular del vehículo con el que se comete la infracción administrativa, ya que lo vendió el día 30 de marzo de 1989, notificándolo a la Jefatura Provincial de Tráfico el día 14 de enero de 1992.

Dicho recurso es calificado de revisión por la Administración, emitiéndose informe-propuesta de resolución estimatorio, revocando la resolución recurrida y anulando la sanción impuesta.

Sexto.—Se solicita de la Comisión Permanente del Consejo de Estado el preceptivo dictamen, que se emite el día 23 de diciembre de 1994, en el sentido de estimar el recurso de revisión interpuesto por don Jorge Luis Pandiella Sánchez, revocando la resolución recurrida.

Fundamento de Derecho

Primero.—El recurso extraordinario de revisión se interpone al amparo de lo establecido en los arts. 127 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Considerando que el recurso ha sido interpuesto ante el órgano competente, por persona legitimada para ello, en su condición de sancionado, contra una resolución firme, como es la de 11 de junio de 1992, y dentro del plazo de 4 años, que es el que corresponde a la causa que le sirve de fundamento.

Segundo.—En cuanto al fondo del asunto, ha quedado acreditado en el expediente a través del informe emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias que con anterioridad a la fecha de la denuncia (14 de enero de 1992) había constancia en dicha Jefatura del cambio de titularidad del vehículo; habiéndose producido un manifiesto error de hecho, habiéndose impuesto la sanción a quien no había cometido la infracción administrativa antes aludida.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las facultades que me otorga el art. 10.4 de la Ley 1/82, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y parcialmente modificada por la Ley 9/83, de 12 de diciembre, por la presente,

RESUELVO:

Estimar el recurso de revisión interpuesto por don Jorge Luis Pandiella Sánchez, con DNI número 10.738.671, y, en consecuencia, revocar la resolución de 11 de junio de 1992, que le imponía la sanción de multa de doscientas cincuenta mil pesetas y precinto del vehículo por un período de tres meses, y dejarla sin efecto.

Asimismo, se le advierte que contra esta Resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 16 de marzo de 1995.—La Secretaria General Técnica.—4.851.

— • —

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

NOTIFICACION de laudo dictado en expediente 61/94.

Cristina Fernández García, Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias,

Doy fe y testimonio: Que en la reclamación 61/94 tramitada ante esta Junta, se ha dictado laudo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

En Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, constituida la Junta Arbitral del Transporte integrada por su Presidente, don Luis Pérez-Herrera García; por los Vocales doña Isabel Álvarez Alonso y don Eduardo Piñero Poncet y por su Secretaria, doña Cristina Fernández García, ha dictado el siguiente laudo en reclamación 61/94, promovida por don Claudio Robles Villafañe contra Servicios por Carretera Asturianos, S.L., por impago de portes evaluados por el reclamante en cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (54.894).

Fallo

En atención a lo expuesto, esta Junta Arbitral, por unanimidad, acuerda estimar la reclamación planteada por don Claudio Robles Villafañe, debiendo abonarle la entidad Servicios por Carretera Asturianos, S.L. la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro (54.894) pesetas.

Contra el presente laudo puede ser interpuesto recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de Oviedo, de conformidad con lo establecido por el art. 9.8 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de setiembre, en relación con el art. 45 de la Ley 36/88, de 5 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Servicios por Carretera Asturianos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón y de esta Junta, a 9 de marzo de 1995.—La Secretaria.—4.418.

— • —

NOTIFICACION de laudo dictado en expediente 47/94.

Cristina Fernández García, Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias,

Doy fe y testimonio: Que en la reclamación 47/94 tramitada ante este Junta, se ha dictado laudo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

En Oviedo, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, constituida la Junta Arbitral del Transporte integrada por su Presidente don Luis Pérez-Herrerín García; por los Vocales, don José Ramón Alonso Álvarez y don Eduardo Piñeiro Poncet y por su Secretaria, doña Cristina Fernández García, ha dictado el siguiente laudo en reclamación 47/94, promovida por don Juan Bautista Rodríguez García, en nombre y representación de Hamann International, S.A., contra Moldes y Modelos del Principado, S.L., por impago de portes evaluados económicamente en cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa y cuatro (43.494) pesetas.

Fallo

En atención a lo expuesto, esta Junta Arbitral, por unanimidad, acuerda estimar la reclamación planteada por don Juan Bautista Rodríguez García, en nombre y representación de Hamann International, S.A., debiendo abonarle la entidad Moldes y Modelos del Principado, S.L. la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa y cuatro (43.494) pesetas.

Contra el presente laudo puede ser interpuesto recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de Oviedo, de conformidad con lo establecido por el art. 9.8 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de setiembre, en relación con el art. 45 de la Ley 36/88, de 5 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Moldes y Modelos del Principado, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón y de esta Junta, a 7 de marzo de 1995.—La Secretaria.—4.583.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:*INFORMACION pública sobre las peticiones de plantación que se citan.*

— Eugenio Jesús García Suárez solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Paladeperre de 1,5 has, sita en La Montaña, Valdés. Expte. 237/95.

— Jenaro Suárez Canto solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Fuente de 1,6 has, sita en La Montaña, Valdés. Expte. 238/95.

— David Collar García solicita plantación de roble americano en una finca denominada La Rosona de 1,40 has, sita en Ventanueva. Cangas del Narcea. Expte. 239/95.

— Juan Manuel González Parrondo, solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Carboniella de 0,68 has, sita en La Montaña, Valdés. Expte. 240/95.

— Manuel Rodríguez Gómez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Huerto de 0,5 has, sita en Bárcena del Monasterio, Tineo. Expte. 241/95.

— Manuel Gómez Rodríguez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada 0,7 has, sita en Muñalén, Tineo. Expte. 242/95.

— Josefa Rodríguez Álvarez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Santa Eli de 1,08 has, sita en Santa Eulalia del Miño, Tineo. Expte. 243/95.

— Juan Manuel Rodríguez Fernández solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Campón de 0,9 has, sita en Calleras, Tineo. Expte. 244/95.

— Iluminada González Rodríguez solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Manzano de 0,6 has, sita en Navelgas, Tineo. Expte. 245/95.

— Orencio Rodríguez Rodríguez solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Cabada y Redondo de 0,5 has, sita en Santiago Cerredo, Tineo. Expte. 246/95.

— Manuel Fernández Boyo solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Respaseo de 0,85 has, sita en San Félix, Tineo. Expte. 247/95.

— M.^a Josefa Menéndez Fernández solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Losa de 0,6 has, sita en Borres, Tineo. Expte. 248/95.

— Trinidad Santiago Iglesias solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Río de 0,88 has, sita en Collada, Tineo. Expte. 249/95.

— Manuel Rodríguez Menéndez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Amoxeisa y Corral de 0,52 has, sita en San Félix, Tineo. Expte. 250/95.

— Marcelino García Martínez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Llano el Pozo de 0,49 has, sita en San Sebastián, Morcín. Expte. 251/95.

— M.^a Gregoria López Braga solicita plantación de roble americano en una finca denominada Prado Berizosa de 0,60 has, sita en Valdesoto, Siero. Expte. 252/95.

— Diolinda Lombardero Díaz solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Corragos de 0,5 has, sita en Los Cotos, Ibias. Expte. 253/95.

— Ayuntamiento de Piloña solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Picu Viyao de 7,5 has, sita en Pintueles, Piloña. Expte. 254/95.

— Ayuntamiento de Parres solicita plantación de roble americano en una finca denominada Cuesta La Vega de 9 has, sita en Villanueva, Parres. Expte. 255/95.

— Comunidad Vecinal Monte Gamonedo solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Gamonedo de 10 has, sita en Piñera, Cudillero. Expte. 256/95.

— M.^a Jesús Fernández Iglesias solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Bahua de 0,80 has, sita en Grullos, Candamo. Expte. 257/95. — José Ramón Álvarez solicita plantación de pino radiata en una finca denominada La Canal de 1 has, sita en Villa, Illas. Expte. 258/95.

— Félix Álvarez Rodríguez solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Prao Cuesta de 0,31 has, sita en La Mortera Candamo. Expte. 259/95.

— Manuel Álvarez Gómez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Regueiro de 0,6 has, sita en Grandas de Salime. Expte. 260/95.

— Sofía Mera Magadán solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Corrales de 0,5 has, sita en Pesoz. Expte. 261/95.

— Luis López Restrepo solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Prado Río de 0,65 has, sita en Villabrille, Pesoz. Expte. 262/95.

— HABITUAR, S.L. solicita plantación de abeto en una finca denominada Sinjania de 35 has, sita en Arcallana, Valdés. Expte. 263/95.

— José Manuel Avila Lorences solicita plantación de roble americano en una finca denominada Tarabuco de 0,6 has, sita en La Pereda, Tineo. Expte. 264/95.

— Luciano Menéndez Menéndez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada El Pozo de 1 has, sita en Rodical, Tineo. Expte. 265/95.

— Angel Menéndez González solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Silva de 1,5 has, sita en Tuña, Tineo. Expte. 266/95.

— Manuel García Gómez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Patoquir de 1 has, sita en Pozón, Tineo. Expte. 267/95.

— Anselmo Morán Alonso solicita plantación de roble americano en una finca denominada El Río de 2,7 has, sita en La Pereda, Tineo. Expte. 268/95.

— Anselmo Morán Alonso solicita plantación de roble americano en una finca denominada Oteiro de 0,6, sita en La Pereda, Tineo. Expte. 269/95.

— Anselmo Morán Alonso solicita plantación de roble americano en una finca denominada Pasadín de 1,26 has, sita en La Pereda, Tineo. Expte. 270/95.

— Anselmo Morán Alonso solicita plantación de roble americano en una finca denominada Villaviesa de 2 has, sita en La Peneda, Tineo. Expte. 271/95.

— Manuel Cortina Pertierra solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Payarón de 1,3 has, sita en Gera, Tineo. Expte. 272/95.

— Antonio Rodríguez Menéndez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Ondinas de 0,75 has, sita en San Facundo, Tineo. Expte. 273/95.

— Perfecto Alvarez Freijoo solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Purreira y Carballe de 0,5 has, sita en Grandas, Grandas de Salime. Expte. 274/95.

— Luis Gutiérrez Martín solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Chao das Penas de 1,75 has, sita en San Martín de Oscos. Expte. 275/95.

— Esther Díaz Pérez solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Valle del Couso de 0,65 has, sita en Cousa Da Trapa, Santa Eulalia de Oscos. Expte. 276/95.

— Melquíades González García solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Campones de 0,65 has, sita en Balmonte, Castropol. Expte. 277/95.

— Fernando Iglesias Fernández solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Abadín de 5,92 has, sita en Piñera, Castropol. Expte. 278/95.

— José Manuel García González solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Chelo de 1,50 has, sita en Balmonte, Castropol. Expte. 279/95.

— Vicente López Pérez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Soma de 1 has, sita en La Ronda, Boal. Expte. 280/95.

— Vicente López Pérez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Cabana Veya de 0,50 has, sita en La Ronda, Boal. Expte. 281/95.

— Vicente López Pérez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Corradía de 0,54 has, sita en La Ronda, Boal. Expte. 282/95.

— José Pérez García solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Madrán de 0,47 has, sita en Lebre-do, Boal. Expte. 283/95.

— Delia Miranda Queipo solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Cargadoiro de 0,50 has, sita en La Ronda, Boal. Expte. 284/95.

— Angelita Alvarez Alvarez solicita plantación de pino radiata en una finca denominada Teixo de 0,5 has, sita en Cedemonio, Illano. Expte. 285/95.

— Mariano García García solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Relayo, de 0,73 has, sita en La Ronda, Boal. Expte. 286/95.

— José González Pérez solicita plantación de pino insignis en una finca denominada Venera de 0,75 has, sita en Presno, Castropol. Expte. 287/95.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información durante un período de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la Dirección Regional de Montes y Ordenación Rural (Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, C/ Coronel Aranda, 2-3.^a planta, Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

Oviedo, a 28 de abril de 1995.—La Secretaria General Técnica.—7.574.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores que se citan.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos, por ausencia del interesado, la notificación dirigida a don Francisco Galán Alonso, con DNI número 13.717.272 y domicilio en Carbonera, 60 A, Santander, Cantabria, conteniendo la comunicación del pliego de cargos del expediente PM-400/94, se hace público un extracto de la misma:

Expediente número: PM-400/94

Datos personales: Don Francisco Galán Alonso, con domicilio en Carbonera, 60 A, Santander, Cantabria.

Hechos imputados: Captura de percebes, con trajes de buceo en época de veda y sin licencia de mariscador a pie ni licencia de pesca deportiva el día 9 de julio de 1994, a las 12 horas, en el paraje Vivero de Villahormes (Llanes).

Disposiciones infringidas: Arts. 54.a), 54.i), 54.k) y 54.y) de la Ley 2/93, de 29 de octubre, de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos, en relación con el Decreto 172/91, de 27 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 81/88, que regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias; Resolución 13-1-94, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 20-7-92, por la que se regulan las tallas mínimas de captura y épocas de veda, y Decreto 63/92, por el que se regula la actividad para marisqueo a pie en aguas competencia del principado de Asturias.

Autoridad competente para imponer la sanción: Sr. Director Regional de Pesca de la Consejería de Medio Rural y Pesca, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.3.a) de la Ley 2/93, de 29 de octubre, de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos.

Posible calificación jurídica de los hechos imputados y sanción que en su caso se pudiera imponer: La infracción es calificada como grave en el art. 54 de la Ley 2/93, de 29 de octubre, de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos.

El art. 57 de la citada Ley establece que las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas de 11.001 hasta 1.000.000 de pesetas, pudiéndose graduar las sanciones conforme a lo previsto en el art. 57.4 de la Ley en grado mínimo, medio y máximo, a las que corresponden las cuantías fijadas en dicho artículo, y que son las siguientes:

Para grado mínimo: Desde 11.001 hasta 330.000 pesetas.

Para grado medio: Desde 330.001 hasta 660.000 pesetas.

Para grado máximo: Desde 660.001 hasta 1.000.000 de pesetas.

Lo que le notifico a Ud. conforme a lo previsto en el art. 5.2 del Decreto 21/94, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento general sancionador en la Administración del Principado de Asturias, en relación con el art. 135 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándole que tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba esta notificación, para alegar en su defensa cuanto estime conveniente y aportar o proponer las pruebas que considere oportunas, pudiendo dirigirse a tal efecto a la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Rural y Pesca, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 3.ª planta, sector central, calle Coronel Aranda, s/n.

Oviedo, a 1 de marzo de 1995.—La Secretaria General Técnica.—4.246.

— • —

Al haber sido devuelta por los servicios de Correos, por ausencia del interesado, la notificación dirigida a don José Ramón Álvarez Estrada, con DNI número 10.471.695 y domicilio en calle Leopoldo Alas, 6, 4.ª, Gijón, conteniendo la comunicación de la resolución del expediente PM. 59/94 formulada por el Director Regional de Pesca, se hace público un extracto de la misma:

“Imponer a los expedientados don José Ramón Álvarez Estrada, con DNI número 10.471.695; a don Eduardo Jaime González García, con DNI número 10.852.405, y a don Eduardo González Fuentes, con DNI número 10.486.715, la sanción de ocho mil pesetas a cada uno de los expedientados (8.000 pesetas) por la comisión de infracción administrativa a la Ley de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos y al indemnización conjunta y solidaria de diecisiete mil cien pesetas (17.100 pesetas), en concepto de daños y perjuicios correspondientes a las capturas decomisadas.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes prevenciones:

Plazos para efectuar el ingreso: Se concede al interesado un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, para el pago de la sanción.

Las deudas no satisfechas en el plazo señalado se exigirán en vía ejecutiva, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Formas para realizar el ingreso: Mediante abonaré adjunto a la presente comunicación.

En cualquier banco o caja de ahorros autorizados (entidades colaboradoras).

En metálico o cheque conformado que habrá de reunir los requisitos exigidos por el art. 15 del Decreto 38/91, de 4 de abril.

Recursos: 1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución podrá el interesado interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Rural y Pesca, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al recibo de la presente notificación.

2. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos reglamentarios”.

Oviedo, a 28 de febrero de 1995.—La Secretaria General Técnica.—4.248.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO:

INFORMACION pública del estudio de impacto ambiental correspondiente al pase a concesión de explotación del permiso de investigación “Monteagudo”, núm. 30.278, que se sitúa en el concejo de Salas.

Por la representación de la empresa Sílices La Cuesta, S.L., se ha solicitado el pase a concesión de explotación del permiso de investigación de su titularidad denominado “Monteagudo”, núm. 30.278, que se sitúa en la zona de los pajares de La Sala y El Monte, concejo de Salas.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.131/88, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y la correspondiente memoria técnica para el pase a concesión de explotación del mencionado permiso de investigación.

De ambos documentos se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00), en la Dirección Regional de Minería y Energía (plaza de España, 1, 2.ª planta, 33007 Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 11 de mayo de 1995.—El Director Regional de Minería y Energía.—8.372.

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace público, a los efectos de notificación previstos en los arts. 59.º y 61.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones sancionadoras siguientes:

Expediente número: 1.825/94

Afectado: D. Carlos López González (D.N.I. 9.382.527)

Domicilio: C/ La Plaza, 8, Cangas de Onís

Fecha de la denuncia: 4 de octubre de 1994

Infracción: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Normativa aplicada: Art. 23.º a) de la citada Ley.

Presentación de descargos: No los formuló

Competencia sancionadora: Arts. 28.º 1.b) y 29.º 1.d) de la Ley

Sanción: 10.000 ptas. (cincuenta mil cinco pesetas) y la incautación definitiva y destrucción del arma intervenida.

Expediente número: 2.063/94

Afectado: D. Manuel Jiménez Jiménez (D.N.I. 10.856.303)

Domicilio: calle El Pride, 16, Molleda de Abajo (Corvera)

Fecha de la denuncia: 24 de octubre de 1994

Infracción: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Normativa aplicada: Art. 25.1 de la citada Ley

Presentación de descargos: No los formuló

Competencia sancionadora: Art. 29.º 1.d) de la Ley

Sanción: 50.005 ptas. (cincuenta mil cinco pesetas)

Expediente número: 2.079/94

Afectado: Don Diego Chaves Fernández (D.N.I. 9.393.316)

Domicilio: c/ Guillermo Estrada, 2-5.º A, Oviedo

Fecha de la denuncia: 24 de octubre de 1994

Infracción: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Normativa aplicada: Art. 25.1 de la citada Ley

Presentación de descargos: No los formuló

Competencia sancionadora: Art. 29.º 1.d) de la Ley

Sanción: 50.005 ptas. (cincuenta mil cinco pesetas)

Expediente número: 2.424/94

Afectado: Doña Rocío González López (D.N.I. 11.443.319)

Domicilio: Avenida del Principado, 12-4.º C, Las Vegas (Corvera)

Fecha de la denuncia: 3 de noviembre de 1994

Infracción: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Normativa aplicada: Art. 25.1 de la citada Ley

Presentación de descargos: No los formuló

Competencia sancionadora: Art. 29.º 1.d) de la Ley

Sanción: 50.005 ptas. (cincuenta mil cinco pesetas)

Expediente número: 2.341/94

Afectado: Don Miguel Angel Gabarri Gabarri (D.N.I. 9.373.712)

Domicilio: C/ Francisco Orellana, 8, bajo, A-Avilés

Fecha de la denuncia: 13 de diciembre noviembre de 1994

Infracción: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Normativa aplicada: Art. 23.a) de la citada Ley

Presentación de descargos: No los formuló

Competencia sancionadora: Arts. 28.º 1.b) y 29.º 1.d) de la Ley

Sanción: 10.000 ptas. (diez mil pesetas) y la incautación definitiva y destrucción del arma intervenida.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de pago previsto en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, pues, en otro caso, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción, tramitándola en vía ejecutiva con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

Oviedo a 28 de febrero de 1995.—El Delegado del Gobierno —3.693.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Edictos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Oviedo, a 12 de mayo de 1995.—El Delegado del Gobierno.—8.374

EXPEDIENTE	DENUICIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330010174071	J RODRIGUEZ	21380710	ALICANTE	25.03.95	100.000		D130186	
330042674309	L ENCINAR	06535337	AVILA	16.03.95	50.000		RD 13/92	003.1
330042652690	M ALVAREZ	10534030	BARCELONA	19.03.95	15.000		RD 13/92	167.
330042652363	A DE DIOS	37231430	BARCELONA	5.02.95	10.000		RD 13/92	125.1
33001351677	A ALCARAZ	37699641	BARCELONA	15.03.95	25.000		RD 13/92	052.
33001351610	E MONTE	46763227	BARCELONA	15.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330042561503	TRANSTONA S A	008975260	CASTELLON DEL VALLES	8.03.95	175.000		D130186	
330201166342	R ESCALONA	39130118	TERRASSA	8.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330042527260	E VELASCO	14641035	BARACALDO	21.03.95	10.000		RD 13/92	031.
330201171234	G CRESPO	16687612	LEIWA	2.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330042681399	S GARCIA	14506073	BASAURI	21.03.95	15.000		RD 13/92	062.2
330101951643	ESTEL INSTALACIONES VIZCAY	44829014	BILBAO	4.04.95	100.000		D130186	
33001338860	J SAGARDOY	14932044	BILBAO	10.03.95	50.000	2	RD 13/92	052.
33001351499	P MAMBRILLA	30574308	BILBAO	15.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330201176300	L MATILLA	14832762	GAUTEGUIZ DE ARTEAGA	14.04.95	20.000		RD 13/92	052.
33001367501	J RODRIGUEZ	06446967	ALCORTA	15.03.95	25.000		RD 13/92	048.
330042536280	J GUTIERREZ	30593914	GUERNICA Y LUNO	16.03.95	5.000		RD 13/92	059.3
339201188941	J CIBREIRO	33618051	PORTUGALETE	25.04.95	50.000		RD 13/92	072.3
330101991628	A TASCAN	14882220	VALMASEDA	5.04.95	5.000		RD 13/92	059.3
330201175338	R LOPEZ	32120383	CORUNA A	11.04.95	25.000		RD 13/92	052.
33001367987	C COMBE	32421330	CORUNA A	16.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330101991434	J MESA	32451379	CORUNA A	4.04.95	55.000		D130186	
33001308521	V ROMERO	32822392	CORUNA A	12.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330201189366	F SOLIDA	37311679	CORUNA A	9.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330201175288	J FELIPEZ	33271533	SANTIAGO	11.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330201171349	J RODRIGUEZ	10644824	CEUTA	5.04.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330042601409	M GARCIA	18895076	CASTELLON PLANA	17.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
33001366223	L GOMEZ	09773854	LAS PALMAS G C	13.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330101758582	R GUERRA	42827484	LAS PALMAS G C	3.04.95	100.000		D130186	
330201173796	A ALBISTUR	02611251	GRONA	1.04.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330042527817	B SELVA	04226780	SANTA COLOMA FARMERS	13.03.95	15.000		RD 13/92	154.
330201175800	M ALVAREZ	09703094	LEON	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201201652	F MORENO	09712387	LEON	28.03.95	30.000		RD 13/92	052.
33001369560	A GONZALEZ	10062527	VILLABILINO	20.03.95	20.000		RD 13/92	052.
33001347769	A YEGA	09752086	VILLANUEVA MANZANAS	23.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
33001308958	E LOPEZ	32826036	CORGO	17.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330201180429	C RODRIGUEZ	10458612	LUGO	5.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201174442	M LOPEZ	34253549	LUGO	10.04.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330101897247	CARPINTERIA VILLAMARIN SL	827103449	NEIRA	15.03.95	50.000		RD 13/92	061.1
330101789748	A FERNANDEZ	76570443	RIBADEO	20.03.95	100.000		D130186	
330042680668	IMMOBILIARIA ALTA SA	A28185163	ALCALA DE RENARES	23.03.95	5.000		RD 13/92	051.3
330101950035	F JOVER	00513848	ALCALA DE RENARES	4.04.95	25.000		RD 13/92	060.1
330042680656	E SEJEDOS	51440229	BOADILLA DEL MONTE	9.03.95	16.000		RD 13/92	048.
33001367641	J RUIZ	05218929	COCLADA	23.03.95	2.000		RD 13/92	048.
339200891929	M BERLANGA	50021273	FUENLABRADA	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
33020168923	J LOPEZ	52086948	GETAFE	18.04.95	50.000		RD 13/92	072.3
330042467730	I MARTIN	52087416	GETAFE	20.03.95	20.000		RD 13/92	129.20
330042467742	I MARTIN	52378372	LEGANES	20.03.95	5.000		RD 13/92	059.3
330042682768	DIAL SPANIA S A	52378372	LEGANES	20.03.95	5.000		RD 13/92	059.3
330101991604	C S JOHNSON PROFESSIONAL S	A28173268	MADRID	21.03.95	5.000		RD 13/92	061.3
330042640099	TECNICA DE DEPURACION S A	A28247849	MADRID	6.04.95	100.000		D130186	
330101991483	TRANS AEREA S A	A28312601	MADRID	18.03.95	16.000		RD 13/92	061.1
		A78180197	MADRID	5.04.95	5.000		RD 13/92	061.3

ARTO-Artículo; ROL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Means de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUICIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330101991495	TRANS AEREA S A	A78180197	MADRID	5.04.95	100.000		D130186	
330042637374	EXPRESA DE TRANSPORTES MOL	A78173967	MADRID	21.03.95	10.000		RD 13/92	061.3
330042637386	EXPRESA DE TRANSPORTES MOL	A78173967	MADRID	21.03.95	175.000		D130186	
330201175612	J AYBAR	080738990	MADRID	10.04.95	30.000		RD 13/92	052.
330201175612	J AYBAR	06619494	MADRID	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201175612	J AYBAR	06810419	MADRID	10.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330401350707	A COROMINAS	00834510	MADRID	10.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330201164963	F OIZA	01386118	MADRID	3.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330201176220	J FRANCO	01809394	MADRID	14.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201175768	C RIVERA	03086115	MADRID	11.04.95	16.000		RD 13/92	048.
330401367549	F MICOYA	05201668	MADRID	15.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401367689	A GARCIA	07232381	MADRID	15.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330201174430	G FERNANDEZ	09459908	MADRID	10.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330401368657	J LADA	10380942	MADRID	25.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330201170783	J PENA	10489160	MADRID	30.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330201175264	J FERNANDEZ	10636460	MADRID	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201175343	C DEL BUSTO	11351751	MADRID	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201174727	B DEL VAL	13017827	MADRID	11.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330401367410	F PASCUAL	19989100	MADRID	13.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330401372170	N BACQUEL	33513332	MADRID	10.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330201174375	F CARBALLA	35232393	MADRID	6.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330401370238	F LEDESMA	50818448	MADRID	15.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330201174983	R TORRECILLAS	50827910	MADRID	11.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330042606432	J LAGUNA	50830740	MADRID	16.03.95	15.000		RD 13/92	100.2
330401348099	F MADADOR	51628721	MADRID	23.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330201176463	A BURGOS	51836471	MADRID	14.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330101982536	B LAFUENTE	78076574	MADRID	3.04.95	100.000		D130186	
330201176335	J RIBONDO	07490270	MAJADABONDA	14.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330201175756	J GONZALEZ	10735637	MAJADABONDA	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201175720	J CORTIJA	12185006	MAJADABONDA	11.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330201175082	B RODRIGUEZ	10540605	MOSTOLES	10.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330401350770	A MARTIN	00677611	POZUELO DE ALARCON	10.03.95	50.000	2	RD 13/92	052.
330101951631	A CEICO	00261747	RIVAS VACIAMADRID	4.04.95	4.000		RD 13/92	059.3
330201175446	J MARTINEZ	09694447	TORREJON DE ARDOZ	11.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330201166032	R LOPEZ DIEGUEZ	00644379	TORRELODONES	8.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330042639619	A MOLINA	32408877	BENALMADENA COSTA	20.03.95	5.000		RD 13/92	061.1
330042673688	J MORAN	05577880	CARTAGENA	24.03.95	5.000		RD 13/92	059.3
330401369662	J MARTINEZ	22870103	SAN JAVIER	21.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330042674279	F GARCIA	11080023	CASORRA DE AILER	16.03.95	1.000		RD 13/92	059.3
330401369406	P HAQUINAY	52580440	MORIBA	18.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330401369479	H SUAREZ	10735636	MORIBA DE ALLER	18.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401369420	A BARBON	11056298	PINERES ALLER	18.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330042234826	A BARBON	11056298	PINERES ALLER	18.03.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
330201170813	GLENOR S L	833260829	AVILES	30.03.95	20.000		RD 13/92	052.
339201160207	BOBACES ASTUR S C	633388646	AVILES	18.04.95	50.000		RD 13/92	072.3
330201175732	A GONZALEZ	10297691	AVILES	11.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330201174739	J MARTINEZ	11039608	AVILES	11.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330042631001	J ALVAREZ	11207774	AVILES	21.03.95	10.000		RD 13/92	090.1
330042631141	A LANAS	11330199	AVILES	15.03.95	5.000		RD 13/92	059.3
330201174764	J GONZALEZ	11339233	AVILES	11.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330042567682	J HANRIO	11365818	AVILES	16.03.95	15.000		RD 13/92	167.
330401351815	G FERNANDEZ	11372634	AVILES	16.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330201174478	J MERINO	11375670	AVILES	10.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330042579283	A JIMENEZ	11377379	AVILES	17.03.95	2.000		RD 13/92	059.3
330201175859	J DEL BUSTO	11381540	AVILES	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330042515116	M PIRE	11386608	AVILES	2.03.95	50.000	1	RD 13/92	056.5
330201180168	M SANCHEZ	11392169	AVILES	31.03.95	50.000	2	RD 13/92	052.
330101758650	I JARQUE	11395227	AVILES	3.04.95	100.000		D130186	
330201201627	E FERNANDEZ	11400009	AVILES	78.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330101949405	P MURIAS	11409223	AVILES	4.04.95	50.000		RD 13/92	061.1
330401367975	J ALVAREZ	11409223	AVILES	17.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330201167346	A GARCIA	14101014	AVILES	20.03.95	26.000		RD 13/92	05

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330042525778	F MORALES	11407861	SALINAS CASTRILLON	10.03.95	25.000		RDL 339/90 060.1	
330201176130	J AYUSO	11415077	SALINAS CASTRILLON	11.04.95	30.000		RD 13/92 052.	
330401307097	I GARCIA	09358322	S JUAN MOLDRES CAST	27.02.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201175501	A JUNCO	71694761	CCUJUNGA	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042635225	G FERNANDEZ	11315850	CORVERA DE ASTURIAS	22.03.95	46.001		0121190 198. H	
330401363698	J TANARGO	11377890	CORVERA DE ASTURIAS	21.03.95	16.000		RD 13/92 048.	
330201175379	G CARRERO	11378018	CORVERA LAS VEGAS	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101763838	A SERRANO	11391332	LA MARZANIELLA COR	8.04.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101777862	M MESA	11402841	LAS VEGAS	4.04.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101777874	M MESA	11402841	LAS VEGAS	4.04.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330042631852	B LLEDES	11418641	LAS VEGAS CORVERA	17.03.95	100.000		0130186	
330401367963	C VECINO	11365301	LOS CAMPOS CORVERA	16.03.95	16.000		RD 13/92 052.	
330042599920	A LOPEZ	09391805	CUDILLERO	17.03.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101747675	R MENDEZ	11410727	LAMUNO CUDILLERO	7.03.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330201176098	TUBERIAS MONTAJES Y MANTEN	B33650961	GIJON	11.04.95	25.000		RD 13/92 052.	
330101755714	SUMIASTUR ASTURIANA DE SUM	B3368331	GIJON	4.04.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
339201156216	PROMOCIONES CALAFIA SL	B33754078	GIJON	20.04.95	50.000		RDL 339/90 072.3	
330042612640	UNA CIUDAD PARA TODOS GIJO	B33609330	GIJON	22.03.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330401367756	B GRENCI	0 001184	GIJON	15.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401351682	B FONTICIELLA	0 008177	GIJON	16.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330042469714	M EL GRAMMAD	0 013685	GIJON	21.03.95	50.000		RDL 339/90 060.1	
330201175410	M FUENTES	00745759	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101763553	M GOMEZ	07415422	GIJON	4.04.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330401368049	L TORRES	07621058	GIJON	16.03.95	16.000		RD 13/92 048.	
330201174995	M GARCIA	07721276	GIJON	11.04.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401051364	R GONZALEZ	09304442	GIJON	24.02.95	40.000		RD 13/92 050.	
330101763814	J SUAREZ	09354852	GIJON	7.04.95	25.000		RDL 339/90 060.1	
330101763644	M CARRO	09649541	GIJON	7.04.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101758417	L VIZOSO	09667150	GIJON	2.04.95	55.000		0130186	
330401368207	G GARCIA	09718472	GIJON	18.03.95	16.000		RD 13/92 048.	
330401367089	R GONZALEZ	10005818	GIJON	16.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401371401	J ALVAREZ	10411669	GIJON	15.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201174650	M ALONSO	10446660	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401367650	R FERNANDEZ	10595070	GIJON	15.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330201164904	A BUREO	10601628	GIJON	3.04.95	25.000		RD 13/92 052.	
33004255419	C TACA	10607333	GIJON	17.03.95	15.000		RD 13/92 146.1	
330101763511	C IVAN	10612609	GIJON	4.04.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330101758673	C IVAN	10612609	GIJON	4.04.95	100.000		0130186	
330042672143	M GAVILAN	10613955	GIJON	21.03.95	100.000		0130186	
330401367288	A GONZALEZ	10627061	GIJON	13.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401339670	S GARCIA	10620741	GIJON	4.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401368104	M IGLESIAS	10648126	GIJON	17.03.95	16.000		RD 13/92 052.	
330101959770	J ANCONES	10735064	GIJON	7.04.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101959782	J ANCONES	10735064	GIJON	7.04.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101959769	J ANCONES	10735064	GIJON	7.04.95	25.000		RDL 339/90 060.1	
330101831972	J ALVAREZ	10740055	GIJON	6.03.95	25.000		RDL 339/90 060.1	
330401051947	H CUELI	10740516	GIJON	8.03.95	40.000		RD 13/92 050.	
330201176311	L PALACIO	10745154	GIJON	14.04.95	16.000		RD 13/92 052.	
330201175884	L ARANDA	10751409	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101959794	H LABRA	10753170	GIJON	7.04.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330401352900	V TELERO	10759320	GIJON	21.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201176621	J FREIRE	10767035	GIJON	14.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201174600	S GARCIA	10769198	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201176128	V LLANO	10771024	GIJON	11.04.95	30.000		RD 13/92 052.	
330401367860	M ORDIERES	10772609	GIJON	16.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401365875	J SANCHEZ	10773758	GIJON	12.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101945400	M GARCIA	10773999	GIJON	4.04.95	50.000		RDL 339/90 072.3	
339201161649	L MARTINEZ	10781921	GIJON	20.04.95	50.000		RDL 339/90 072.3	
330401366934	P GONZALEZ	10782672	GIJON	15.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042680607	V GARCIA	10789077	GIJON	18.03.95	55.000		0130186	
330401367768	M ACEDO	10789444	GIJON	15.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330101809772	J SUAREZ	10791734	GIJON	12.03.95	15.000		RD 13/92 167.	
330201171593	I CASTIELLES	10795905	GIJON	12.04.95	35.000		RD 13/92 052.	
330201175355	M FERNANDEZ NESPRAL	10796980	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201174636	B PEREZ	10798303	GIJON	11.04.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042610710	J RODRIGUEZ	10798944	GIJON	4.03.95	25.000		RDL 339/90 060.1	
330101955016	G CAMPOS	10801517	GIJON	6.04.95	100.000		0130186	
330401368037	M SANCHEZ	10803821	GIJON	16.03.95	16.000		RD 13/92 048.	
330101758697	M MENENDEZ	10805233	GIJON	4.04.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330101758685	M MENENDEZ	10805233	GIJON	4.04.95	100.000		0130186	
330201174612	A RIO	10805927	GIJON	11.04.95	16.000		RD 13/92 052.	
330101763887	M FERNANDEZ	10806510	GIJON	7.04.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330401367951	M ACERBAL	10807045	GIJON	16.03.95	16.000		RD 13/92 052.	
330201174820	M GARCIA	10807636	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201157213	J MUSLERA	10809473	GIJON	9.02.95	16.000		RD 13/92 052.	
330201176440	M GUTIERREZ	10809593	GIJON	14.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201176530	L DEL COZ	10809700	GIJON	14.04.95	16.000		RD 13/92 052.	
330101763723	J CARON	10809857	GIJON	6.04.95	4.000		RDL 339/90 059.3	
330042653380	M RODRIGUEZ	10811170	GIJON	21.03.95	20.000		RDL 339/90 061.3	
330401367628	M MARTINEZ	10811673	GIJON	15.03.95	20.000		RD 13/92 052.	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330101949867	F ARTIZAVARRETA	10816788	GIJON	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401351839	G COBIAN	10826295	GIJON	16.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330201174648	M MEREDIZ	10826726	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201174651	P BASTIAN	10829692	GIJON	14.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201175239	J SANCHEZ	10830196	GIJON	11.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330101757012	L GARCIA	10830528	GIJON	10.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330201175781	M MARTINEZ	10832004	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201175045	M RODRIGUEZ	10832158	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330401372971	G GARCIA	10834301	GIJON	12.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330201176049	J GUTIERREZ	10834851	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330401355863	J GONZALEZ	10836612	GIJON	11.03.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330101758703	A IVAN	10839829	GIJON	4.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042394842	R GONZALEZ	10839855	GIJON	8.11.94	100.000		D130186	
330401352832	L GARCIA	10843583	GIJON	21.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401366144	D RODRIGUEZ	10846653	GIJON	13.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330101809619	C SUAREZ	10847747	GIJON	14.03.95	100.000		D130186	
330101949284	J NISTAL	10850060	GIJON	8.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401367574	G NAESSE	10850485	GIJON	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
339201147380	J PULIDO	10856111	GIJON	20.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
330201175495	M ALVAREZ ARECES	10858629	GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330101763942	A CARBAJAL	10859336	GIJON	8.04.95	10.000		RDL 339/90	061.3
330101763772	A CARBAJAL	10859336	GIJON	8.04.95	40.000		D130186	
330101763784	F ALONSO	10859544	GIJON	8.04.95	100.000		D130186	
330101763917	F ALONSO	10859544	GIJON	8.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101763980	F ALONSO	10859544	GIJON	8.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101763826	F ALONSO	10859544	GIJON	8.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330401365838	C MARCOS	10864610	GIJON	10.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330401370287	A CAMIN	10864845	GIJON	19.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330042528239	R FERRERO	10864851	GIJON	18.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330401367550	R ROSETTE	10865360	GIJON	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330401367872	M SAMPEDRO	10867126	GIJON	16.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330101951394	V INSTIA	10869178	GIJON	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101763620	J ALVAREZ	10869290	GIJON	5.04.95	8.000		RDL 339/90	061.3
330042682770	R CERNUDA	10870138	GIJON	21.03.95	16.000		RDL 339/90	061.1
330201175872	J VELASCO	10870393	GIJON	11.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330401052083	F GONZALEZ	10870783	GIJON	22.02.95	50.000		RD 13/92	052.
330401350616	L ADARZA	10874584	GIJON	10.03.95	50.000	2	RD 13/92	052.
330101763589	J RODRIGUEZ	10877040	GIJON	4.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101763577	J RODRIGUEZ	10877040	GIJON	4.04.95	55.000		D130186	
330101949120	J LOPEZ	10877833	GIJON	8.04.95	100.000		D130186	
330401324587	R MARINHO	10884477	GIJON	19.02.95	50.000	2	RD 13/92	052.
330101949788	G NEZABAL	10885444	GIJON	6.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330042610212	D CUESTO	10887466	GIJON	25.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330201175770	M TARCHETTA	10888415	GIJON	11.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330101949790	D OGSI	10890416	GIJON	7.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330101952600	A CRIADO	10894622	GIJON	5.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
330101758510	F ERSTJE	19005094	GIJON	2.04.95	15.000		RD 13/92	173.2
330201166445	A ROMERO	19079745	GIJON	10.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330042612158	J LOPEZ	1912768	GIJON	20.03.95	15.000		RD 13/92	109.2C
330401054791	A RIERA	11032950	GIJON	10.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
330201173310	A ARGUELLES	11046256	GIJON	31.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401351300	J SIERO	11054195	GIJON	14.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330101945989	J GASARRI	11060886	GIJON	2.02.95	100.000		D130186	
330201176499	F FERNANDEZ	11065606	GIJON	14.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330101755726	F LOPEZ	11365187	GIJON	5.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401373630	J ALVAREZ	11557249	GIJON	18.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330401351943	F SAN PEDRO	11580787	GIJON	16.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401351797	M CALVO	12700218	GIJON	16.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330401371334	F COZ	13754321	GIJON	13.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330201174791	A DIAZ	15375696	GIJON	11.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330401367598	F ESCARO	15908404	GIJON	15.03.95	30.000		RD 13/92	048.
330101798348	J BLANCO	32304527	GIJON	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101339633	R MENENDEZ	45427008	GIJON	4.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330401368190	A MARTIN	50943614	GIJON	18.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330401369704	C JIMENEZ	51589427	GIJON	21.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330101949430	C LANDETA	53529076	GIJON	4.04.95	55.000		D130186	
330201175471	A RELLAN	71585680	GIJON	11.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330101758594	J SALUDES	71609687	GIJON	3.04.95	100.000		D130186	
330101758600	J SALUDES	71609687	GIJON	3.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330401373677	J LOPEZ	71691481	GIJON	18.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330401373744	A GALAN	71693415	GIJON	18.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330201201329	J LOPEZ	71695240	GIJON	25.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330101949454	J ATAN	71871638	GIJON	4.04.95	100.000		D130186	
330101949442	J ATAN	71871638	GIJON	8.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101764030	F GARCIA	18906446	DEVIA GIJON	8.04.95	10.000		RDL 339/90	061.3
330101763863	F GARCIA	18906446	DEVIA GIJON	8.04.95	40.000		D130186	
330201176013	B NAVA	10548051	FUEJO SOMIO GIJON	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201191683	S GARCIA	11326124	SOMIO GIJON	1.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401368621	R BECA	32758547	SOMIO GIJON	25.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330101869380	DEL PINO MERINO Y DOS CR	E33698382	VERINA GIJON	10.04.95	5.000		RD 13/90	061.3

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330201171556	F LOPEZ	09390689	GRADO	9.04.95	40.000	1	RD 13/92	052.
330101832988	F CUERO	11396409	GRADO	12.03.95	15.000	RD 13/92	154.	
330101962318	C COUSO	71614032	GRADO	20.03.95	100.000	D130186		
330101962320	C COUSO	71614032	GRADO	20.03.95	5.000	RDL 339/90	061.3	
330401351608	S FERNANDEZ	71631196	SAMA DE GRADO	15.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330401174454	C NAVETRAS	76937449	GRANDAS DE SALINER	10.04.95	20.000	RD 13/92	052.	
330401352959	C FERNANDEZ	32881102	LANGREO	22.03.95	30.000	RD 13/92	052.	
339201188539	M FLORES	71580108	LANGREO	24.04.95	50.000	RDL 339/90	072.3	
330401343922	C PEREZ	71618428	LANGREO	1.02.95	30.000	RD 13/92	052.	
330101977735	G GIL	10437309	CIARO	4.04.95	8.000	RDL 339/90	061.1	
3304012528342	J AMODEO	10547395	CIARO	22.03.95	15.000	RD 13/92	038.3	
330401352078	C TORRE	32867001	CIARO	16.03.95	30.000	RD 13/92	052.	
330201172123	L PEREZ	10486707	LA FELGUERA	7.04.95	20.000	RD 13/92	052.	
330101982524	J SUAREZ	10548562	LA FELGUERA	30.03.95	100.000	D130186		
330401174521	A RODRIGUEZ	10575224	LA FELGUERA	10.04.95	16.000	RD 13/92	052.	
330101740681	F FERNANDEZ	10576474	LA FELGUERA	23.03.95	35.000	RD 13/92	091.2	
330401369790	E LOPEZ	71611293	LA FELGUERA	22.03.95	30.000	RD 13/92	052.	
330101165993	M LOPEZ	71613531	LA FELGUERA	8.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330201176141	J DOCE	09367174	LA FELGUERA LANGRE	11.04.95	25.000	RD 13/92	052.	
330401368074	J GOMEZ	71599135	LADA	17.03.95	16.000	RD 13/92	048.	
330401352613	M JIMENEZ	32884079	POLIGONO RIARO LAN	17.03.95	30.000	RD 13/92	052.	
330201174946	J TAREZ	32871695	RIARO LANGREO	11.04.95	25.000	RD 13/92	052.	
330401368372	C CASTAÑO	32874603	RIARO LANGREO	19.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330401352560	S GOMEZ	10401213	SAMA DE LANGREO	17.03.95	25.000	RD 13/92	052.	
330401365073	A ARANCO	11038506	SAMA DE LANGREO	8.03.95	50.000	RD 13/92	052.	
330401175513	G SUAREZ	32831363	SAMA DE LANGREO	1.04.95	25.000	RD 13/92	052.	
33042685903	A CANTELI	32874517	SAMA DE LANGREO	26.03.95	2.000	RDL 339/90	059.3	
33042233652	J LAVIN	71622964	SAMA DE LANGREO	20.03.95	35.000	RD 13/92	084.3	
33041367513	O ANTUNA	71629537	SAMA DE LANGREO	15.03.95	30.000	RD 13/92	048.	
330401352509	D MORENO	10469909	VILLA LANGREO	17.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
33042568248	J FERNANDEZ	10371351	BARREDOES	19.03.95	15.000	RD 13/92	154.	
330401367811	E FERNANDEZ	32867338	POLA DE LAVIANA	15.03.95	25.000	RD 13/92	052.	
330424271185	S VIDAL	51170272	POLA DE LAVIANA	13.03.95	15.000	RD 13/92	152.	
33042605567	J POZUECO	71603862	POLA DE LAVIANA	21.03.95	5.000	RDL 339/90	061.3	
33042601471	J POZUECO	71603862	POLA DE LAVIANA	21.03.95	5.000	RDL 339/90	059.3	
330401368300	J NUNEZ	71616600	POLA DE LAVIANA	19.03.95	30.000	RD 13/92	052.	
33042675648	F ARGUELLES	11006842	POLA DE LENA	19.03.95	100.000	D130186		
330401367240	S ARTAS	11028005	POLA DE LENA	13.03.95	30.000	RD 13/92	052.	
33042659837	J VALDESS	11042329	POLA DE LENA	5.03.95	100.000	D130186		
33042658432	J VALDESS	11042329	POLA DE LENA	5.03.95	5.000	RDL 339/90	061.1	
330401352790	L SOTO	09373338	LLANERA	21.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330201175940	M CASADO	32892655	LUJO DE LLANERA	11.04.95	16.000	RD 13/92	052.	
330401367914	J GARCIA	10538645	SAN CUCAO	16.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330201201550	J SANZ	10697842	LLANES	27.03.95	25.000	RD 13/92	052.	
330401366568	D SIERRA	10753580	LLANES	10.03.95	25.000	RD 13/92	052.	
330401054912	J PEREZ	10790680	LLANES	14.03.95	35.000	RD 13/92	052.	
330401371565	A GARANA	71689541	POO LLANES	2.03.95	35.000	RD 13/92	052.	
330201189226	D FERNANDEZ	11050409	MIERES	1.03.95	25.000	RD 13/92	052.	
330101791706	R GONZALEZ	11074142	MIERES	5.03.95	10.000	RD 13/92	069.1	
330201171477	J GUNDIN	11077339	STA CRUZ MIERES	3.04.95	25.000	RD 13/92	052.	
33042650064	JAVIER Y ANDRES FERNANDEZ	833351719	TURON MIERES	21.04.95	50.000	RDL 339/90	072.3	
33042650052	JAVIER Y ANDRES FERNANDEZ	833351719	TURON MIERES	21.04.95	50.000	RDL 339/90	072.3	
330401352571	J MONTES	09377945	NAVA	17.03.95	25.000	RD 13/92	052.	
330401352420	M CANTON	10562142	NAVA	20.03.95	25.000	RD 13/92	052.	
339201146867	A CASO	10808352	XORRIBES NAVA	20.04.95	50.000	RDL 339/90	072.3	
330201192870	E ALVAREZ	11268407	NAVIA	8.04.95	25.000	RDL 339/90	061.3	
330101978879	P PEREZ	45430755	PUERTO DE VECA NAV	10.03.95	25.000	RDL 339/90	061.3	
33042680395	TRANNAVIA S L	833215534	TON	23.03.95	175.000	D130186		
330401338562	M CORDERO	10591594	NORENA	8.03.95	16.000	RD 13/92	048.	
330101757115	VERDERA SA	A33229626	OVIDO	10.04.95	5.000	RDL 339/90	061.3	
330201202188	FERNSTERIA CORDES SL	833097957	OVIDO	1.04.95	20.000	RD 13/92	052.	
33042588417	YUCA ASTURIAS S L	833349424	OVIDO	3.02.95	5.000	RDL 339/90	061.1	
330201170849	C AGRUP ECONOMATOS EMPRESAS	833038381	OVIDO	30.03.95	32.500	RD 13/92	052.	
330201167425	J CASTANON	0 006991	OVIDO	21.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330401352716	J PEREIRA	0 014358	OVIDO	20.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330201190654	J COLLADO	00276770	OVIDO	5.02.95	25.000	RD 13/92	052.	
330401368189	J ESPESO	01244377	OVIDO	18.03.95	16.000	RD 13/92	048.	
330401360312	F SANTOS	09351613	OVIDO	24.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330401352236	J SUAREZ	09352085	OVIDO	20.03.95	30.000	RD 13/92	052.	
330401367716	M LORENZO	09358378	OVIDO	27.03.95	16.000	RD 13/92	048.	
330401338392	A GUIRADO	09358402	OVIDO	7.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330401373598	M CORRO	093564527	OVIDO	18.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
33042630434	S RAMOS	09370764	OVIDO	15.03.95	10.000	RD 13/92	029.1	
330401352819	I FERNANDEZ	09372178	OVIDO	21.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330101991641	J GARCIA	09372525	OVIDO	4.04.95	100.000	D130186		
330201193291	A BUERTA	09374165	OVIDO	8.04.95	25.000	RD 13/92	052.	
330201180466	J SPACADES	09375814	OVIDO	9.04.95	35.000	RD 13/92	052.	
330201182821	A GARCIA	09375969	OVIDO	8.04.95	16.000	RD 13/92	052.	
330401352856	J DIAZ	09378393	OVIDO	21.03.95	20.000	RD 13/92	052.	
330401357522	F SPACADES	09380778	OVIDO	17.03.95	25.000	RD 13/92	052.	

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330201202401	L TRASEIRA	09383368	OVIDO	7.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330201202152	I VALLE	09383374	OVIDO	1.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330401349511	C SUAREZ	09384433	OVIDO	7.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330101991562	F ARTEACA	09386126	OVIDO	6.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401350069	J MERO	09386207	OVIDO	8.03.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330401368128	M GONZALEZ	09391326	OVIDO	17.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330042674395	V GONZALEZ	09395183	OVIDO	19.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
339201145073	M GAYO	09397337	OVIDO	25.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
330201166860	J IGLESIAS	09403115	OVIDO	15.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330042672933	M VELASCO	09405753	OVIDO	18.03.95	100.000		D130186	
330101772839	V TARTIERE	09413674	OVIDO	13.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401350628	P SUAREZ	09413915	OVIDO	10.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330401352868	J TRABADELO	09415386	OVIDO	21.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401365383	J RODRIGUEZ	09426552	OVIDO	9.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330401350380	D CONTRERAS	09432702	OVIDO	9.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330401367276	J VIZOSO	09707847	OVIDO	13.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330201175033	J FERNANDEZ	10184176	OVIDO	11.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330401352777	V FREIGE	10343664	OVIDO	21.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330201192810	A FERESGO	10416678	OVIDO	8.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330401352492	P FERNANDEZ	10457744	OVIDO	17.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330042605520	A RACOSO	10468874	OVIDO	15.03.95	15.000		RD 13/92	100.2
33042637325	L MARINAS	10473202	OVIDO	18.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
33042672970	M FERNANDEZ	10481537	OVIDO	18.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401334155	F CABEZAS	10485679	OVIDO	20.02.95	25.000		RD 13/92	052.
330401368542	M FERNANDEZ	10504152	OVIDO	20.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330042657002	M REBOLLAR	10504566	OVIDO	19.03.95	10.000		RD 13/92	170.
330401352625	M NODAR	10506690	OVIDO	20.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330201193394	J DEVICENTE RODRIGUEZ	10508827	OVIDO	9.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201171635	M FERNANDEZ	10518231	OVIDO	13.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330201192687	E SOTO	10520214	OVIDO	8.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330042640210	B GARCIA	10524890	OVIDO	21.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330401366351	J SIERRA	10526033	OVIDO	12.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330201192742	E FERNANDEZ	10527415	OVIDO	8.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330042672854	M RODRIGUEZ	10531078	OVIDO	15.03.95	16.000		RD 13/92	054.1
330401352418	L PEVIDA	10535019	OVIDO	20.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401350355	J MORRINO	10539428	OVIDO	9.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330201192730	R ALVAREZ	10540965	OVIDO	8.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330401369558	J GOMEZ	10543970	OVIDO	20.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330201202474	A HERNANDEZ	10544994	OVIDO	8.04.95	25.000		RD 13/92	052.
330401350872	A GUERRA	10545732	OVIDO	11.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330401350148	J ALONSO	10549619	OVIDO	8.03.95	40.000	1	RD 13/92	052.
330401352844	A RODRIGUEZ	10556768	OVIDO	21.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401337370	M IGLESIAS	10557267	OVIDO	18.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330401368566	C GONZALEZ	10560236	OVIDO	24.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330402578217	M RODRIGUEZ	10560259	OVIDO	18.03.95	15.000		RD 13/92	154.
330101991690	E VIEJO	10560610	OVIDO	6.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101991707	E VIEJO	10560610	OVIDO	6.04.95	100.000		D130186	
330042601677	A ALONSO	10560779	OVIDO	14.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330401373732	F REGADERA	10561607	OVIDO	18.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330401366405	A NIETO	10561713	OVIDO	12.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330101991513	J MATAMORO	10562890	OVIDO	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101991525	J MATAMORO	10562890	OVIDO	5.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101991501	J MATAMORO	10562890	OVIDO	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330201193357	J SUAREZ	10563100	OVIDO	9.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330401368153	J VALDON	10569444	OVIDO	18.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330042553695	R DE LA RIVA	10571835	OVIDO	18.03.95	50.000		RD 13/92	087.1A
330401352455	M FERNANDEZ	10572754	OVIDO	20.03.95	25.000	1	RD 13/92	052.
330401368220	E FERNANDEZ	10575947	OVIDO	18.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330401368591	M GUTIERREZ	10577706	OVIDO	24.03.95	16.000		RD 13/92	048.
330101784301	J CORTINA	10581377	OVIDO	10.03.95	15.000		RD 13/92	106.2
330201175525	A IGLESIAS	10582399	OVIDO	11.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330401338343	E SANCHEZ	10585593	OVIDO	7.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330101991793	J FERNANDEZ	10594510	OVIDO	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042606614	J FERNANDEZ	10594510	OVIDO	17.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330101991847	J FERNANDEZ	10594510	OVIDO	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042607000	J SUAREZ	10597699	OVIDO	18.03.95	15.000		RDL 339/90	061.3
330401369649	F ESCABEON	10599346	OVIDO	20.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330101192640	F ALONSO	10730413	OVIDO	8.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330401373653	B FERNANDEZ	10750295	OVIDO	18.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401351207	J ALVAREZ	10722354	OVIDO	12.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330201202218	J GARCIA	10724496	OVIDO	1.04.95	16.000		RD 13/92	052.
330101991719	A GONZALEZ	10728423	OVIDO	6.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401352728	E PEREZ	10731742	OVIDO	20.03.95	20.000		RD 13/92	052.
339201157622	E FERNANDEZ	10735970	OVIDO	17.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
330401351256	A LOPEZ	10766345	OVIDO	14.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330401351578	J FERNANDEZ	10764651	OVIDO	15.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330201180727	E ALVAREZ	11349174	OVIDO	8.04.95	35.000		RD 13/92	052.
330101991800	E GONZALEZ	11358300	OVIDO	9.04.95	100.000	1	D130186	
330201202413	C CRUZ	11362961	OVIDO	7.04.95	20.000		RD 13/92	052.
330401352893	L COCHO	11367056	OVIDO	21.03.95	20.000		RD 13/92	052.

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330401369765	J JIMENEZ	11372922	OVIEDO	21.03.95	15.000		RD 13/92 048.	
330101763978	G GARCIA	11688552	OVIEDO	8.04.95	50.000		RD 13/92 061.1	
330201202255	C ESCANCIANO	12191296	OVIEDO	2.04.95	16.000		RD 13/92 052.	
330201202280	M LOPEZ	13751835	OVIEDO	2.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401369819	J LIARO	13908192	OVIEDO	22.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330201174703	T SOLER	18392886	OVIEDO	11.04.95	25.000		RD 13/92 052.	
330201200155	F FUERTES	24402404	OVIEDO	18.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101742770	J CUESTA	33011768	OVIEDO	16.03.95	25.000		RD 13/92 003.1	
330401308582	D CARREIRA	33637675	OVIEDO	13.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330201180235	B GOMEZ	33729443	OVIEDO	1.04.95	25.000		RD 13/92 052.	
330201193266	J DIZ	34728661	OVIEDO	8.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042673299	G GARCIA	52616929	OVIEDO	21.03.95	2.000		RD 13/92 059.3	
330401350136	M DIZ	52617655	OVIEDO	8.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330401369613	J FERNANDEZ	71626112	OVIEDO	20.03.95	16.000		RD 13/92 052.	
330101779585	J GABARRI	71634438	OVIEDO	17.02.95	50.000		RD 13/92 060.1	
330401350379	A LORENZO	71696533	OVIEDO	9.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201180296	M WOI	71843950	OVIEDO	2.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042674620	A VILLABRILLES	71860964	OVIEDO	15.03.95	25.000		RD 13/92 084.1	
330401366685	L LEBRATO	71602340	ALTO BUENAVISTA OV	14.03.95	16.000		RD 13/92 052.	
330101991355	A BRIANZO	09411328	ARNEO VILLAMEJIL	4.04.95	55.000		D130186	
330101991677	J DIAZ	10550634	CACES	6.04.95	5.000		RD 13/92 061.3	
330101949399	J FERNANDEZ	10623262	CERDEÑO OVIEDO	30.03.95	50.000		RD 13/92 060.1	
330042686269	J MARTINEZ	09383805	COLOTO	23.03.95	15.000		RD 13/92 019.1	
330101777692	J GONZALEZ	10297478	COLOTO	28.03.95	5.000		RD 13/92 061.3	
330042677025	F RODRIGUEZ	10555268	COLOTO OVIEDO	19.03.95	5.000		RD 13/92 061.1	
330201175124	L GARCIA	10559643	COLOTO OVIEDO	10.04.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042606626	M ALVAREZ	09365814	FUSO DE LA REINA	17.03.95	5.000		RD 13/92 061.1	
330042565545	J RODRIGUEZ	09373287	LA CORREDORIA	18.02.95	10.000		RD 13/92 094.18	
330042674632	J CLAVIJO	10597739	LA CORREDORIA	15.03.95	15.000		RD 13/92 154.	
330401369467	F FERNANDEZ	09372814	LA MANJOYA OVIEDO	18.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330401368554	J TROTEAGA	10984214	SAN CLAUDIO	24.03.95	20.000		RD 13/92 048.	
330042568133	R VILLOTA	09389485	SAN CLAUDIO OVIEDO	27.02.95	5.000		RD 13/92 059.3	
330401348932	M MARTINEZ	10580294	T DE VECUIN	2.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042567748	J LOMGO	76955175	PARRES	19.03.95	5.000		RD 13/92 061.3	
330042224481	J LOMGO	76955175	PARRES	19.03.95	50.000		RD 13/92 021.4	
330101426172	A AGUSTO	00000451	INFESTO	24.03.95	100.000		D130186	
330042550918	J SOLIS	71609704	INFESTO	26.03.95	50.000		RD 13/92 060.1	
330101772815	M ALONSO	09378566	PINTUELES	13.03.95	100.000		D130186	
330101772827	M ALONSO	09378566	PINTUELES	13.03.95	5.000		RD 13/92 061.3	
330101962860	J FERNANDEZ	09381862	PRAVIA	24.03.95	50.000		RD 13/92 060.1	
330401351621	J PELLIO	09374511	RICSA	15.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201174934	C GARCIA	32871238	BLINCA	11.04.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042686701	J ROMERO	05369456	EL ENTREGO	15.03.95	2.000		RD 13/92 059.3	
330201172251	P CUETOS	10378652	EL ENTREGO	10.04.95	16.000		RD 13/92 052.	
330201172160	J GARCIA	10575351	EL ENTREGO	7.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201202383	M LUCHE	71595965	EL ENTREGO	7.04.95	25.000		RD 13/92 052.	
330101763670	R ALONSO	71626523	EL ENTREGO	7.04.95	5.000		RD 13/92 061.3	
330201176116	G ANTUNA	10384334	EL ENTREGO SMR AUR	11.04.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401368359	V GONZALEZ	32869426	SOTRONDIO	19.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401367732	J PEREZ	10492141	SAN MARTIN DE OSCOS	15.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330401352935	F MORINIELLA	09377487	SIERO	21.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042685393	E PACIN	32873702	CARBAYIN	23.03.95	20.000		RD 13/92 087.18	
330201171325	M GARCIA	71621538	EL BERRON	5.04.95	30.000		RD 13/92 052.	
330042233688	M FERNANDEZ	76959864	EL BERRON SIERO	20.03.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330042233676	M FERNANDEZ	76959864	EL BERRON SIERO	20.03.95	15.000		RD 13/92 100.2	
330401368487	J ALVAREZ	71607565	FELECHES	19.03.95	16.000		RD 13/92 052.	
330042605488	J SALGUERO	52618507	BEVIA SIERO	25.03.95	50.000		RD 13/92 060.1	
330401369571	M CASTRO	52614648	LA CARRERA SIERO	20.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401368335	M PATA	10642048	LA FRESNEDA SIERO	19.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042607424	A DE LA ROSA	09363645	LUCONES	23.03.95	5.000		RD 13/92 059.3	
330042516870	J SUAREZ	10597462	LUCONES	2.02.95	15.000		RD 13/92 154.	
330401352648	J SUAREZ	10836852	LUCONES	20.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330201175148	ASTUR DON REAL S L	833361387	LUCONES SIERO	10.04.95	35.000		RD 13/92 052.	
330042406682	J DIAS	0103662	LUCONES SIERO	25.04.95	50.000		RD 13/92 071.3	
330042607303	P RILETO	10586636	LUCONES SIERO	15.03.95	25.000		RD 13/92 003.1	
330042668218	L ALVAREZ	10488768	POLA DE SIERO	21.03.95	5.000		RD 13/92 059.3	
330201174417	J ALBAL	10573214	POLA DE SIERO	10.04.95	16.000		RD 13/92 052.	
330042599520	F GARCIA	12703112	POLA DE SIERO	10.02.95	5.000		RD 13/92 059.3	
330042599518	F GARCIA	12703112	POLA DE SIERO	10.02.95	5.000		RD 13/92 059.3	
330042631931	R GARCIA	52610306	POLA DE SIERO	23.03.95	150.000		D130186	
330201171854	R ORRACA	52613034	POLA DE SIERO	13.04.95	16.000		RD 13/92 048.	
330042673275	G GARCIA	52616929	POLA SIERO	21.03.95	5.000		RD 13/92 059.3	
330042632595	A ESCUDERO	10773267	SOTO DEL BARCO	22.03.95	100.000		D130186	
330401306676	A MENENDEZ	11306938	OTEDA TINEO	23.02.95	30.000		RD 13/92 052.	
330401367525	J PIS	10343834	VILLAVICIOSA	15.03.95	30.000		RD 13/92 048.	
330201172135	A MARCOLLES	10410343	VILLAVICIOSA	7.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401351890	J ORDONEZ	10604136	VILLAVICIOSA	16.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330101823264	C AMOR	10872527	VILLAVICIOSA	7.03.95	25.000		RD 13/92 060.1	
330101772852	C OTERO	10822247	RALES VILLAVICIOSA	18.03.95	15.000		RD 13/92 100.2	
330042525420	C OTERO	10822247	RALES VILLAVICIOSA	18.03.95	15.000		RD 13/92 106.2	

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330101886687	C RIVERO	10878664	TORNON VILLAVICIOS	19.03.95	15.000		RD 13/92 152.	
330101886675	G RIVERO	10878664	TORNON VILLAVICIOS	19.03.95	50.000		RD 13/92 003.1	
330101886699	G RIVERO	10878664	TORNON VILLAVICIOS	19.03.95	50.000		RD 13/92 061.4	
330101755969	C ALVAREZ	34939185	ORENSE	8.04.95	25.000		RD 13/92 060.1	
330201175665	C FRAGUEIRO	35215201	PONTEVEDRA	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401351013	F HIGUEZ	35283713	PONTEVEDRA	11.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401308934	A BOROVINA	P0007769	VIGO	17.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330042640191	R RODRIGUEZ	36012855	VIGO	20.03.95	5.000		RD 13/92 061.3	
330401351440	R PEREZ	36049060	VIGO	15.03.95	40.000		RD 13/92 052.	
330401308533	P TORVISO	76565542	VIGO	12.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201176529	S SANCHEZ	72122555	CAMALENO	14.04.95	16.000		RD 13/92 052.	
330401351566	S LOPEZ	20195376	ESCOBEDO	15.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201175100	S GONZALEZ	13911038	POLANCO	10.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201175999	C ESCALANTE	71686584	SAN VICENTE BARQUERA	11.04.95	16.000		RD 13/92 052.	
330042567980	A SANTAMARIA	13671832	SANTANDER	20.03.95	2.000		RD 13/92 059.3	
330401367136	M TORRE	13681548	SANTANDER	17.03.95	16.000		RD 13/92 052.	
330201200040	J VEGA	14946063	SANTANDER	13.03.95	35.000		RD 13/92 052.	
330042681302	J VIADERO	16213144	SANTORA	19.03.95	15.000		RD 13/92 167.	
330401371438	J ABAD	13929447	SUANCES	20.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201176827	M CASTEJON	13893933	PESUES	18.04.95	35.000		RD 13/92 052.	
330401352947	C MALDONADO	07805070	SALAMANCA	22.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401351773	M LOPEZ	15952363	IRENEA FUENTERRAB	16.03.95	35.000		RD 13/92 052.	
33004370214	J IGARTUA	15346553	ORATE	15.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330042603649	A GARMENDIA	24080887	SAN SEBASTIAN	17.03.95	5.000		RD 13/92 059.3	
330401373847	A ASTIAN	72655064	SAN SEBASTIAN	19.03.95	40.000		RD 13/92 052.	
330042601458	V SANCHEZ	44138767	USURBIL	20.03.95	100.000		D130186	
330042566756	G ALDABALDETRECU	72405599	ZARAUZ	22.03.95	5.000		RD 13/92 061.3	
330401376065	M DURO	03819037	TOLDO	13.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330401372600	J MARTIN	03793727	VALENCIA	9.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042519547	B RUBIO	10000402	VALLADOLID	16.01.95	15.000		RD 13/92 154.	
330042657830	J RUBIO	12222309	VALLADOLID	17.03.95	5.000		RD 13/92 059.3	
339201153148	R MARCIN	12373839	VALLADOLID	24.04.95	50.000		RD 13/92 072.3	
330201175847	J ALZANCO	14594441	VALLADOLID	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401351864	M DIAZ	16222726	VITORIA GASTEIZ	16.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330201174910	M LOPEZ	16257468	VITORIA GASTEIZ	11.04.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042676513	J MORGES	17373805	CALATAYUD	17.03.95	230.001		D121190	197.83
330401338835	L PARDILLOS	17793823	ZARAGOZA	10.03.95	25.000		RD 13/92 052.	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Oviedo, 12 de mayo de 1995.—El Delegado del Gobierno.— 8.373.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330200891417	A LOPEZ	21342450	ALICANTE	10.01.95	20.000		RD 12/92 052.	
330042681375	M DE MORAGAS	37697030	BARCELONA	21.03.95	2.000		RD 13/92 059.3	
330042681387	M DE MORAGAS	37697030	BARCELONA	21.03.95	2.000		RD 13/92 059.3	
330401366697	J NADAL	38524463	BARCELONA	14.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401372697	E FERNANDEZ	46222604	BARCELONA	10.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401295745	A CAMBRETRO	32335880	BARCELONA	5.01.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401326699	J ZEA	02494250	BILBAO	19.01.95	16.000		RD 13/92 052.	
330201158758	J PENA	13698665	BILBAO	17.02.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401326559	A LOPEZ	14905943	BILBAO	17.02.95	20.000		RD 13/92 048.	
330101970637	A ESCUDERO	15977088	BILBAO	26.01.95	25.000		RD 13/92 060.1	
330401327059	I TERAN	30604092	BILBAO	19.01.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401370986	C OLINTANA	72414109	LAS ARENAS	1.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401327000	M ANGULO	01596601	NEBURI GUECHO	20.01.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401323029	I OLANO	14343209	PORTUGALETE	5.02.95	30.000		RD 13/92 052.	
330401370329	Y BARRUELOS	44972731	PORTUGALETE	7.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401309240	M MORILLO	13376772	VALLE DE TRAPACA	19.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401308387	A LOBETO	33314828	AS PONTES DE G R	12.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401366296	J ARMENTEROS	10518644	CORUÑA A	12.03.95	16.000		RD 13/92 052.	
330101809346	A VALES	32169448	CORUÑA A	27.01.95	25.000		RD 13/92 060.1	
330401339682	A MONTAGUDO	32292331	CORUÑA A	4.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401326845	A VERDEAL	32615841	FERROL	18.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042457943	A DOCAPE	35992114	FERROL	17.01.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330201187977	J VAZQUEZ	32778881	ARILLO OLEIROS	19.01.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042558036	A LAZCANO	09766472	MONDEGAFES CERANT	20.01.95	10.000		RD 13/92 090.1	
330042609767	B BETOLAZA	71628834	LA RORIA	11.03.95	10.000		RD 13/92 018.1	
330042520227	J VERDEJO	09743639	LEON	30.01.95	5.000		RD 13/92 059.3	
330042582919	S DIAZ	10000603	PONFERRADA	20.01.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330401326511	J BERMEJO	09781390	TROBAJO DEL CAMINO	17.01.95	16.000		RD 13/92 048.	
330401308296	J ALONSO	76520898	CERVO	10.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401308650	C COSTAS	33302033	BURELA CERVO	13.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042461156	C LORENCES	33302065	MONDOREDO	25.01.95	5.000		RD 13/92 059.3	
330101978727	A ALVAREZ	71872596	TRABADA	21.12.94	16.000		RD 13/92 046.1	
330401369340	M FERNANDEZ JARON	00538263	ALCOBENDAS	17.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401327200	A MORA	00353399	ALCORCON	24.01.95	PAGADO		RD 13/92 052.	
330101979938	M ALGORE	00691918	ALGETE	2.12.94	46.001		DI21190 108.8	
330042466026	TRANSPORTES FRIGORIFICOS I	028782480	MADRID	9.02.95	10.000		RD 13/92 061.1	
330042581216	B SAVA	0.078805	MADRID	15.01.95	16.000		RD 13/92 101.1	
330201191233	C SANCHEZ	00824299	MADRID	18.02.95	15.000		RD 13/92 052.	
330401342504	J DIAZ	01385410	MADRID	24.01.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042651516	PLANELLAS	02496227	MADRID	29.01.95	15.000		RD 13/92 106.2	
330401369777	J COLMENA	04542557	MADRID	21.03.95	16.000		RD 13/92 048.	
330401342152	J GARCIA	10502381	MADRID	18.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042614040	F CANCA	11422346	MADRID	19.03.95	PAGADO		RD 13/92 021.4	
330401342220	M BACAICOA	16291124	MADRID	19.01.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042676537	A GARCIA	11042978	MOSTOLES	19.03.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330401308740	M MAROTO	00809451	POZUELO DE ALARCON	14.03.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042427239	V LORENZO	04106742	POZUELO DE ALARCON	19.03.95	15.000		RD 13/92 155.	
330042609810	F MARTINEZ	51349608	SAN SEBASTIAN RYFES	12.03.95	25.000		RD 13/92 060.1	
330042605117	C SIERRA	71845754	SIERRA	20.03.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330042581587	A PEREZ	11064302	ALLER	16.01.95	5.000		RD 13/92 059.3	
330042529383	A SUAREZ	11073358	ALLER	20.03.95	25.000		RD 13/92 094.10	
330042650494	J GONZALEZ	11072424	CABAQUINTA ALLER	23.03.95	2.000		RD 13/92 059.3	
330401321021	F RODRIGUEZ	71760356	MORERA DE ALLER	26.01.95	20.000		RD 13/92 052.	

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Medida de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330101791690	J PEREZ	52580943	GVANCO ALLER	9.01.95	25.000		RD 13/92	003.1
330042676765	E VILLA	10576740	AVILES	17.03.95	2.000		RD 13/92	059.3
330401298450	E ARIAS	11205565	AVILES	29.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330401373690	C MURIZ	11318776	AVILES	18.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330042674838	R BOBIS	11332723	AVILES	21.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042525330	J GONZALEZ	11367181	AVILES	11.03.95	15.000		RD 13/92	019.1
330401287750	F CALLEJA	11372543	AVILES	25.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330101970236	A VILLARREAL	11381885	AVILES	16.01.95	5.000		RD 13/92	061.3
330042505378	P AMADO	11385221	AVILES	30.01.95	5.000		RD 13/92	059.3
330401307425	J SEISGODOS	11385862	AVILES	1.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330201188854	A MARRUPOS	11389046	AVILES	11.02.95	30.000		RD 13/92	052.
330401709574	J GONZALEZ	11391753	AVILES	20.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330042582713	P GONZALEZ	11391782	AVILES	17.01.95	5.000		RD 13/92	059.3
330401320259	C RISTERA	11392678	AVILES	21.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042455648	J OCTARELO	11393004	AVILES	15.01.95	5.000		RD 13/92	059.3
330401287724	A GARCIA	11393434	AVILES	25.11.94	35.000		RD 13/92	052.
330401308855	J RODRIGUEZ	11397589	AVILES	15.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401326663	J POMERO	11398889	AVILES	18.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330042613163	A PENA	11402826	AVILES	17.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330401343284	J AGUILAR	11405349	AVILES	26.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042516777	M VIGIL	11412523	AVILES	22.01.95	50.000		RD 13/92	060.1
330042514689	E DIAZ	11424134	AVILES	16.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
330042581370	G GARCIA	11438391	AVILES	29.01.95	16.000		RD 13/92	044.1
330042460140	A JIMENEZ	11440988	AVILES	16.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
330401289277	V FERNANDEZ	71858009	AVILES	7.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042524944	M SECALES	11411082	GARAJES	18.03.95	2.000		RD 13/92	059.3
330042515694	J VAZQUEZ	11405852	LA CARRIONA AVILES	15.01.95	5.000		RD 13/92	059.3
330042515712	J VAZQUEZ	11405852	LA CARRIONA AVILES	15.01.95	5.000		RD 13/92	059.3
330401342498	Y ALVAREZ	11395526	LA LUZ AVILES	24.01.95	50.000	1	RD 13/92	052.
330042510465	J MIRAMONTES	11366548	LLANARES AVILES	15.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042527167	A DOS ANJOS	0 007530	VALLINIELO AVILES	25.02.95	2.000		RD 13/92	059.3
330042527155	A DOS ANJOS	0 007530	VALLINIELO AVILES	25.02.95	2.000		RD 13/92	059.3
330101880480	J FERNANDEZ	11403943	VERGALLES AVILES	12.03.95	15.000		RD 13/92	106.2
330101962240	P ALVAREZ	10593364	CANÇAS DE MARCEA	29.01.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
330042573876	A ALVAREZ	71601413	CANÇAS DE MARCEA	31.01.95	10.000		RD 13/92	060.1
330042631694	R DIAS	0 010239	S PEDRO DE CURTAS	21.03.95	15.000		RD 13/92	155.
330042557226	M RODRIGUEZ	09382555	CANÇAS DE ONIS	13.01.95	15.000		RD 13/92	015.5
330042578716	CIOVI S L	83376839	CARRERO	19.01.95	5.000		RD 13/92	061.3
330042670031	E MORAN	10764888	CANDAS	16.02.95	2.000		RD 13/92	059.3
330201161836	R MURIZ	10792270	CANDAS	1.02.95	20.000		RD 13/92	052.
330042321954	J GUTIERREZ	11029586	CANDAS	30.10.94	25.000		RD 13/92	061.3
330201161370	F RIZOSO	71686755	CANDAS	1.02.95	20.000		RD 13/92	052.
330201144747	R RODRIGUEZ	26086594	CASTRILLON	8.11.94	16.000		RD 13/92	052.
330042534240	A ALONSO	11394137	CUENCA CASTRILLON	17.01.95	15.000		RD 13/92	455.
330201146677	F GONZALEZ	11369770	P BLANCAZ	26.12.94	35.000		RD 13/92	052.
330401320211	B LOBATO	07431091	PIEDRAS BLANCAS	18.01.95	25.000	1	RD 13/92	052.
330201161320	J SARELICES	11423790	PIEDRAS BLANCAS	1.02.95	25.000		RD 13/92	052.
330101919735	B SOLIS	11445452	PIEDRAS BLANCAS	24.01.95	2.000		RD 13/92	059.3
330042524956	R FLORES	11409434	R NUEVO CASTRILLON	19.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042514306	J GONZALEZ	11413297	SALINAS	20.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330401343030	J SUAREZ BRAVO	11418435	SALINAS	25.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330042536703	A FERNANDEZ	11354237	SALINAS CASTRILLON	20.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
330042633378	J CANACADO	45426615	EL ESPIN COARA	10.03.95	50.000		RD 13/92	060.1
330042633378	J CANACADO	45426615	EL ESPIN COARA	10.03.95	10.000		RD 13/92	061.4
330042521025	J NAVARRO	75083149	LAS VEGAS CORVERA	20.01.95	15.000		RD 13/92	130.3
330042526692	M DE LERA	10826305	TRASORA	1.03.95	5.000		RD 13/92	061.3
330201161010	F GRANDA	09531651	TRASORA CORVERA	26.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330201189019	M LOPEZ	11426348	CUDILLER	15.02.95	20.000		RD 13/92	052.
330201160943	ROMERO Y COMPANIA ASTURIAS	A33611056	GIJON	6.03.95	50.000		RD 13/92	072.3
330101771611	FUNDICIONES ROYES S L	833757584	GIJON	20.01.95	10.000		RD 13/92	061.3
330042553970	TRANSPARENCES SL	833800846	GIJON	25.01.95	175.		DI30186	
330042548171	CYCE C	833695968	GIJON	18.01.95	10.000		DI30186	061.3
330042559326	CABENYES SOCIEDAD COOPERAT	F33638669	GIJON	24.01.95	100.000		DI30186	
330101956987	F MARTIN	01306777	GIJON	18.01.95	5.000		RD 13/92	061.3
330401347770	J GOMEZ	09270069	GIJON	23.02.95	30.000		RD 13/92	052.
330042584746	L FERNANDEZ	09412056	GIJON	26.01.95	25.000	1	RD 13/92	072.4
330401342103	T FERRERAS	09662498	GIJON	18.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330401292288	M YUCUROS	09682160	GIJON	7.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330042506425	P REQUEJO	09777602	GIJON	15.04.95	5.000		RD 13/92	059.3
330042506413	P REQUEJO	09777602	GIJON	19.01.95	5.000		RD 13/92	059.3
330042506401	P REQUEJO	09777602	GIJON	19.01.95	16.000		RD 13/92	101.2A
330042523393	M NAVA	11428063	GIJON	22.03.95	15.000		RD 13/92	167.
330401327382	M LLANA	10470648	GIJON	21.01.95	20.000		RD 13/92	048.
330401051649	V ORTIA	10505977	GIJON	25.01.95	10.000	1	RD 13/92	060.
330401341238	G CARRASCO	10516098	GIJON	18.01.95	15.000		RD 13/92	052.
330401163500	A BRUN	10523908	GIJON	23.02.95	15.000		RD 13/92	052.
330042610198	J RODRIGUEZ	10554199	GIJON	18.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330401373896	J RODRIGUEZ	10561621	GIJON	19.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401341901	S PEREZ	10581000	GIJON	17.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330401290966	A FERNANDEZ	10603996	GIJON	27.11.94	25.000		RD 13/92	052.

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330401308181	C TOCA	10607333	GIJON	10.02.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401320399	MURIZ	10615300	GIJON	21.01.95	30.000		RD 13/92 052.	
330201156567	MOGUERA	10660216	GIJON	20.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330201158229	MIERES	10667611	GIJON	5.02.95	35.000	1	RD 13/92 052.	
330042582671	J BLANCO	10738716	GIJON	14.01.95	15.000		RD 13/92 146.1	
330401309185	A LASTRA	10744289	GIJON	18.03.95	35.000	1	RD 13/92 052.	
330042580418	J MARTINEZ	10744671	GIJON	17.01.95	25.000		RD 13/92 084.1	
330042513454	J VILLAZON	10755712	GIJON	1.02.95	15.000		RD 13/92 154.	
330042567967	J MATTIAS	10770884	GIJON	20.03.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330042615020	H ALONSO	10771139	GIJON	20.03.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330101959241	J GRACIA	10771711	GIJON	25.01.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101966768	F BRASERO	10772085	GIJON	17.01.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330101862506	F MENENDEZ	10774407	GIJON	17.01.95	100.000		D130186	
330101950560	F FERNANDEZ	10775315	GIJON	14.03.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330401324472	F FERNANDEZ	10780075	GIJON	19.02.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042553300	R RODRIGUEZ	10781031	GIJON	16.01.95	15.000		RD 13/92 154.	
330042514768	GONZALEZ	10782126	GIJON	20.01.95	15.000		RD 13/92 167.	
330401334453	F FERNANDEZ	10783299	GIJON	10.02.95	PAGADO	2	RD 13/92 052.	
330101864351	J PEREZ	10785734	GIJON	20.01.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330401298102	J MSANA	10786584	GIJON	2.01.95	20.000		RD 13/92 048.	
330042527878	J LENCE	10786669	GIJON	20.03.95	15.000		RD 13/92 151.2	
330401309288	F FERNANDEZ	10796357	GIJON	19.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330401324010	J PEREZ	10797328	GIJON	15.02.95	40.000	1	RD 13/92 052.	
330042576853	GONZALEZ	10797984	GIJON	15.01.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330042511950	J IGLESIAS	10803680	GIJON	16.01.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330201188155	C LOPEZ	10806217	GIJON	27.01.95	30.000		RD 13/92 052.	
330401051686	M GARNELO	10806880	GIJON	24.01.95	40.000	1	RD 13/92 050.	
330401332160	POLO	10807867	GIJON	5.02.95	16.000		RD 13/92 052.	
330042671321	J FARFON	10811473	GIJON	12.03.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330042581526	J FARFON	10811473	GIJON	15.01.95	10.000		RD 13/92 018.1	
330042688059	H LARA	10815758	GIJON	14.03.95	10.000		RD 13/92 170.	
330401372314	R RODRIGUEZ	10820426	GIJON	14.03.95	PAGADO	1	RD 13/92 052.	
330401289587	A SOLAR	10820972	GIJON	3.01.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042511895	J LIMOS	10825269	GIJON	13.01.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330101957669	J NIETO	10828782	GIJON	24.01.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330401300583	J DIAZ	10829615	GIJON	13.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042444108	J ALVAREZ	10829903	GIJON	27.01.95	50.000		RD 13/92 084.1	
330101958326	J LAZQUEZ	10831706	GIJON	19.01.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330201157869	COLINO	10834622	GIJON	1.02.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101952015	J ALVAREZ	10837864	GIJON	24.02.95	100.000		D130186	
330101952027	J ALVAREZ	10837864	GIJON	24.02.95	50.000		RDL 339/90 061.1	
330401309112	J SANCHEZ	10838881	GIJON	18.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101755118	J GONZALEZ	10843062	GIJON	14.03.95	2.000		RDL 339/90 059.3	
330101755106	M GONZALEZ	10843062	GIJON	14.03.95	2.000		RDL 339/90 059.3	
330401326651	J VILLA	10845039	GIJON	18.01.95	16.000		RD 13/92 052.	
330042667883	J GOMEZ	10853684	GIJON	15.03.95	16.000		RD 13/92 078.1	
330042590576	J NOVOA	10854195	GIJON	31.01.95	2.000		RD 13/92 173.	
330042549140	J CORO	10855192	GIJON	17.01.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330101948280	S ALONSO	10855498	GIJON	27.02.95	40.000		D130186	
330401321938	J NIETO	10855740	GIJON	31.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401051637	B FERNANDEZ	10856316	GIJON	25.01.95	PAGADO	1	RD 13/92 052.	
330101952222	H LOSADA	10856352	GIJON	18.03.95	2.000		RDL 339/90 059.3	
330401297523	C OUAZANDE	10859863	GIJON	23.12.94	35.000	1	RD 13/92 052.	
330401294650	QUILPO	10860629	GIJON	10.12.94	20.000		RD 13/92 052.	
330042596700	F ARGUELLES	10862853	GIJON	26.02.95	15.000		RD 13/92 042.1	
330401309434	J VILLANIL	10863252	GIJON	19.03.95	50.000		RD 13/92 117.1	
330042502525	R RODRIGUEZ	10864633	GIJON	21.01.95	15.000	2	RD 13/92 117.1	
330042548935	J PIDAL	10864696	GIJON	13.01.95	46.001		D121190	
330042230687	DELMIRO	10864967	GIJON	3.02.95	15.000		RD 13/92 154.	
330042514227	J MORENO	10868065	GIJON	17.01.95	25.000		RDL 339/90 060.1	
330042577900	J PADIERNA	10869336	GIJON	21.01.95	16.000		RD 13/92 046.10	
330042458133	F FERNANDEZ	10869855	GIJON	14.01.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330401326031	F FERNANDEZ	10874336	GIJON	17.01.95	16.000		RD 13/92 052.	
330042590011	E VIGIL	10876021	GIJON	27.01.95	10.000		RD 13/92 018.1	
330101957116	J PEREZ	10884157	GIJON	20.01.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101948530	J BATALLA	10885095	GIJON	3.03.95	40.000		D130186	
330101948334	J NOVO	10886718	GIJON	27.02.95	40.000		D130186	
330042540238	R FERNANDEZ	10887516	GIJON	20.01.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330042615019	F FERNANDEZ	10888168	GIJON	20.03.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330101957049	J DOSIL	10890416	GIJON	19.01.95	2.000		RDL 339/90 061.1	
330101948565	F FERNANDEZ	10890647	GIJON	3.03.95	1.000		RDL 339/90 059.3	
330101948577	F FERNANDEZ	10890647	GIJON	3.03.95	1.000		RDL 339/90 059.3	
330101956525	CELORIO	10891427	GIJON	15.01.95	25.000		RDL 339/90 060.1	
330101956513	J BAYO	10894409	GIJON	15.01.95	2.000		RDL 339/90 061.1	
330101956495	J MORAN	10896387	GIJON	15.01.95	20.000		RDL 339/90 061.1	
330401341974	R RODRIGUEZ	10897772	GIJON	17.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101957475	J ALVAREZ	10897822	GIJON	23.01.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330042509992	R RODRIGUEZ	11001557	GIJON	21.01.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330201188829	J GARCIA	11336632	GIJON	11.02.95	30.000		RD 13/92 052.	
330201188880	J GRANA	11403692	GIJON	12.02.95	30.000		RD 13/92 052.	

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUST.	PRECEPTO	ARTO
330042534378	R ANTON	11641680	GIJON	17.01.95	10.000		RD 13/92	010.2
330042517836	D VELEDO	11732260	GIJON	23.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330401328167	L GONZALEZ	12719111	GIJON	21.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330401341160	H CARDARO	14541391	GIJON	11.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330401290747	J BREA	15989372	GIJON	30.11.94	16.000		RD 13/92	048.
330101957839	J RUIZ	25529015	GIJON	24.01.95	100.000		D130186	
330042612651	N ENGELMO	29783535	GIJON	22.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042673196	R CONDE	32395082	GIJON	17.03.95	15.000		RD 13/92	154.
330401309057	A FERNANDEZ	33796627	GIJON	18.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330042667846	B BARBACELATA	34255940	GIJON	20.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330042615044	R VIEITES	35429347	GIJON	20.03.95	16.000		RD 13/92	059.1
330401340210	F IGLESIAS	43652848	GIJON	10.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042617004	F MUNO	52618302	GIJON	26.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330101957220	R ALAGUERO	53530453	GIJON	22.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
330042515852	B RODRIGUEZ	53532101	GIJON	4.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330042516224	P GARCIA	53534991	GIJON	21.01.95	10.000		RD 13/92	012.1
330042512371	J MORAN	71409799	GIJON	17.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042639759	J ALVAREZ	71536373	GIJON	21.03.95	25.000		RD 13/92	084.1
330401330296	F PEREZ	71584020	GIJON	31.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
330401051730	J ALVES	71628385	GIJON	25.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
330401305118	J JAPON	75295130	GIJON	11.02.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
330042672891	G SUAREZ	10717170	GRANDA GIJON	16.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042576865	J DIAZ	10836747	MONTEANA GIJON	15.01.95	10.000		RD 13/92	010.1
330101947317	C GONZALEZ	53542941	PORCEYO GIJON	19.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330201159416	F ALONSO	09355697	SOMIO GIJON	23.02.95	25.000		RD 13/92	052.
330401341706	J DEL CAMPO	10802684	SOMIO GIJON	17.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330101970716	J ALVAREZ	11405967	LUANCO	29.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330042510945	A JIMENEZ	11431730	LUANCO	21.01.95	15.000		RD 13/92	155.
330042547130	J ALVAREZ	09370611	GRADO	14.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330201161447	J LLANA	10575879	GRADO	1.02.95	32.500		RD 13/92	052.
330042544189	D FERNANDEZ	52620172	GRADO	1.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330042546502	F PEREZ	76523675	GRADO	3.02.95	50.000		RDL 339/90	061.1
330042685319	F GARCIA	09402950	BALLONZO GRADO	16.03.95	5.000		RD 13/92	090.1
330401349523	R LOPEZ	09407198	CASTAREDO	7.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330101798130	J DE LA TORRE	09436772	SISTIELLO	21.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330101798142	M ALVAREZ	09436606	SISTIELLO GRADO	21.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042582208	A PEREZ	09780456	IBIAS	21.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
330101957359	J GONZALEZ	32870908	LANCRO	22.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101957372	J GONZALEZ	32870908	LANCRO	22.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042591829	F FERNANDEZ	32877306	LANCRO	12.02.95	PAGADO	6	RDL 339/90	067.5
330042542004	J GARCIA	10594853	BARRIOS	18.01.95	16.000		RD 13/92	075.1B
330042585817	J DURAN	11628142	CIARO	16.01.95	10.000		RDL 339/90	061.1
330042587838	I RODRIGUEZ	76946396	CIARO LANCRO	24.01.95	16.000		D130186	
330042605154	M DIAZ	09387992	LA FELGUERA	23.03.95	2.000		RD 13/92	059.3
330101745927	J SEVILLA	10596911	LA FELGUERA	16.01.95	25.000		RD 13/92	003.1
330042586366	M DE LA TORRE	15780765	LA FELGUERA	19.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330042652107	C BARBARO	26.7530477	LA FELGUERA	26.01.90	95		RDL 339/90	052.
330401328635	A MELERO	71599697	LA FELGUERA	25.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042545807	E EZAMA	71609072	LA FELGUERA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042548330	F CAMINO	71611296	LA FELGUERA	30.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042548328	F CAMINO	71611296	LA FELGUERA	30.01.95	5.000		RD 13/92	030.1
330200891958	R ALVAREZ	10565330	SANA	14.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042523370	G MONTES	32878884	SANA	21.03.95	15.000		RD 13/92	106.1
330042545546	M TORRE	09363320	SANA DE LANCREO	18.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330401308946	M RODRIGUEZ	32866234	SANA DE LANCREO	17.03.95	35.000		RD 13/92	052.
330401342309	A ARGUELLES	71609995	SANA DE LANCREO	21.01.95	40.000		RD 13/92	052.
33001369327	M CORTE	71617797	SANA DE LANCREO	17.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330201159751	P GARCIA	71603845	LAVIANA	4.03.95	25.000		RD 13/92	052.
33004340908	F DELGADO	71624317	LAVIANA	12.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330200891934	C DEBATA	10582826	POLA DE LAVIANA	21.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042549457	J POZUECO	71603862	POLA DE LAVIANA	27.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042540172	A LOPEZ	71623240	POLA DE LAVIANA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042540184	A LOPEZ	71623240	POLA DE LAVIANA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
33010184972	J GONZALEZ	11066616	POLA DE LENA	22.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401330575	A ALVAREZ	10566538	CAYES LLANERA	31.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042593838	C ABLANEDO	10509721	POSADA DE LLANERA	3.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
330201158266	J CASTRO	10795464	URB SOTO LLANERA P	5.02.95	40.000		RD 13/92	052.
330042558346	A CARRENO	02525861	LLANES	23.01.95	10.000		RD 13/92	094.1B
330401371450	J ROBBEDO	09350990	LLANES	15.03.95	35.000		RD 13/92	052.
330042536211	A FERNANDEZ	09373049	LLANES	15.01.95	15.000		RD 13/92	167.
33012556994	J MUNOZ	09388941	LLANES	17.01.95	25.000		RDL 339/90	061.3
330042555930	B GARCIA	10320521	LLANES	9.01.95	5.000		RD 13/92	171.
330042327075	J DE LA CRUZ	10807553	LLANES	18.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330401370433	M OVES	46727155	LLANES	8.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330101835448	J AMIEVA	71686577	LLANES	25.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330401321951	B ANDRERA	71698137	LLANES	31.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330401320958	F TAYOR	71698785	CELORIO	28.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330401329627	A ALVAREZ	52610319	CELORIO LLANES	27.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330401366430	P BALMORI	10580321	POSADA DE LLANES	12.03.95	16.000		RD 13/92	052.
330042554602	A VALLE	10731030	POSADA DE LLANES	18.01.95	15.000		RD 13/92	117.1

ARTV-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

ARTV-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTV
330042554614	A VALLE	10791090	POSADA DE LLANES	18.01.95	25.000		RDL 339/90 060.1	
330401370172	F SANTOVERA	71699522	VIBARDO LLANES	15.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330402681340	T BARBARA	71695702	VILLANORMES	21.07.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330401308820	S ROYES	10596006	LUARCA	15.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401309254	J RODRIGUEZ	11381729	LUARCA	19.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330042579453	CARBONES DE LINARES S L	B33112715	MIERES	24.01.95	175.000		D130186	
330101898320	O FERNANDEZ	10504743	MIERES	16.11.94	100.000		D130186	
330401300753	F FERNANDEZ	11030281	MIERES	15.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401325063	F FERNANDEZ	11040390	MIERES	13.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042577365	M PULGAR	11042166	MIERES	17.01.95	15.000		RD 13/92 154.	
330042672106	J GAMONAL	11047701	MIERES	16.03.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330401373835	M MEDIAVILLA	11059761	MIERES	19.03.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401320569	F GARCIA	11064012	MIERES	22.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101791718	B ALVAREZ	11068544	MIERES	14.01.95	50.000		RDL 339/90 060.1	
330042679630	R MORTILLA	11068705	MIERES	25.03.95	50.000		RDL 339/90 060.1	
330042679617	A TAMOREJO	11074976	MIERES	25.03.95	2.000		RDL 339/90 059.3	
330042581411	P FERNANDEZ	22435874	MIERES	11.02.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330042547567	B SANCHEZ	71611676	MIERES	17.01.95	8.000		RDL 339/90 061.1	
330042580753	S SAN ESTERIO	11063243	LA VILLA	5.02.95	PAGADO	1	RD 13/92 080.3	
330101809966	J FERNANDEZ	11081795	MURIAS MIERES	20.02.95	15.000		RD 13/92 052.	
330042482974	VILAS CB	E33417064	TURON MIERES	19.01.95	15.000		RD 13/92 014.2	
330042671436	J GARCIA	11059972	TURON MIERES	18.03.95	25.000		RD 13/92 084.1	
330042532977	M FERNANDEZ	71630486	MORERA	16.01.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330042542673	SATEN S A	A33031469	OVEDO	1.02.95	100.000		D130186	
330101976690	AGENCIA DE PROMOCIONES Y D	A33080458	OVEDO	25.01.95	100.000		D130186	
330101343090	H CASTILLO	10149148	OVEDO	25.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330401335305	J GARCIA	01811503	OVEDO	14.02.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401320934	F CARRASCO	06733826	OVEDO	28.01.95	70.000		RD 13/92 052.	
330042549680	A MARBAN	09257303	OVEDO	17.01.95	5.000		RDL 339/90 061.1	
330401289423	J FERNANDEZ	09358439	OVEDO	29.12.94	20.000		RD 13/92 052.	
330101766892	B GARCIA	09358690	OVEDO	7.02.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330401328738	M VAQUERO	09367160	OVEDO	26.01.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042583110	C PAREDES	09368461	OVEDO	30.01.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101923210	L REYES	09370763	OVEDO	18.01.95	15.000		RD 13/92 146.1	
330201187862	M GONZALEZ	09372232	OVEDO	15.01.95	25.000		RD 13/92 052.	
330401334866	F FERNANDEZ DE LA	09376339	OVEDO	20.02.95	20.000		RD 13/92 052.	
330042680840	F PALICIO	09377276	OVEDO	21.03.95	15.000		RD 13/92 100.2	
330042526394	A MONTAÑA	09378267	OVEDO	20.03.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330042522030	C LOPEZ	09380482	OVEDO	25.01.95	15.000		RD 13/92 143.1	
330042522029	C LOPEZ	09380482	OVEDO	25.01.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330042523010	A CASTAÑON	09382824	OVEDO	22.01.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330042578825	J REBERGER	09384915	OVEDO	23.01.95	2.000		RDL 339/90 059.3	
330101752403	J FERNANDEZ	09385703	OVEDO	19.01.95	100.000		D130186	
330101752397	J FERNANDEZ	09385703	OVEDO	19.01.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101302178	C CASTRO	09387859	OVEDO	25.01.95	PAGADO	1	RD 13/92 052.	
330101746087	M DIAZ	09387992	OVEDO	5.02.95	100.000		D130186	
330101745964	M TORRES	09391158	OVEDO	24.01.95	100.000		D130186	
330401307875	A RUEDA	09392895	OVEDO	8.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330101780149	M PANICERES	09394821	OVEDO	15.03.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330101752464	F RECIO	09397132	OVEDO	18.01.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330101765872	J ALVAREZ	09400469	OVEDO	25.01.95	25.000		RD 13/92 062.1	
330401342620	J DIAZ	09402715	OVEDO	24.01.95	75.000		RD 13/92 052.	
330042650019	J POO	09404273	OVEDO	21.01.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330042544633	J FERNANDEZ	09405494	OVEDO	28.01.95	50.000	2	RD 13/92 020.1	
330101988710	P CASTELLANO	09406261	OVEDO	16.03.95	15.000		RD 13/92 118.1	
330042549060	F SOLA	09406467	OVEDO	15.01.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330201157640	D CARBAJAL	09407405	OVEDO	2.02.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101766270	I CERREJO	09407925	OVEDO	30.01.95	5.000		RDL 339/90 059.3	
330042564425	J CASTRO	09414647	OVEDO	13.01.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330101766244	M MARTIN	09417218	OVEDO	29.01.95	2.000		RDL 339/90 059.3	
330042545595	M ALVAREZ	09423260	OVEDO	19.01.95	15.000		RD 13/92 167.	
330401332729	M MENENDEZ	09430454	OVEDO	4.02.95	50.000	2	RD 13/92 052.	
330401342061	J SUAREZ	09450245	OVEDO	17.01.95	25.000		RD 13/92 052.	
330201190095	M RODRIGUEZ	10497157	OVEDO	22.01.95	25.000		RD 13/92 052.	
330042572830	A FUENTESBACA	10511506	OVEDO	18.01.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330042588567	M SANTIAGO	10519010	OVEDO	18.01.95	10.000		RD 13/92 018.1	
330042558577	B CABAL	10520107	OVEDO	25.01.95	10.000		RD 13/92 094.18	
330042553592	M ALVAREZ	10524492	OVEDO	16.01.95	5.000		RDL 339/90 061.1	
330042554055	M ALVAREZ	10524492	OVEDO	16.01.95	10.000		RDL 339/90 061.3	
330201161230	M GARCIA	10525650	OVEDO	1.02.95	20.000		RD 13/92 052.	
330101765537	A GUTIERREZ	10532601	OVEDO	20.01.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330401326365	J LOPEZ	10538173	OVEDO	15.01.95	PAGADO	1	RD 13/92 052.	
330401309460	P FERNANDEZ	10551279	OVEDO	19.03.95	30.000		RD 13/92 052.	
330042552198	B PEREZ	10567376	OVEDO	18.01.95	5.000		RDL 339/90 061.3	
330201163493	S GRANDA	10573467	OVEDO	23.02.95	16.000		RD 13/92 052.	
330042580406	J NIETO	10573638	OVEDO	17.01.95	15.000		RD 13/92 117.1	
330101963633	D ARIAS	10580692	OVEDO	10.03.95	15.000		RD 13/92 167.	
330101766141	J RODRIGUEZ	10584934	OVEDO	28.01.95	100.000		D130186	
330042546976	B NICOLAS	10587512	OVEDO	27.01.95	150.000		D130186	
330401329238	C POLO	10589930	OVEDO	28.01.95	35.000	1	RD 13/92 052.	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330101766438	C GARCIA	10591596	OVEDO	1.02.95	50.000		RD 13/92	021.2
330042596773	J MADRIGNERO	10593978	OVEDO	5.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
330401328076	L LLERA	10596224	OVEDO	21.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042593530	A MARTINEZ	10600071	OVEDO	28.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401299271	R SANTOS	10608477	OVEDO	9.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042547543	J GARCIA	10817808	OVEDO	17.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
330201163663	M SOTELO	10232227	OVEDO	2.03.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330042553956	E RODRIGUEZ	11049789	OVEDO	20.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330101766050	R FERNANDEZ	1058395	OVEDO	26.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330101926168	S CASTRO	11364612	OVEDO	1.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330042544300	S GABARRÉS	11367063	OVEDO	19.01.95	50.000	1	RD 13/92	094.1G
330042516200	S GABARRÉS	11367063	OVEDO	20.01.95	10.000		RD 13/92	005.1
330042520513	S GABARRÉS	11367063	OVEDO	20.01.95	15.000		RD 13/92	109.2C
330401302970	M MONASTERIO	11391461	OVEDO	27.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330101919115	A BORDA	11403887	OVEDO	28.01.95	15.000		RD 13/92	094.1C
330401332961	A CARBALLO	34606706	OVEDO	9.02.95	20.000		RD 13/92	052.
330042579921	F FENOY	40829287	OVEDO	7.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330042653665	F FENOY	40829287	OVEDO	7.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330042676550	G GARCIA	52616529	OVEDO	21.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330401343107	M ALBA	71619982	OVEDO	25.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042544530	R JUESES	71640304	OVEDO	20.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
330401309239	F CIGARRAN	76936336	OVEDO	18.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330042548134	J ALVAREZ	70557877	COLUTO	15.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042548195	DISTRIBUCIONES Y REPRESENT	A3302893	COLUTO OVEDO	19.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
330042673639	D GONZALEZ DE LENA	10598787	COLUTO OVEDO	17.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042652521	J GARCIA	09386404	FUSO LA REINA OVE	27.01.95	15.000		RD 13/92	154.
330042686671	F ALVAREZ	10553921	LA CORREDORIA OVE	16.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
330401336619	J GARRIDO	11403887	LA CORREDORIA OVE	21.02.95	20.000		RD 13/92	052.
330042656988	C RODRIGUEZ	00478457	LAS CALDAS OVEDO	19.03.95	15.000		RD 13/92	154.
330042578850	B REQUEJO	11413204	LAS CALDAS CORVERA	26.01.95	15.000		RD 13/92	130.5
330401328520	S SANTAMARTA	71498886	LUGONES	25.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042680852	A SANCHEZ	10565742	TENDERINA	17.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
330101957031	J HERNANDEZ	09428287	TRUBIA OVEDO	19.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401328740	F VILLAVIEJA	10583984	ARRIONAS	26.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330401341834	D GONZALEZ	09370979	RIOSA	17.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042553099	E MIRANDA	32878038	S MARTIN REY AURELIO	15.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042589537	A ANTON	09373907	EL ENTREDO	30.01.95	16.000		RD 13/92	046.1D
330201160534	M PALACIO	10352286	EL ENTREDO	24.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330401341019	A FERNANDEZ	10378650	EL ENTREDO	12.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330401343028	M GUTIERREZ	32876972	EL ENTREDO	2	40.000	1	RD 13/92	052.
330042654932	J FERNANDEZ	32884622	EL ENTREDO	26.01.95	25.000		RD 13/92	084.1
3304013425972	J FERNANDEZ	32884622	EL ENTREDO	26.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330101746210	J CARBALLO	6947464	EL ENTREDO	25.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330101970595	J FERNANDEZ	32884642	SOTRONDIO	26.01.95	9.000		RDL 339/90	059.3
330042587930	J CASTRO	71629978	SOTRONDIO	26.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330041326500	J FERNANDEZ	10597845	TRUBIA	17.01.95	16.000		RD 13/92	048.
330101297122	J FERNANDEZ	11418730	SALAS	23.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330101767200	A VARGAS	76959487	SIERO	9.02.95	40.000		D130186	
330042579118	TRISDESMA S L	833410671	BERRON SIERO	19.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330042547210	A ANDRADE	52613193	CARBAYIN	16.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042554638	EDIPESA SL	833048681	EL BERRON	19.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330101860078	R GARCIA	52614074	EL BERRON	2.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
330401342840	J HERNANDEZ	52615972	EL BERRON	24.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330101342115	H ALVAREZ	71623802	EL BERRON	18.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042587449	F ALONSO	09361525	EL BERRON SIERO	28.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330201163183	F POSADA	09369116	EL BERRON SIERO	7.02.95	16.000		RD 13/92	052.
330042604605	J ALVAREZ	09397798	EL BERRON SIERO	26.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330401371346	C RODRIGUEZ	10611732	EL BERRON SIERO	13.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330042541292	M SALGUERO	52615420	EL BERRON SIERO	16.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330042543513	M SALGUERO	52615420	EL BERRON SIERO	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042541309	M SALGUERO	52615420	EL BERRON SIERO	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042547439	M MONTYA	09408876	CRANDE SIERO	25.01.95	100.000		D130186	
330042687419	S BERRERO	10354489	LUGONES	17.03.95	8.000		RD 13/92	090.1
330042583031	R SANCHEZ	11055358	LUGONES	19.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
330042584576	R SANCHEZ	11055358	LUGONES	19.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
330042553580	J COLADO	10491643	LUGONES SIERO	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330201170035	B CAMPA	10676707	POLA DE SIERO	2.03.95	20.000		RD 13/92	052.
330401326602	M MASSTRE	11405426	POLA DE SIERO	17.01.95	16.000		RD 13/92	048.
330042528287	S RODRIGUEZ	52611140	POLA DE SIERO	15.03.95	16.000		RD 13/92	049.1
330101297001	R PERA	52612982	POLA DE SIERO	13.02.93	25.000		RD 13/92	003.1
330042543781	J MONTES	52619824	POLA DE SIERO	26.01.95	40.000		D130186	
330042604769	B VARGAS	52617814	PIANANA SIERO	25.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330042658146	M ALBA	10483911	URB LA FRESCEDA	22.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330401370133	C CAMPILLO	10474465	VEGA DE POJA SIERO	15.03.95	10.000		RD 13/92	052.
330042485926	R GONZALEZ	9739615	SOBRESOBRIO	16.02.94	100.000		D130186	
330101897223	J SANTAMARINA	32879139	TAPIA DE CASARIEGO	13.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
330101978521	S AMOR	45432607	VEGANO	14.01.95	15.000		RD 13/92	154.
330401342218	O ROJAS	0140494	VILLAVICIOSA	19.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330201158771	A PALACIO	09400282	VILLAVICIOSA	17.02.95	20.000		RD 13/92	052.
330401302610	C LOZANO	10594498	VILLAVICIOSA	27.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.

ARTQ-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD-Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTQ
330101886250	J BLANCO	10671565	VILLAVICIOSA	2.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330401344446	A ARGUELLES	10814668	VILLAVICIOSA	2.02.95	PACADO	2	RD 13/92	052.
330401280754	P CEBALLOS	13537117	VILLAVICIOSA	21.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330401297316	E GARCIA	34230809	ORENSE	23.12.94	16.000		RD 13/92	048.
330401308405	F MOREIRA	76993275	MOS	12.03.95	30.000		RD 13/92	052.
330042456392	J ALONSO	35229366	PONTEVEDRA	6.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101965204	J NOYEGILL	35302168	ESTRIELA	14.01.95	5.000		RD 13/92	171.
330101965071	J REBOREDO	10880595	SAN ANDRES DE GEVE	6.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101965083	J REBOREDO	10880595	SAN ANDRES DE GPVE	6.01.95	25.000		RDL 339/90	061.3
330401308790	E MARTINEZ	35293463	POYO	14.03.95	25.000		RD 13/92	052.
330201144590	J GARCIA	11044788	VIGO	6.11.94	30.000		RD 13/92	052.
330401289915	J GARABATOS	36018846	VIGO	7.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330201188805	A POZUELA	13745238	REXEDO	11.02.95	25.000		RD 13/92	052.
330042559510	D HERNANDEZ	13912001	REINOSA	18.01.95	50.000		RDL 339/90	062.
330042553130	D HERNANDEZ	13912001	REINOSA	18.01.95	10.000		RD 13/92	170.
330401293554	D CABEZA	13937826	REDON	5.12.94	16.000		RD 13/92	052.
330401290358	A BRUCOS	09671229	SANTANDER	29.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330101772773	A BORRAS	11010319	SANTANDER	20.03.95	15.000		RD 13/92	154.
330401326754	M SERRA	13657024	SANTANDER	19.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330201190861	R COBO	13772605	SANTANDER	10.02.95	25.000		RD 13/92	052.
330042682550	A BALACUER	13775962	SANTANDER	19.03.95	25.000		RD 13/92	084.1
330401342206	J SANUDO	13893786	SANTANDER	19.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042559624	M VIARA	13883294	TORRELAVEGA	5.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401292677	J FERNANDEZ	71596540	AMPOSTA	3.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330042527910	O SANCHEZ	10853086	CANDELARIA	22.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
330042539832	E MARTOS	25393808	VALENCIA	8.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042657828	J RUBIO	12222309	VALLADOLID	17.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330042555746	J CARUETO	10191418	VITORIA GASTEIZ	15.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042565004	J CARUETO	10191418	VITORIA GASTEIZ	14.01.95	20.000		RD 13/92	087.1C
330042572860	J ALASTUEY	17092255	ZARAGOZA	31.01.95	50.000	1	RD 13/92	029.1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial del Censo Electoral

Modificación de la sección 005 del municipio de Cudillero, según acuerdo de la Junta Electoral Provincial.

Donde dice:

"Municipio"	Dt.º	Sección	Mesa	Comprende los electores o entidades de población	Ubicación de los locales en que se celebra la votación
Cudillero	01	005	A	Arrojas, Belandres, Cerecedo, Cuesta del Cesto, El Manto, Otero, El Peñedo, El Rellayo, Villademar, Los Villazones.	Escuela de Villazones
			B	San Juan (P. Rural)	Escuela de Villazones"

Debe decir:

"Municipio"	Dt.º	Sección	Mesa	Comprende los electores o entidades de población	Ubicación de los locales en que se celebra la votación
Cudillero	01	005	A	Arrojas, Belandres, Cerecedo, Cuesta del Cesto, El Manto, Otero, El Peñedo, Villademar, Los Villazones, San Juan (P. Rural).	Escuela de Villazones
			B	El Reyallo	Escuela de Villazones"

Oviedo, a 12 de mayo de 1995.—El Delegado Provincial.—8.258.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 (Avilés)

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avilés.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra Facundo Arruñada Díaz, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Agrario Cuenta Ajena, por importe de 184.021 ptas. de principal, más el correspondiente recargo de apremio y costas, lo que hace un total de 320.819 ptas., con fecha 27 de abril de 1995, se ha dictado la siguiente

Providencia

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de abril de 1995, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Facundo Arruñada Díaz, embargados por diligencia de fecha 8 de abril de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de junio de 1995, a las diez horas, en las oficinas de la Administración de la Seguridad Social de Avilés, calle Fuero de Avilés, núm. 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Mitad indivisa de la finca 848.

Tipo de subasta en primera licitación: 400.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 300.000 ptas.

Cargas subsistentes: No constan.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En Avilés, a 27 de abril de 1995. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar respondan al siguiente detalle:

Matorral llamada de "La Atalaya de Allá", sita en Reborio, concejo de Muros de Nalón, de veintisiete áreas setenta y cinco centiáreas.

Inscrito al tomo 82, libro 6, folio 11, finca 848 en el Registro de la Propiedad de Pravia.

Segundo.—Que de no enajenarse los bienes en primera licitación, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió para la primera.

Tercero.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el dos por ciento del tipo de subasta.

Cuarto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto con aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el apartado siguiente. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.—Todo licitador, para que sea admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desea pujar.

El depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el inicio de la primera licitación, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe, a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado, o bien durante las licitaciones correspondientes.

Sexto.—El adjudicatario o adjudicatarios deberán completar el pago en el acto o al siguiente día hábil; caso contrario perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesaren, se les adjudiquen los bienes, previo pago, en el plazo de 24 horas, de la totalidad de su postura.

Séptimo.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso,

al efectuarse el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta, directamente, a favor del cesionario.

Octavo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas generadas en el procedimiento.

Noveno.—En todas las licitaciones, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación de los bienes, el derecho de tanteo anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándolo en el acta correspondiente.

Décimo.—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Undécimo.—La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo establecido en el apartado h) del art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Duodécimo.—Los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación con la misma serán por cuenta de los adjudicatarios.

Advertencia: El deudor y su cónyuge, acreedores hipotecarios y demás interesados en el procedimiento se tendrán por notificados a todos los efectos legales mediante el presente anuncio.

Avilés, a 28 de abril de 1995.—El Recaudador Ejecutivo.—7.552.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (C.I.E.M.A.T.)

En el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, se establece la posibilidad de contratar en régimen laboral, personal científico y técnico para la ejecución de proyectos determinados.

De conformidad con lo indicado, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 30 de mayo de 1991 (B.O.E. del 15-06), esta Dirección General, previo informe preceptivo de los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cobertura de seis puestos de trabajo de Personal Laboral de oficio, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para su provisión con personal laboral contratado para ejecución de proyectos determinados.

Segundo.—La descripción, características, ubicación de dichos puestos de trabajo, así como las retribuciones de los mismos, son las que figuran en el Anexo I.

Tercero.—La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Requisitos de los aspirantes

1.1. Los aspirantes a los puestos que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos, cumplidos el día que finalice el plazo de admisión de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título académico exigido indicado en el Anexo I.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones. Esta circunstancia deberá ser ratificada por el Servicio Médico del CIEMAT.

2. Solicitudes.

2.1. Forma.—La solicitud para participar en el presente concurso se formulará en el modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública por Resolución de 22 de febrero de 1985 (B.O.E. del 23), que se une a las presentes bases como anexo II.

Este modelo será facilitado a los interesados, de forma gratuita, en la Dirección de Personal y Organización de este Organismo, Avda. Complutense, 22, 28040 Madrid.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud el curriculum vitae en el que constarán los servicios prestados, tanto públicos como privados, titulaciones académicas, cursos, certificaciones y diplomas con los que deseen concurrir, que puedan ser valorables en la fase de concurso indicada en el punto 4.2, con copia de la documentación acreditativa de los servicios, cursos y titulaciones alegados.

Acompañarán, asimismo, copia del Documento Nacional de Identidad y justificante de haber ingresado la cantidad de 500.-ptas. en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente de "Ingresos" de este Organismo, número 30/1943/M, oficina 0328 del Banco Exterior de España, Avda. Complutense, 22, 28040-Madrid.

2.2. Órgano al que se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Avda. Complutense, 22, 28040-Madrid.

2.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán en el Registro General de este Organismo, Avda. Complutense, 22, 28040-Madrid, o en los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo previsto para presentación de solicitudes, el órgano convocante hará públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en los tablones de anuncios de este Organismo y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Paseo de la Habana, 140, de Madrid.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los posibles defectos, errores y omisiones que pudieran contener las listas provisionales, o las causas que hayan motivado la exclusión.

4. Selección

4.1. El proceso selectivo será de concurso-oposición conforme determina el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

4.2. Fase de Concurso. Se calificará de la siguiente forma:

a) Titulaciones académicas: 0,50 puntos por otra titulación del mismo nivel, o superior, distinta de la exigida para participar en este concurso, que tenga relación con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de un punto.

b) Por diplomas o certificaciones de cursos oficiales relacionados con la especialidad de los puestos de trabajo que se pretenden cubrir, 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de un punto.

c) Por experiencia profesional tanto en la esfera pública como en la privada, en actividades propias del puesto de trabajo al que se aspire. 0,50 puntos por cada año, hasta un máximo de dos puntos. No se puntuará la experiencia inferior a un año.

d) Por servicios prestados a la Administración del Estado o a cualquiera de las Administraciones Públicas, 0,50 puntos por cada año, hasta un máximo de dos puntos.

4.3. Fase de oposición.—Consistirá en la realización de un examen práctico eliminatorio basado en el temario que para cada plaza se une a las presentes bases como Anexo III, con puntuación de 0 a 10; el mínimo para superarlo será la obtención de 5 puntos.

Este ejercicio práctico se desarrollará en dos fases:

Primer ejercicio.— Desarrollo por escrito sobre problemas vinculados con supuestos teóricos-prácticos del puesto a cubrir. Puntuable de 0 a 5 puntos. La puntuación mínima para superarlo y pasar a realizar el segundo ejercicio, será de 2,5 puntos.

Segundo ejercicio.— Realización de pruebas prácticas de conformidad con el temario. Puntuable, igualmente, de 0 a 5 puntos. La puntuación mínima exigible para superarlo será de 2,5 puntos.

4.4. Finalizadas ambas fases de concurso y oposición, la selección recaerá sobre los aspirantes que para cada puesto de trabajo obtengan la mejor calificación, superados los límites establecidos anteriormente.

5. Comisión de selección

5.1. La Comisión de Selección, para cada puesto, será nombrada por la Dirección General, a propuesta de la Comisión de Empleo, Promoción y Formación, en la que necesariamente habrá dos representantes de los trabajadores. Estará integrada por un Presidente y cuatro Vocales, uno de éstos en representación de la Dirección de Personal y Organización, que actuará de Secretario. Esta Comisión podrá actuar con la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siempre que uno de ellos sea de este Organismo.

5.2. Dicha Comisión de Selección se incluirá dentro de la categoría que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 33.7 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Dirección General de este Organismo.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección, cuando concurren las circunstancias mencionadas anteriormente.

5.4. El Presidente de la Comisión podrá solicitar de los miembros de la misma, declaración expresa de que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Desarrollo de las pruebas

6.1. La Comisión de Selección se constituirá dentro de los nueve días naturales siguientes a la fecha de registro de la comunicación de su nombramiento. En la reunión de constitución se fijará el calendario para las pruebas teórico-prácticas.

6.2. La Comisión de Selección que en cada caso actúe hará pública en los tabloneros de este Organismo la lista de los admitidos con indicación de la fecha y el lugar en los que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición.

6.3. Durante la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se anunciará a los aspirantes asistentes la fecha de celebración del segundo ejercicio, al que solamente podrán concurrir los que hayan participado y superado el ejercicio primero, conforme se establece en el punto 4.3.

6.4. La Comisión de Selección queda facultada para interpretar la expresión "Conocimientos" en los perfiles de las plazas convocadas, de conformidad con lo que el Convenio Colectivo establece al respecto.

7. Lista de seleccionados

7.1. Finalizada la valoración de Concurso-Oposición, la Comisión de Selección remitirá a la Dirección de Personal y Organización

expediente de todo lo actuado, con propuesta de los candidatos seleccionados. Este Organismo lo remitirá, asimismo, a la Dirección General para la Resolución que proceda y su publicación en la forma establecida.

7.2. El órgano convocante, a propuesta de la Dirección de Personal y Organización, hará pública en los tabloneros de anuncios del CIEMAT y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Paseo de la Habana, 140, de Madrid, la lista de seleccionados, cuyo número no podrá superar al de los puestos convocados, previo anuncio de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

8. Presentación de documentos

8.1. Para la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán presentar en el Departamento de Personal y Organización del CIEMAT, en el plazo máximo de diez días desde que se haga pública la lista de seleccionados, la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad y una copia del mismo.
- Título académico exigido requerido junto con una copia del mismo.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, que expedirá el Servicio Médico del CIEMAT.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. La falta de presentación de estos documentos dentro del plazo indicado, anulará todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir.

9. Formalización de contratos

9.1. Finalizada la fase de presentación de documentos, se procederá a la formalización de los contratos de trabajo, que no entrarán en vigor, ni causarán derecho alguno a favor de los contratados, hasta el comienzo de la prestación de los servicios por parte de los mismos.

9.2. Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito al amparo del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre (B.O.E. del 26-01-95) que regula la contratación temporal para ejecución de proyectos determinados.

9.3. Se establecerá un período de prueba de TRES MESES como se determina en el artículo 19 del Convenio Colectivo para el personal laboral del CIEMAT.

9.4. La incorporación al puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en la que según las necesidades del Organismo, se cite a los mismos para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

9.5. El personal que se contrate, como consecuencia de este concurso, quedará incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de CIEMAT.

10. Norma final

10.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 24 de abril de 1995.—El Director General.—8.196(1).

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

ANEXO I

Perfil y características de los puestos de trabajo convocados el 24 de abril de 1995, para provisión de SEIS PLAZAS con personal laboral de oficio, por el turno de libre acceso, y en la modalidad de contrato para la ejecución de proyectos determinados, regulado por Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre (B.O.E. del 26-01-95).

Número de Orden	Número de plazas	Titulaciones académicas	Unidad operativa	Retribuciones		Características y exigencia del puesto de trabajo
				Nivel	Sueldo anual (1)	
1	1	Formación Profesional de II grado o equivalente	Instituto de Medio Ambiente	4A	1.792.616.-	- Experiencia en instrumentación ambiental: Conocimientos sobre instalaciones y utilización práctica de equipos para la realización de sondeos meteorológicos. - Experiencia en el manejo de paquetes informáticos de tratamiento de datos: Surfer, Paintbrush, Harvard Graphics. - Experiencia en la realización de medidas meteorológicas en superficie y conocimientos sobre depuración de datos atmosféricos. - Se valorará: Inglés a nivel de traducción.

Número de Orden	Número de plazas	Titulaciones académicas	Unidad operativa	Retribuciones		Características y exigencia del puesto de trabajo
				Nivel	Sueldo anual (1)	
2	1	Formación Profesional de II grado	Instituto de Energías Renovables	4A	1.792.616.-	- Experiencia en toma de muestras de productos sólidos, líquidos y gaseosos en vertederos controlados de Residuos sólidos urbanos. - Experiencia en calibración, manejo y puesta a punto de equipos, así como preparación del material y disoluciones necesarias para llevar a cabo muestreos en vertederos. - Experiencia en preparación de muestras y análisis físico-químicos y químicos de residuos sólidos y líquidos. - Conocimientos sobre procesos de digestión anaerobia. - Conocimientos de informática a nivel de usuario. - Inglés a nivel de traducción.
3	1	Formación Profesional de II grado	Instituto de Investigación Básica	4A	1.792.616.-	- Experiencia en el manejo de máquinas-herramientas (cizalla, plegadoras). - Experiencia en fabricación de piezas de precisión mediante uso de torno paralelo y fresadora convencional. - Experiencia en montaje de sistemas de alto vacío. - Se valorarán: Conocimientos de sistemas de control dimensional y posicionamiento mediante teodolito.
4	1	Formación Profesional de II grado, especialidad Instalaciones y líneas	Dirección de Tecnología	4A	1.792.616.-	- Experiencia en mantenimiento, reformas y nuevas instalaciones en redes de distribución y suministro eléctrico de media y baja tensión a edificios, locales, dependencias, laboratorios, talleres, instalaciones industriales y equipos asociados, incluso maniobra y operación de elementos de corte, protecciones y seguridad. - Se valorará experiencia en: Reconversión instalaciones eléctricas por cambio de tensión de suministro de 220V a 380V, incluso tendido de redes. Haber desarrollado actividades en grupo de trabajo de mantenimiento en instalaciones industriales de gran volumen. Conocimientos de normativa, asistencia a cursos, jornadas o seminarios (Reglamentos electrotécnicos de baja tensión, Seguridad e Higiene en el Trabajo, etc).
5	1	Formación Profesional de II grado, Rama Química	Instituto de Tecnología Nuclear	4A	1.792.616.-	- Conocimientos sobre técnicas a aplicar en un laboratorio químico de I+D. - Conocimientos de informática a nivel de usuarios de PC's. - Se valorarán conocimientos básicos sobre determinación de superficies específicas y tamaño de polvo de partículas.
6	1	Formación Profesional de II grado, Rama Electrónica	Instituto de Tecnología	4A	1.792.616.-	- Conocimientos en aplicación de técnicas no destructivas al ensayo de materiales end. - Conocimientos de informática a nivel de usuarios de PC's.

(1) Se abonará además el "complemento de jornada" 8.747.-pts. mensuales, en la forma establecida en el artículo 56.5.c) del Convenio colectivo para el personal laboral de este organismo.

ANEXO III

PLAZA N° DE ORDEN 1

TEMARIO

- GRUPO DE FORMACION: F.P.II

- NIVEL DEL PUESTO: 4A

- ESPECIALIDAD: INSTRUMENTISTA

- INSTITUTO/DIRECCION: MEDIO AMBIENTE

- DIVISION/UNIDAD OPERATIVA: MEDIO AMBIENTE CONVENCIONAL

A.- PRUEBA TEORICA

- TEMA 1 NOCIONES BASICAS SOBRE LA ESTRUCTURA TERMICA VERTICAL DE LA ATMOSFERA
- TEMA 2 GRADOS DE ESTABILIDAD ATMOSFERICA.
- TEMA 3 FUNDAMENTOS TEORICOS Y TECNICOS DEL SISTEMA DE SONDEOS CON GLOBO CAUTIVO.
- TEMA 4 SISTEMAS DE ADQUISICION DE DATOS ATMOSFERICOS.
- TEMA 5 FUNDAMENTOS TEORICOS Y TECNICOS DEL SISTEMA DE SONDEOS CON GLOBO LIBRE.
- TEMA 6 DESCRIPCION GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS OBTENIDOS DE SONDEOS METEOROLOGICOS.
- TEMA 7 DESCRIPCION DETALLADA DE SONDAS METEOROLOGICAS.
- TEMA 8 CRITERIOS TEORICOS PARA LA DEPURACION DE DATOS METEOROLOGICOS
- TEMA 9 TRATAMIENTO DE FICHEROS EN MS-DOS Y WINDOWS

B.- PRUEBA PRACTICA

- TEMA 1 PREPARACION Y PUESTA A PUNTO DE SONDAS METEOROLOGICAS (CAUTIVAS Y LIBRES).
- TEMA 2 INICIALIZACION Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE RECEPCION DE SEÑALES METEOROLOGICAS PROCEDENTES DE SONDAS.
- TEMA 3 DEPURACION Y GRAFICACION DE RESULTADOS DE UN SONDEO METEOROLOGICO.
- TEMA 4 INSTALACION COMPLETA DEL EQUIPO DE SONDEOS CON GLOBO LIBRE. INICIALIZACION DE DATOS ANGULARES DEL SISTEMA PARA CALCULO DE VIENTOS.
- TEMA 5 GENERACION DE COPIAS DE SEGURIDAD EN SOPORTE INFORMATICO DE RESULTADOS PROCEDENTES DE SONDEOS METEOROLOGICOS.
- TEMA 6 DESCRIPCION DEL SISTEMA DE INFLADO DE LOS GLOBOS METEOROLOGICOS.
- TEMA 7 OBTENCION DE UNA IMAGEN DIGITAL DE UN GRAFICO (POR EJEMPLO, DE UN MAPA METEOROLOGICO) Y POSTERIOR TRATAMIENTO CON EL PAQUETE PAINTBRUSH.
- TEMA 8 UTILIZACION DEL PAQUETE GRAFICO HARVARD GRAPHICS PARA LA REALIZACION DE FIGURAS MULTIPLES.
- TEMA 9 OBTENCION DE FIGURAS TOPOGRAFICAS CON EL PAQUETE GRAFICO SURFER.

PLAZA N° DE ORDEN 2

TEMARIO

- GRUPO DE FORMACION: F.P.II

- NIVEL DEL PUESTO: 4A

- ESPECIALIDAD: ANALISTA

- INSTITUTO/DIRECCION: ENERGIAS RENOVABLES

- DIVISION/UNIDAD OPERATIVA: BIOMASA

A.- PRUEBA TEORICA

TEMA 1	RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. PRODUCCION. COMPOSICION. PRINCIPALES CARACTERISTICAS. EVOLUCION. TRATAMIENTOS APLICADOS.
TEMA 2	TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES. PARAMETROS QUIMICOS Y BIOLOGICOS. SISTEMAS UTILIZADOS.
TEMA 3	DISOLUCIONES. CONCEPTO Y FORMA DE EXPRESAR LA CONCENTRACION. DETERMINACIONES VOLUMETRICAS. TIPOS.

B.- PRUEBA PRACTICA

TEMA 1	TOMA DE MUESTRAS DE GASES EN SUELOS.
TEMA 2	UTILIZACION DE CROMATOGRAFIA DE GASES CON MUESTRAS GASEOSAS.
TEMA 3	DETERMINACIONES ANALITICAS PARA DETECTAR LA CONTAMINACION ORGANICA.

PLAZA N° DE ORDEN 3**TEMARIO**

- GRUPO DE FORMACION: F.P.II
- NIVEL DEL PUESTO: 4A
- ESPECIALIDAD: MONTADOR
- INSTITUTO/DIRECCION: INVESTIGACION BASICA
- DIVISION/UNIDAD OPERATIVA: FUSION

A.- PRUEBA TEORICA

TEMA 1	MATEMATICAS A NIVEL DE FPIL
TEMA 2	MECANICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES A NIVEL DE FPIL
TEMA 3	INTERPRETACION DE PLANOS DE PIEZAS.

B.- PRUEBA PRACTICA

TEMA 1	CONSTRUCCION DE PIEZAS UTILIZANDO TORNO Y FRESA
TEMA 2	UTILIZACION DE TECNICAS DE SOLDADURA.

PLAZA N° DE ORDEN 4**TEMARIO**

- GRUPO DE FORMACION: F.P.II
- NIVEL DEL PUESTO: 4A
- ESPECIALIDAD: ELECTRICISTA
- INSTITUTO/DIRECCION: TECNOLOGIA
- DIVISION/UNIDAD OPERATIVA: MANTENIMIENTO

A.- PRUEBA TEORICA

TEMA 1	CONOCIMIENTOS DE MATEMATICAS Y FISICA A NIVEL DE FPIL
TEMA 2	CONOCIMIENTOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE BAJA TENSION (DISYUNTORES, INTERRUPTORES, CONTACTORES, ETC.)
TEMA 3	CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO ELECTROTECNICO B.T.
TEMA 4	CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

B.- PRUEBA PRACTICA

TEMA 1	LOCALIZACION DE AVERIAS EN INSTALACIONES DE BAJA TENSION
TEMA 2	INTERPRETACION DE DIAGRAMAS Y ESQUEMAS DE B.T.

TEMA 3 MONTAJE DE UN CIRCUITO ELECTRICO CON DIVERSOS COMPONENTES.

PLAZA N° DE ORDEN 5**TEMARIO**

- GRUPO DE FORMACION: F.P.II
- NIVEL DEL PUESTO: 4A
- ESPECIALIDAD: ANALISTA
- INSTITUTO/DIRECCION: TECNOLOGIA NUCLEAR
- DIVISION/UNIDAD OPERATIVA: PROGRAMA DE TECNOLOGIA DE RESIDUOS

A.- PRUEBA TEORICA

TEMA 1	MATEMATICAS A NIVEL DE FPIL
TEMA 2	QUIMICA A NIVEL DE FPIL
TEMA 3	CONOCIMIENTOS BASICOS SOBRE RADIACIONES IONIZANTES.

B.- PRUEBA PRACTICA

TEMA 1	PREPARACION DE REACTIVOS QUIMICOS.
TEMA 2	PREPARACION DE UN EXPERIMENTO DE LIXIVIACION.
TEMA 3	TRITURACION Y MOLIENDA DE UN SOLIDO
TEMA 4	PREPARACION DE UN EXPERIMENTO DE PRECIPITACION
TEMA 5	SEPARACION SOLIDO-LIQUIDO MEDIANTE CENTRIFUGACION Y/O FILTRACION.

PLAZA N° DE ORDEN 6**TEMARIO**

- GRUPO DE FORMACION: F.P.II
- NIVEL DEL PUESTO: 4A
- ESPECIALIDAD: ELECTRONICO
- INSTITUTO/DIRECCION: TECNOLOGIA NUCLEAR
- DIVISION/UNIDAD OPERATIVA: PROGRAMA DE MATERIALES ESTRUCTURALES

A.- PRUEBA TEORICA

TEMA 1	MATEMATICAS A NIVEL DE FPIL
TEMA 2	FISICA A NIVEL DE FPIL
TEMA 3	ELECTRONICA A NIVEL DE FPIL
TEMA 4	CONOCIMIENTOS BASICOS SOBRE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS.
TEMA 5	TIPOS DE PALPADORES Y SU UTILIZACION.
TEMA 6	CONOCIMIENTOS SOBRE MATERIALES A NIVEL DE FPIL
TEMA 7	APLICACION DE ELECTROMAGNETISMO A ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS.
TEMA 8	RADIOGRAFIA, LIQUIDOS PENETRANTES, PARTICULAS MAGNETICAS, ULTRASONIDOS Y CORRIENTES INDUCIDAS

B.- PRUEBA PRACTICA

TEMA 1	DIMENSIONAMIENTO POR ULTRASONIDO PARA DIFERENTES DEFECTOLOGIAS EN MATERIALES METALICOS.
TEMA 2	MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS PARA DISEÑO ELECTRONICO.
TEMA 3	FABRICACION DE TRANSDUCTORES PIEZOELECTRICOS.
TEMA 4	FABRICACION DE TRANSDUCTORES DE CORRIENTES INDUCIDAS.
TEMA 5	DIMENSIONAMIENTO POR CORRIENTES INDUCIDAS DE DIFERENTES DEFECTOLOGIAS EN MATERIALES METALICOS.

SIGUE ➡



**CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS
(CIEMAT)**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL**

CONVOCATORIA

ANEXO II

1 Denominación de la plaza		2 Especialidad		3 Turno de acceso	L.
4 Provincia de examen Madrid		5 Fecha BOE Día Mes Año	6 Minusvalía	7 En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo de la misma	
DATOS PERSONALES					
8 DNI	9 Primer apellido		10 Segundo apellido		11 Nombre
12 Fecha nacimiento Día Mes Año	13 Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14 Provincia de nacimiento		15 Localidad de nacimiento	
16 Teléfono con prefijo	17 Domicilio Calle o plaza y número			18 Código postal	
19 Domicilio Municipio		20 Domicilio Provincia		21 Domicilio Nación	
22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES					
Exigido en la convocatoria			Centro de expedición		
Otros títulos oficiales			Centro de expedición		
23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA					
A) <u>Núm.de orden de la plaza</u>	B)		C) <u>Unidad operativa</u>		
24. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES					

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a de de 19.....

(Firma)

NOTA: Antes de consignar los datos lea las instrucciones al dorso

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.
2. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
3. TURNO DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre.
P	Promoción interna o ascenso.
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

4. Provincia de examen. Consigne el texto en los casos que proceda.
6. Minusvalía. Marcar con X, sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
24. Circunstancias personales. Consigne los datos que procedan tales como estado civil; número de hijos menores de veintitrés años, número de hijos con minusvalía, que, en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo, si se encuentran en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

En el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, se establece la posibilidad de contratar en régimen laboral, personal científico y técnico para la ejecución de proyectos determinados.

De conformidad con lo indicado, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 30 de mayo de 1991 (B.O.E. del 15-06), esta Dirección General, previo informe preceptivo de los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, acuerda:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para cobertura de siete puestos de trabajo de Personal Laboral de oficina, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para su provisión con personal laboral contratado para ejecución de proyectos determinados.

Segundo.- La descripción, características, ubicación de dichos puestos de trabajo, así como las retribuciones de los mismos, son las que figuran en el Anexo I.

Tercero.- La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Requisitos de los aspirantes

1.1. Los aspirantes a los puestos que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos, cumplidos el día que finalice el plazo de admisión de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título académico exigido indicado en el Anexo I.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones. Esta circunstancia deberá ser ratificada por el Servicio Médico del CIBMAT.

2. Solicitudes.

2.1. Forma.-La solicitud para participar en el presente concurso se formulará en el modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública por Resolución de 22 de febrero de 1985 (B.O.E. del 23), que se une a las presentes bases como anexo II.

Este modelo será facilitado a los interesados, de forma gratuita, en la Dirección de Personal y Organización de este Organismo, Avda. Complutense, 22, 28040 Madrid.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud el curriculum vitae en el que constarán los servicios prestados, tanto públicos como privados, titulaciones académicas, cursos, certificaciones y diplomas con los que deseen concurrir, que puedan ser valorables en la fase de concurso indicada en el punto 4.2, con copia de la documentación acreditativa de los servicios, cursos y titulaciones alegados.

Acompañarán, asimismo, copia del Documento Nacional de Identidad y justificante de haber ingresado la cantidad de 500.-ptas. en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente de Ingresos de este Organismo, número 30/1943/M, oficina 0328 del Banco Exterior de España, Avda. Complutense, 22, 28040- Madrid.

2.2. Órgano al que se dirigen.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Avda. Complutense, 22, 28040.- Madrid.

2.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán en el Registro General de este Organismo, Avda. Complutense, 22, 28040-Madrid, o en los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo previsto para presentación de solicitudes, el órgano convocante hará públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en los tablones de anuncios de este Organismo y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Paseo de la Habana, 140, de Madrid.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los posibles defectos, errores y omisiones que pudieran contener las listas provisionales, o las causas que hayan motivado la exclusión.

4. Selección

4.1. El proceso selectivo será de concurso-oposición conforme determina el artículo 26 del Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

4.2. Fase de Concurso. Se calificará de la siguiente forma:

- a) Titulaciones académicas: 0,50 puntos por otra titulación del mismo nivel, o superior, distinta de la exigida para participar en este concurso, que tenga relación con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de un punto.
- b) Por diplomas o certificaciones de cursos oficiales relacionados con la especialidad de los puestos de trabajo que se pretenden cubrir, 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de un punto.
- c) Por experiencia profesional tanto en la esfera pública como en la privada, en actividades propias del puesto de trabajo al que se aspire, 0,50 puntos por cada año, hasta un máximo de dos puntos. No se puntuará la experiencia inferior a un año.
- d) Por servicios prestados a la Administración del Estado o a cualquiera de las Administraciones Públicas, 0,50 puntos por cada año, hasta un máximo de dos puntos.

4.3. Fase de oposición.- Consistirá en la realización de un examen práctico eliminatorio basado en el temario que para cada plaza se une a las presentes bases como Anexo III, con puntuación de 0 a 10; el mínimo para superarlo será la obtención de 5 puntos.

Este ejercicio práctico se desarrollará en dos fases:

Primer ejercicio.- Desarrollo por escrito sobre problemas vinculados con supuestos teóricos-prácticos del puesto a cubrir. Puntuable de 0 a 5 puntos. La puntuación mínima para superarlo y pasar a realizar el segundo ejercicio, será de 2,5 puntos.

Segundo ejercicio.- Realización de pruebas prácticas de conformidad con el temario. Puntuable, igualmente, de 0 a 5 puntos. La puntuación mínima exigible para superarlo será de 2,5 puntos.

4.4. Finalizadas ambas fases de concurso y oposición, la selección recaerá sobre los aspirantes que para cada puesto de trabajo obtengan la mejor calificación, superados los límites establecidos anteriormente.

5. Comisión de selección

5.1. La Comisión de Selección, para cada puesto, será nombrada por la Dirección General, a propuesta de la Comisión de Empleo, Promoción y Formación, en la que necesariamente habrá dos representantes de los trabajadores. Estará integrada por un Presidente y cuatro Vocales, uno de éstos en representación de la Dirección de Personal y Organización, que actuará de Secretario. Esta Comisión podrá actuar con la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente.

5.2. Dicha Comisión de Selección se incluirá dentro de la categoría que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 33.7 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Dirección General de este Organismo.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección, cuando concurren las circunstancias mencionadas anteriormente.

5.4. El Presidente de la Comisión podrá solicitar de los miembros de la misma, declaración expresa de que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. En ningún caso la Comisión de Selección podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de las pruebas

6.1. La Comisión de Selección se constituirá dentro de los nueve días naturales siguientes a la fecha de registro de la comunicación de su nombramiento. En la reunión de constitución se fijará el calendario para las pruebas teórico-prácticas y valoración de la fase de concurso.

6.2. La Comisión de Selección que en cada caso actúe hará pública en los tablones de este Organismo la lista de los admitidos con indicación de la fecha y el lugar en los que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición.

6.3. Durante la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se anunciará a los aspirantes asistentes la fecha de celebración del segundo ejercicio, al que solamente podrán concurrir los que hayan participado y superado el ejercicio primero, conforme se establece en el punto 4.3.

6.4. La Comisión de Selección queda facultada para interpretar la expresión "Conocimientos" en los perfiles de las plazas convocadas, de conformidad con lo que el Convenio Colectivo establece al respecto.

7. Lista de seleccionados

7.1. Finalizada la valoración de Concurso-Oposición, la Comisión de Selección remitirá a la Dirección de Personal y Organización expediente de todo lo actuado, con propuesta de los candidatos seleccionados. Este Órgano lo remitirá, asimismo, a la Dirección General para la Resolución que proceda y su publicación en la forma establecida.

7.2. El Órgano convocante, a propuesta de la Dirección de Personal y Organización, hará pública en los tabloneros de anuncios del CIEMAT y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Paseo de la Habana, 140, de Madrid, la lista de seleccionados, cuyo número no podrá superar al de los puestos convocados, previo anuncio de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

8. Presentación de documentos

8.1. Para la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán presentar en el Departamento de Personal y Organización del CIEMAT, en el plazo máximo de diez días desde que se haga pública la lista de seleccionados, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad y una copia del mismo.
- b) Título académico exigido requerido junto con una copia del mismo.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, que expedirá el Servicio Médico del CIEMAT.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administra-

ción Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. La falta de presentación de estos documentos dentro del plazo indicado, anulará todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir.

9. Formalización de contratos

9.1. Finalizada la fase de presentación de documentos, se procederá a la formalización de los contratos de trabajo, que no entrarán en vigor, ni causarán derecho alguno a favor de los contratados, hasta el comienzo de la prestación de los servicios por parte de los mismos.

9.2. Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito al amparo del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre (B.O.E. del 26-01-95) que regula la contratación temporal para ejecución de proyectos determinados.

9.3. Se establecerá un período de prueba de QUINCE DÍAS como se determina en el artículo 19 del Convenio Colectivo para el personal laboral del CIEMAT.

9.4. La incorporación al puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en la que según las necesidades del Organismo, se cite a los mismos para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

9.5. El personal que se contrate, como consecuencia de este concurso, quedará incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de CIEMAT.

10. Norma final

10.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 7 de abril de 1995.—El Director General.—8.196(2).

SIGUE ➡

ANEXO I

Perfil y características de los puestos de trabajo convocados el 07-04-95 para provisión de SIETE PLAZAS con personal laboral de oficio, por el turno libre de acceso, y en la modalidad de contrato para la ejecución de proyectos determinados, regulado por Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre (B.O.E. del 26-01-95)

Número de Orden	Número de plazas	Titulaciones académicas	Centro Directivo Unidad operativa	Retribuciones	
				Nivel	Sueldo anual (1)
1	1	ESTUDIOS PRIMARIOS (2)	<u>ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> GESTION ADMINISTRATIVA	3B	1.336.860
2	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	<u>PERSONAL Y ORGANIZACION</u> ASUNTOS GENERALES	3B	1.336.860
3	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	<u>INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA ENERGIA</u> GESTION DE RECURSOS DE LA INFORMACION	3B	1.336.860
4	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	<u>DIRECCION DE TECNOLOGIA</u> TALLERES GENERALES	3B	1.336.860
5	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	<u>INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE</u> EFECTOS BIOLOGICOS	3B	1.336.860
6	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	<u>INSTITUTO DE TECNOLOGIA NUCLEAR</u> GESTION DE RESIDUOS	3B	1.336.860
7	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	<u>INSTITUTO DE TECNOLOGIA NUCLEAR</u> GESTION DE RESIDUOS	3B	1.336.860

(1) SE ABONARA ADEMÁS EL "COMPLEMENTO DE JORNADA" 8.747,- ptas. mensuales, en la forma establecida en el artículo 56.5.c) del Convenio Colectivo del personal laboral de este Organismo.

(2) Es condición necesaria estar en posesión del carnet de conducir B.1

ANEXO IIIPLAZA N° DE ORDEN 1TEMARIO

Grupo de Formación: ESTUDIOS PRIMARIOS

Nivel del Puesto: 3B

Especialidad: ALMACEN

Instituto/Dirección: ADMINISTRACION Y FINANZAS

División/Unidad Operativa: GESTION ADMINISTRATIVA

A.- PRUEBA TEORICA

- TEMA 1 LECTURA DE UN PARRAFO
- TEMA 2 ESCRITURA DE UN PARRAFO AL DICTADO
- TEMA 3 PRUEBAS ARITMETICAS DE SUMA, RESTA, MULTIPLICACION Y DIVISION
- TEMA 4 DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS MAS IMPORTANTES DE UNA CARRETILLA ELECTROMECHANICA DE ARRASTRE

B.- PRUEBA PRACTICA

- TEMA 1 MANEJO DE CARRETILLA DE ARRASTRE
- TEMA 2 MANEJO DE CARRETILLA DE ELEVACION
- TEMA 3 MANEJO DE PUENTE GRUA
- TEMA 4 DESPACHO DE NITROGENO LIQUIDO

OBSERVACIONES: ESTAR EN POSESION CARNET DE CONDUCIR B.1

PLAZA N° DE ORDEN 2TEMARIO

Grupo de Formación: ESTUDIOS PRIMARIOS

Nivel del Puesto: 3B

Especialidad: CARTERO

Instituto/Dirección: PERSONAL Y ORGANIZACION

División/Unidad Operativa: ASUNTOS GENERALES

A.- PRUEBA TEORICA

- TEMA 1 PRACTICAS ELEMENTALES DE LECTURA, ESCRITURA Y CALCULO
- TEMA 2 CATEGORIAS DE LOS ENVIOS POSTALES
- TEMA 3 PROPIEDAD, LIBERTAD, SECRETO E INVIOLEABILIDAD DE LA CORRESPONDENCIA

B.- PRUEBA PRACTICA

- TEMA 1 GUIAS INFORMATIVAS. OBTENCION DE DATOS SOLICITADOS POR EL TRIBUNAL
- TEMA 2 IMPORTANCIA QUE LAS TAREAS DE REPARTO DE LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACION EN TRAMITE POSEEN
- TEMA 3 ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR UN DIA CONCRETO, SEGUN LOS DATOS FACILITADOS

PLAZA N° DE ORDEN 3TEMARIO

Grupo de Formación: ESTUDIOS PRIMARIOS

Nivel del Puesto: 3B

Especialidad: EDITORIAL

Instituto/Dirección: INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA ENERGIA

División/Unidad Operativa: GESTION DE RECURSOS DE LA INFORMACION

A.- PRUEBA TEORICA

- TEMA 1 CONOCIMIENTOS DE MATEMATICAS A NIVEL DE ESTUDIOS PRIMARIOS
- TEMA 2 CONOCIMIENTOS BASICOS DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
- TEMA 3 CONOCIMIENTOS BASICOS DE ARCHIVOS

B.- PRUEBA PRACTICA

- TEMA 1 ARCHIVAR EN EL DEPOSITO LIBROS, INFORMES TECNICOS Y REVISTAS
- TEMA 2 REPROGRAFIA DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL Y MICROFICHA
- TEMA 3 ENVIO A LOS USUARIOS DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA A LA BRITISH LIBRARY

PLAZA N° DE ORDEN 4TEMARIO

Grupo de Formación: ESTUDIOS PRIMARIOS

Nivel del Puesto: 3B

Especialidad: MECANICO

Instituto/Dirección: TECNOLOGIA

División/Unidad Operativa: TALLERES GENERALES

A.- PRUEBA TEORICA

CONOCIMIENTOS GENERALES A NIVEL DE E.G.B.

B.- PRUEBA PRACTICA

- TEMA 1 TRASLADO DE MATERIALES
- TEMA 2 LIMPIEZA DE MAQUINAS
- TEMA 3 CONOCIMIENTOS DE MATERIALES Y UTILES DE TALLER

PLAZA N° DE ORDEN 5TEMARIO

Grupo de Formación: ESTUDIOS PRIMARIOS

Nivel del Puesto: 3B

Especialidad: ANALISTA

Instituto/Dirección: MEDIO AMBIENTE

División/Unidad Operativa: EFECTOS BIOLOGICOS

A.- PRUEBA TEORICA

- TEMA 1 OPERACIONES BASICAS EN MATEMATICAS, CAMBIO DE UNIDADES. OPERACIONES CON NUMEROS NATURALES, DECIMALES Y FRACCIONES
- TEMA 2 CONCEPTO BASICO DE ESTERILIZACION Y SUS DISTINTOS METODOS
- TEMA 3 MATERIALES Y PRODUCTOS DE LABORATORIO BASICOS
- TEMA 4 PRINCIPIOS BASICOS DEL REVELADO FOTOGRAFICO

B.- PRUEBA PRACTICA

- TEMA 1 OPERACIONES BASICAS DE PREPARACION DE SOLUCIONES DE PRODUCTOS QUIMICOS
- TEMA 2 OPERACIONES BASICAS DE ESTERILIZACION DE MATERIAL DE LABORATORIO, ESTERILIZACION DE SOLUCIONES Y PRODUCTOS BIOLOGICOS
- TEMA 3 OPERACIONES BASICAS DE PREPARACION DE SOLUCIONES PARA EL REVELADO DE AUTORADIOGRAFIAS DE LABORATORIO

PLAZA N° DE ORDEN 6TEMARIO

Grupo de Formación: ESTUDIOS PRIMARIOS

Nivel del Puesto: 3B

Especialidad: MECANICO

Instituto/Dirección: TECNOLOGIA NUCLEAR

División/Unidad Operativa: GESTION DE RESIDUOS

A.- PRUEBA TEORICA

- TEMA 1 OPERACIONES ARITMETICAS CON NUMEROS NATURALES Y DECIMALES
- TEMA 2 SISTEMA METRICO DECIMAL. MULTIPLOS Y SUBMULTIPLOS
- TEMA 3 CONOCIMIENTOS ELEMENTALES SOBRE MAQUINAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES
- TEMA 4 PREPARACION DE BORDES Y LIMPIEZA DE LAS SOLDADURAS
- TEMA 5 INDUMENTARIA DE TRABAJO SEGUN NORMAS DE SEGURIDAD DE HIGIENE

B.- PRUEBA PRACTICA

- TEMA 1 TAREAS ELEMENTALES DE APOYO Y COLABORACION EN TRABAJOS DE SOLDADURA

PLAZA N° DE ORDEN 7

TEMARIO

Grupo de Formación: ESTUDIOS PRIMARIOS

Nivel del Puesto: 3B

Especialidad: ANALISTA

Instituto/Dirección: TECNOLOGIA NUCLEAR

División/Unidad Operativa: GESTION DE RESIDUOS

A.- PRUEBA TEORICA

- TEMA 1 EJERCICIOS ELEMENTALES DE LECTURA, ESCRITURA Y CÁLCULO
- TEMA 2 CONOCIMIENTOS ELEMENTALES SOBRE QUIMICA
- TEMA 3 SISTEMA METRICO DECIMAL
- TEMA 4 UNIDADES Y CONCEPTO DE LAS MAGNITUDES: TIEMPO, PESO, TEMPERATURA
- TEMA 5 MATERIALES Y PRODUCTOS DE LABORATORIO
- TEMA 6 NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
- TEMA 7 NORMAS BASICAS DE PROTECCION RADIOLOGICA

B.- PRUEBA PRACTICA

- TEMA 1 RECONOCIMIENTO Y MANIPULACION DE MATERIAL DE LABORATORIO
- TEMA 2 LIMPIEZA Y CLASIFICACION DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LABORATORIO
- TEMA 3 UTILIZACION DE EQUIPOS SENCILLOS DE LABORATORIO: BALANZA, ESTUFA, ETC.

SIGUE ➡



**CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS
(CIEMAT)**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL**

CONVOCATORIA**ANEXO II**

1 Denominación de la plaza			2 Especialidad			3 Turno de acceso L.		
4 Provincia de examen Madrid			5 Fecha BOE Día Mes Año		6 Minusvales		7 En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo de la misma	
DATOS PERSONALES								
8 DNI		9 Primer apellido			10 Segundo apellido		11 Nombre	
12 Fecha nacimiento Día Mes Año		13 Sexo Varón ☐ Mujer ☐		14 Provincia de nacimiento		15 Localidad de nacimiento		
16 Teléfono con prefijo		17 Domicilio Calle o plaza y número					18 Código postal	
19 Domicilio Municipio			20 Domicilio Provincia			21 Domicilio Nación		
22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES								
Exigido en la convocatoria				Centro de expedición				
Otros títulos oficiales				Centro de expedición				
23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA								
A) <u>Núm. de orden de la plaza</u>			B)			C) <u>Unidad operativa</u>		
24. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES								

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a de..... de 19.....

(Firma)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.
2. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
3. TURNO DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
P	Promoción interna o ascenso.
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

4. Provincia de examen. Consigne el texto en los casos que proceda.
6. Minusvalía. Marcar con X, sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
24. Circunstancias personales. Consigne los datos que procedan tales como estado civil; número de hijos menores de veintitrés años, número de hijos con minusvalía, que, en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo, si se encuentran en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Edicto

Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Municipal, por débitos a la Hacienda Municipal, contra Arpabingo, S.A., por el concepto de impuesto actividades económicas, cuyo importe por principal, recargos de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora, hasta la fecha, asciende a la suma de 6.434.621 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes muebles embargados al deudor Arpabingo, S.A., procédase a la celebración de la subasta de los mismos el día 6 de junio, a las 10 horas, en la Sala de Plenos de Excmo. Ayuntamiento de Avilés, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 4.304.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y demás sitios reglamentarios.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan, encontrándose depositados en estas oficinas municipales, sitas en la calle Sánchez Calvo, 3, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el anterior al de la subasta, previa solicitud al Sr. Recaudador.

Lote número 1.—Máquina extractora de bolas para juego de bingo. Valoración: 450.000 pesetas.

Lote número 2.—Máquina extractora de bolas para juego de bingo, vídeo Funai y amplificador Optimus. Valoración: 467.000 pesetas.

Lote número 3.—2 impresoras Epson, 1 pantalla ordenador Hantarex, 1 pantalla ordenador Adi, 1 pantalla videocámara OPC, 2 teclados ordenador, 2 ordenadores Tandon. Valoración: 49.500 pesetas.

Lote número 4.—4 receptores vídeo Melvox. Valoración: 120.000 pesetas.

Lote número 5.—4 proyectores de vídeo y televisión marca Sony, 9 paneles luminosos para información juego bingo. Valoración: 613.500 pesetas.

Lote número 6.—2 estanterías acero inoxidable, cafetera express Friger 2 tazas, fregadero acero inoxidable, botellero frigorífico 4 puertas, lavavajillas acero inoxidable E40, plancha cocina eléctrica, congelador Zanussi ZA 23. Valoración: 346.000 pesetas.

Lote número 7.—50 sillas giratorias, 12 mesas circulares, 1 sofa de 2 plazas, 1 sofa de 3 plazas. Valoración: 536.000 pesetas.

Lote número 8.—50 sillas giratorias, 12 mesas circulares, 3 módulos sofá. Valoración: 548.000 pesetas.

Lote número 9.—50 sillas giratorias, 12 mesas circulares, 1 mesa oficina, 3 papeleras, 2 baterías de taquillas. Valoración: 538.000 pesetas.

Lote número 10.—50 sillas giratorias, 14 mesas circulares, 6 marcos de madera, 3 apliques, 2 armarios archivadores, 1 mesa oficina, 3 papeleras, 2 baterías de taquillas. Valoración: 636.000 pesetas.

Segundo.—Tipos de subasta en primera licitación:

Lote número 1.—450.000 pesetas.
Posturas admisibles: 450.000 pesetas.

Lote número 2: 467.000 pesetas.
Posturas admisibles: 467.000 pesetas.

Lote número 3: 49.500 pesetas.
Posturas admisibles: 49.500 pesetas.

Lote número 4: 120.000 pesetas.
Posturas admisibles: 120.000 pesetas.

Lote número 5: 613.500 pesetas.
Posturas admisibles: 613.500 pesetas.

Lote número 6: 346.000 pesetas.
Posturas admisibles: 346.000 pesetas.

Lote número 7: 536.000 pesetas.
Posturas admisibles: 536.000 pesetas.

Lote número 8: 548.000 pesetas.
Posturas admisibles: 548.000 pesetas.

Lote número 9: 538.000 pesetas.
Posturas admisibles: 538.000 pesetas.

Lote número 10: 636.000 pesetas.
Posturas admisibles: 636.000 pesetas.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el setenta y cinco por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia

de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en pesetas)		Valor de las pujas (Importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
De 50.001 a	100.000	1.000
De 100.001 a	250.000	2.500
De 250.001 a	500.000	5.000
De 500.001 a	1.000.000	10.000
De 1.000.001 a	2.500.000	25.000
De 2.500.001 a	5.000.000	50.000
De 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en esta Recaudación Municipal al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Avilés por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20% del tipo de cada uno de los lotes sobre los que desee licitar, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Octavo.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Noveno.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Décimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Sr. Alcalde la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de Avilés de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el art. 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

En Avilés, a 2 de mayo de 1995.—El Recaudador.—8.128.

DE GOZON

Anuncio

A los contribuyentes señalados a continuación, obligados al pago de tasas municipales, no se les han podido notificar su débito por resultar ausentes en el domicilio que figuraba en el expediente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a insertar en éste las particularidades de la liquidación, previniendo al contribuyente que deberá proceder al ingreso de la deuda dentro de los plazos marcados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90), plazos contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, siendo lugar de pago la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Gozón.

Nombre y apellidos	Concepto	Importe
Cubiertas del Principado CIF B-33.787.219	Tasa licencia obras Liquidación 546/94	14.931
Cubiertas del Principado CIF B-33.787.219	Impto. licencias obras Liquidación 505/94	20.904
Urbapersa CIF B-33.122.581	Plusvalía Liquidación 155/95	25.268
Urbapersa CIF B-33.122.581	Plusvalía Liquidación 154/95	25.268

Contra el acto aprobatorio de las liquidaciones que se notifican puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación, no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del recurso no le exime de efectuar el ingreso en el término fijado, ni suspenderá el procedimiento de cobro por vía de apremio, a menos que se acompañe el resguardo acreditativo de haber constituido garantía suficiente para cubrir el total de la deuda tributaria en la forma establecida en el artículo 192.3 del Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Luanco (Gozón), 2 de mayo de 1995.—El Alcalde.—7.873.

DE ILLANO

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra Abastecimiento de aguas de La Montaña (Illano), cuya ejecución se lleva a cabo por la Consejería de Medio Rural y Pesca, y declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado, la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 5 de junio de 1995, a las 12 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Illano, para en su caso posterior traslado al terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse ante este Ayuntamiento y hasta la fecha, conforme el art. 56, apartado 2, del Reglamento de Expropiación, escrito de alegaciones al sólo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

Parcela núm. 1
Propietario: Valentín Real López
Domicilio: La Montaña (Illano)

Clase de suelo: Prado

Superficies: Ocup. temporal, 90 m.²

Servidumbre, 15 m.²

Ocup. Definitiva, 20 m.²

Illano, a 4 de mayo de 1995.—El Alcalde.—8.003.

DE LAS REGUERAS

Anuncio

Advertido error consistente en la nueva publicación de anuncio núm. 6.982 en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 4 de mayo de 1995, sobre información pública de las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1992, 1993 y 1994, así como la cuenta general, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto de 1991, anuncio que ya fue publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 25 de abril de 1995 bajo el número 6.850, por medio del presente se hace público que el anuncio de fecha 4 de mayo de 1995 carece de validez y efecto alguno al tratarse de la errónea inserción repetida del mismo texto anterior.

Las Regueras, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde.—8.381.

DE SIERO

Anuncios

Se pone conocimiento de los usuarios de los servicios de agua, basura y alcantarillado que a partir del próximo día 8 de mayo de 1995, y por espacio de dos meses se abre el período voluntario de cobranza de los recibos correspondientes al primer trimestre de 1995. Transcurrido dicho plazo sin hacerse efectivos los mismos, se procederá ejecutivamente contra los deudores.

Asimismo, se recuerda a los usuarios de este Servicio que ha sido suspendida la cobranza a domicilio, sustituyendo ésta por domiciliación bancaria de los recibos y, para aquellos usuarios que no hicieran uso de la misma, habrán de efectuar sus pagos directamente en las oficinas de la Caja de Asturias en Pola de Siero, calle Marquesa de Canillejas.

Pola de Siero, a 5 de mayo de 1995.—El Alcalde.—8.142.

— • —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación del apartado 3 de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, mesas y sillas en la vía pública en lo relativo al ancho mínimo de las aceras, exigible para otorgar autorización, y que quedaría redactado de la siguiente forma:

“No se concederá licencia para la instalación de terrazas, mesas y sillas en aquellas calles cuyas aceras no tengan un ancho superior a 2 metros y garanticen, en todo caso, un paso mínimo de 1 metro. No obstante, el industrial hostelero velará por la fluidez del paso a través de la acera, siendo responsable de su obstrucción, por lo que, si reiteradamente se obstaculizare el mismo, resultarán de aplicación las sanciones previstas en el art. 13”.

Se abre información pública por plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a efectos de posibles reclamaciones, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo, en horas de 9 a 14.

Pola de Siero, a 16 de marzo de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—5.559.

DE VALDES

Anuncio

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 10 de marzo de 1995, previos los trámites oportunos, se prestó aprobación con carácter inicial a las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Suelo No Urbanizable siguientes:

1. Suelo no urbanizable en Cadavedo: Cambio de calificación urbanística de la parcela en la que se ubica el conjunto de edificaciones (vivienda, panera y pozo) conocido como casa del Padro Galo, que pasa de suelo no urbanizable de la categoría de núcleo rural denso a la categoría de suelo no urbanizable de especial protección, patrimonio natural y cultural (EP 4).

2. Suelo no urbanizable en Querúas: Cambio de calificación urbanística de superficie de terreno sita en dicha localidad, que pasa de suelo no urbanizable de la categoría de interés forestal a suelo no urbanizable de la categoría de genérico. Dicha superficie se encuentra identificada en los planos incorporados al expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 114, 116 y 128 de la Ley del Suelo, Texto Refundido de 1992, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá ser examinado en días hábiles y horas de oficina.

Luarca, a 23 de marzo de 1995.—El Alcalde.—6.117.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Anuncio

Por don Fernando Tuero Las Clotas, en representación de “Petroscos, S.A.”, se solicita a este Ayuntamiento autorización para la apertura de una unidad de suministro para la venta de carburantes líquidos, a emplazar en la margen izquierda de la carretera AS-13, Pesoz-Alto de la Garganta, P.K. 20,840, en La Villa, de este término.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública a fin de que quienes se consideren perjudicados por dicha actividad puedan formular, en su caso, las oportunas reclamaciones dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Villanueva de Oscos, a 15 de mayo de 1995.—El Alcalde.—8.294.

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 99 de 1995, Sección 1.ª, por don Adolfo Fernández Iglesias, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, sobre justiprecio de finca núm. 166-C, obras autovía Oviedo-Campomanes.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 28 de enero de 1995.—El Secretario.—1.913.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 63 de 1995, Sección 1.ª, por la Procuradora Sra. Aldecoa Alvarez, en nombre y representación de Servicios Aser, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre acta de liquidación.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Secretario.—1.914.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 91 de 1995, Sección 1.ª, por don Julio A. Crespo Alonso, contra la Jefatura Provincial de Tráfico, sobre multa de 50.000 ptas. y retirada del permiso de conducir.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Secretario.—2.006.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 100 de 1995, Sección 1.ª, por don Adolfo Fernández Iglesias, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre justiprecio de finca núm. 117.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Secretario.—2.007.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 101 de 1995, Sección 1.ª, por don Adolfo Fernández Iglesias, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre justiprecio de finca núm. 155-B, expropiada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y obras autovía Oviedo-Campomanes, tramo Mieres-Campomanes.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 28 de enero de 1995.—El Secretario.—2.008.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 102 de 1995, Sección 1.ª, por don Adolfo Fernández Iglesias,

contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Secretario.—2.009.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 103 de 1995, Sección 1.ª, por Adolfo Venta Martínez, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Gijón, sobre sanción en materia de seguridad ciudadana.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Secretario.—2.010.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 104 de 1995, Sección 1.ª, por Club Independiente Deportivo Nuevo Gijón, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Asturias, sobre renovación de autorización de explotación de sala de bingo.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 27 de enero de 1995.—El Secretario.—2.011.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 106 de 1995, Sección

1.^a, por Miguel Angel Cueli González, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Quirós, de 22 de septiembre de 1994, sobre solicitud de licencia de obras.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Secretario.—2.012.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.513 de 1994, Sección 1.^a, por el Procurador Sr. Suárez Saro, en nombre y representación de Francisco García Cano, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico, sobre sanción.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Secretario.—2.013.

SALA DE LO SOCIAL

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal, señalado con el número 2.504/94, siendo recurrentes el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y recurridos Mutua Patronal Madin, la empresa El Aguila Negra, S.A. y don Pablo Luis Villanueva González, en materia de reintegro de prestaciones, recayó la resolución de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

Fallamos

Que, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social y el servicio común Tesorería General frente a la sentencia dictada el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro por el Juzgado de lo Social número 2 de Oviedo en proceso suscitado sobre reintegro de prestaciones contra dichos recurrentes, la empresa El Aguila Negra, S.A. y el trabajador don Pablo Luis Villanueva González, por la entidad colaboradora

Madin, debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada.

Adviértase a las partes que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de diez días, debiendo presentar en la Secretaría de esta Sala, al preparar el recurso, certificación acreditativa del comienzo de abono de la pensión y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, si fuere la entidad condenada la que lo hiciere. Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias; librese certificación para unión al rollo de su razón; notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a don Pablo Luis Villanueva González, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Oviedo, a 10 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.806.

— • —

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal, señalado con el número 2.292/94, siendo recurrente el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y recurridos la Tesorería General de la Seguridad Social, Miguel Angel Fernández Arranz y Astilleros del Cantábrico y Riera, S.A., en materia de invalidez permanente absoluta, recayó la resolución de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

Fallamos

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Gijón en los autos sobre incapacidad permanente absoluta por revisión, promovidos por Miguel Angel Fernández Arranz, confirmamos la sentencia recurrida.

Adviértase a las partes que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días. Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias; librese certificación para

unión al rollo de su razón; notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y, una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Astilleros del Cantábrico y Riera, S.A., en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Oviedo, a 10 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.807.

AUDIENCIA PROVINCIAL

SECCION CUARTA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación número 377/94, dimanante de los autos de juicio verbal civil, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Avilés, seguidos entre don José Francisco Collantes Camaño y don José María García Suárez, representados por Procurador, contra don Francisco Javier Valderas Herrero, Athena Dapa, Bilbao, Cía. Anónima de Seguros, don Emilio Rodríguez Suárez, Mapfre, S.A. y Lloyd Adriático España, S.A., en cuyo rollo de apelación se dictó sentencia, con fecha 8 de febrero de 1995, que contiene el siguiente

Fallo

Desestimar los recursos de apelación interpuestos por don José Francisco Collantes Camaño y don José María García Suárez frente a la sentencia dictada en autos de juicio verbal acumulados, seguidos con los números 380/91, 391/91 y 4/92 ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Avilés, la que se confirma íntegramente, con imposición a dichos apelantes de las costas causadas en esta alzada por sus respectivos recursos.

Por la presente, se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, a los fines legales, y se expide la presente en Oviedo, a 9 de febrero de 1995.—El Secretario.—2.701.

— • —

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación número 78/94, dimanante

de los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Oviedo número 4, seguidos entre Caja de Ahorros de Asturias, representada por la Procuradora Sra. Cervero Junquera, contra Extracciones de Carbón y Caolín, S.A., doña Florentina Redón Delmiro y don Atanasio Lafuente Orviz, en cuyo rollo de apelación se dictó sentencia con fecha 1-2-95, que contiene el siguiente

Fallo

Estimar el recurso de apelación interpuesto por la Caja de Ahorros de Asturias frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Oviedo en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 529/90, la que se revoca en el sentido de condenar a don Atanasio Lafuente Orviz y a doña Florentina Redón Delmiro, solidariamente con la sociedad Extracciones de Carbón y Caolín, S.A., a que abonen a la Caja de Ahorros de Asturias la cantidad de siete millones ciento setenta y dos mil cincuenta y tres pesetas (7.172.053 Ptas.), que devengarán desde el 8 de febrero de 1990 los intereses al tipo pactado del 20% anual hasta su completo pago, con el límite máximo de responsabilidad por ambos conceptos de quince millones de pesetas. Todo ello con imposición a los demandados de las costas ocasionadas en primera instancia y sin hacer expresa declaración de las causadas en esta alzada.

Por la presente, se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, a los fines legales y se expide la presente en Oviedo, a 2 de febrero de 1995.—El Secretario.—2.649.

— • —

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación número 78/94, dimanante de los autos de juicio de cognición procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Gijón número 7, seguidos entre María Concepción Fernández Álvarez, representadas por Procurador, contra Cía. de Seguros Generales Iberia, S.A., Comunidad de Propietarios Avenida de la Constitución número 76 de Gijón y Alujima, S.L., en cuyo rollo de apelación se dictó sentencia con fecha 16-1-95, que contiene el siguiente

Fallo

Desestimar el recurso de apelación formulado por doña María Concepción Fernández Álvarez contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón con fecha 31 de enero

de 1994, y acoger en parte la adhesión al recurso formulada por la actora Iberia Compañía Anónima de Seguros Generales, S.A., revocando parcialmente dicha resolución en cuanto no hizo expresa imposición de las costas procesales de primera instancia. Confirmamos el pronunciamiento de la sentencia apelada que condenó a la codemandada doña María Concepción Fernández Álvarez a abonar a la sociedad actora la cantidad de trescientas treinta y una mil trescientas sesenta y siete pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; y condenamos, asimismo, a dicha codemandada al pago de la tercera parte de las costas procesales causadas a la actora en primera instancia. Todo ello con expresa imposición a la apelante de las costas causadas con su recurso y sin hacer expresa imposición de las causadas con la adhesión.

Por la presente, se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, a los fines legales y se expide la presente en Oviedo, a 7 de enero de 1995.—El Secretario.—2.648.

SECCION QUINTA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación seguido en esta sección con el número 415/94, dimanante de los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Gijón 1 con el número 787/93, en cuyo procedimiento figura como apelante Contenedores Máximo, S.L., y como apelado, Allianz Ras y don Ramón Piñera (cuyo segundo apellido se ignora), y que se encuentra en ignorado paradero; en dicho procedimiento y en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de instancia, se ha dictado otra, con fecha 27 de enero de 1995, que contiene el siguiente

Fallo

Desestima el recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil Contenedores Máximos, S.L. y la adhesión al mismo formulada por Allianz Ras, S.A., contra la sentencia dictada en este proceso por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón y, en consecuencia, confirma la misma, con expresa imposición de las costas de esta alzada a los apelantes.

Y para que conste y sirva para notificar al apelado rebelde don Ramón Piñera, se expide la presente en Oviedo, a 2 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.503.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 1

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón,

Doy fe y certifico: Que en los autos a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El Magistrado Juez don Juan Carlos Llavona Calderón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón y su partido, pronuncia la siguiente

Sentencia

En el juicio ejecutivo 361/94, sobre reclamación de cantidad, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora Sra. Barreiro Viejo, bajo la dirección del Letrado Sr. Ruiz de Velasco y del Valle, contra Promotora de Estudio Los Molinos, S.A. y Ovidio Carlos González Fernández, declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Promotora de Estudio Los Molinos, S.A. y Ovidio Carlos González Fernández para hacer pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 5.378.642 pesetas de principal; intereses correspondientes de dicha cantidad, hasta el pago anteriormente causado, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Esta sentencia deberá notificarse en la forma prevista en la Ley, de no solicitarse la notificación en persona del deudor rebelde.

En Gijón, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, quien a no ser firme la sentencia podrá interponer contra la recurso de apelación en forma legal y término de cinco días ante este Juzgado, expido el presente en Gijón, a 13 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.782.

DE GIJON NUMERO 2

Edictos

Don José Luis Casero Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Doy fe: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, con el número 118/95, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña Etelvina Alvarez Prendes, fallecida en Gijón el día 26 de agosto de 1972, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera y reclamando la herencia sus hermanos doña María Paz, doña Rafaela y don Casimiro Alvarez Prendes.

Y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los nombrados, para que comparezcan en el expediente, en término de treinta días, a reclamarlo, bajo las prevenciones legales.

Dado en Gijón, a 15 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.987(1).

— • —

El Ilmo. Sr. don José Luis Casero Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Gijón, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don José Luis Casero Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 672/93, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora Ana Romero Canellada y dirigido por el Letrado J.L. Menéndez Llana, contra Concepción Villa Fernández, Francisco Mompó García, Josefina Mompó Villa y Jorge Ignacio Padros Infesta, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Concepción Villa Fernández, Francisco Mompó García, Josefina Mompó Villa y Jorge Ignacio Padros Infesta, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 231.128 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de ape-

lación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Gijón, a 8 de febrero de 1995.—El Secretario.—2.987(2).

— • —

Doña María del Camino Campuzano Tomé, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Doy fe: Que en los autos de incidente de modificación de medidas núm. 68/94 de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de Su Majestad el Rey. En la ciudad de Gijón, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. don José Luis Casero Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, habiendo visto los presentes autos de incidente de modificación de medidas núm. 68/94, promovidos por don Diego Estañ Cabezudo, mayor de edad, divorciado, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Martínez Rivero y defendido por el Letrado don J. Bordiú Cienfuegos-Jovellanos, contra doña Oliva García Bahamonde, mayor de edad, vecina de Gijón, calle Monsacro, núm. 1, 3.ª izda., representada por el Procurador don Javier Castro Eduarte y defendida por la Letrada doña Natalia Graña Barreiro, y contra don Miguel Angel y don Francisco Javier Estañ García, mayores de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre incidente de modificación de medidas establecidas en los autos de divorcio núm. 268/83 de este Juzgado.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por don Diego Estañ Cabezudo, representado por el Procurador Sr. Martínez Rivero, contra doña Oliva García Bahamonde, representada por el Procurador Sr. Castro Eduarte, y contra don Miguel Angel y don Francisco Javier Estañ García, en situación procesal de rebeldía, y decreto la modificación de las medidas acordadas en el proceso de divorcio núm. 268/83, seguido ante esta instancia entre don Diego Estañ Cabezudo y doña Oliva García Bahamonde, en el sentido de declarar extinguido el deber del actor a contribuir a las cargas y auxilio económico de sus hijos.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: don José Luis Casero Alonso.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Miguel Angel y don Francisco Javier Estañ García, expido el presente, haciéndoles saber que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Dado en Gijón, a 9 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.785.

DE GIJON NUMERO 3

Cédulas de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, en resolución dictada en los autos número 15/95, promovidos por Banco Herrero, S.A., contra doña María Nieves Rubiera Gómez y Hermanos Palacio Buznego, S.L., sobre tercera mejor derecho, se emplaza por medio de la presente a la demandada doña María Nieves Rubiera Gómez, con domicilio desconocido, para que dentro del término de 9 días comparezca en forma legal, por medio de Abogado y Procurador y conteste a dicha demanda, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y advirtiéndole que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a 8 de febrero de 1995.—El Secretario.—2.783.

— • —

En el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, en resolución dictada en los autos número 949/94, promovidos por Fanego Valle, Pres. Com. Avenida Rufo García Rendueles, 6, Gijón, contra herederos de Etelvina Fernández Suárez (don Baudillo Alvarez Alvarez), sobre cognición, se emplaza por medio de la presente al demandado, herederos de Etelvina Fernández Suárez (don Baudillo Alvarez Alvarez), con domicilio desconocido, para que dentro del término de 9 días comparezca en forma legal, por medio de Abogado

y Procurador, y conteste a dicha demanda, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y advirtiéndole que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a 8 de febrero de 1995.—El Secretario.—2.912.

DE GIJON NUMERO 4

Edicto

Don Antonio Miguel González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 13/92, promovido por Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Abel Celemín Viñuela, contra doña María del Carmen Seijas Rodríguez, en reclamación de 105.694 pesetas de principal, más 200.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, he acordado por resolución de esta fecha decretar mejora de embargo sobre el vehículo Seat 131, matrícula LE-9963-F, propiedad de la demandada doña María del Carmen Seijas Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce.

Dado en Gijón, a 13 de enero de 1995.—El Secretario.—2.997.

DE GIJON NUMERO 6

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre justicia gratuita con el número 162/94, a instancia de doña Josefa Regueiro Sampedro, contra don José Antonio López Fernández, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Gijón, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilma. Sra. doña María Paz González-Tascón Suárez, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta población, los presentes autos número 162/94, sobre justicia gratuita, promovidos por doña Josefa Regueiro Sampedro, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Otero, contra don José Antonio López Fernández, y el Sr. Letrado de los Servicios Jurídicos del Estado en la representación que le es propia.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Josefa Regueiro Sampedro, debo conceder y concedo a la misma el derecho al beneficio de justicia gratuita para litigar con don José Antonio López Fernández, en autos de juicio de divorcio número 161/94.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio López Fernández, en ignorado paradero, libro el presente en Gijón, a 6 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.784.

— • —

Edicto

Doña María José Suárez González, Magistrada Jueza por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Angeles Salas Rodríguez se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado con el número 22/95, de su hermana de doble vínculo doña Generosa Salas Rodríguez, soltera y vecina de esta localidad. Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan, ante éste, reclamándolo.

Dado en Gijón, a 25 de enero de 1995.—La Secretaria.—2.695.

— • —

Cédula de notificación

En virtud a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Gijón con el número 798/94 a instancia del Procurador Sr. Díaz López, en nombre y representación de Transportes Florencio Ornia, S.A., contra Transportes Cortina, S.L., por la presente se notifica a dicho demandado, en ignorado paradero, que con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el art. 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la retención de las cantidades que tuviese pendientes de percibir de las siguientes sociedades:

- 1.—Empresa Nacional Siderúrgica, S.A.
- 2.—Honrubia Hnos., S.A.
- 3.—Talleres Zittrón, S.A.
- 4.—B.T.M., S.A.
- 5.—Talleres Guerra, S.L.
- 6.—Elviro Vázquez, S.A.
- 7.—Eurobusta, S.L.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido Transportes Cortina, S.L., expido el presente en Gijón, a 7 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.724.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

DE GIJON NUMERO 2

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, don José Francisco Pallicer Mercadal, en juicio de faltas núm. 898/94, sobre vejaciones, a medio de la presente se cita a la denunciante Mariangruche Fernández Rada, que fue vecina de Gijón, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de mayo, a las 11,30 horas, con el objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas reseñado, debiendo comparecer acompañada de todos los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que en Derecho hubiera lugar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y sirva de citación en forma a la denunciante expresada y en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a 8 de mayo de 1995.—El Secretario.—8.101(1).

— • —

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, don José Francisco Pallicer Mercadal, en juicio de faltas núm. 898/94, sobre vejaciones, a medio de la presente se cita a Mónica Granda Varela, que fue vecina de Gijón, y hoy en ignorado paradero a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo, a las 11,30 horas, con el objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas reseñado, debiendo comparecer acompañada de todos los medios de prueba de

que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sirva de citación en forma a Mónica Granda Varela, en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a 8 de mayo de 1995.—El Secretario.—8.101(2).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Doña María Esther Arranz Cuesta, Jueza de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea y su partido judicial,

Hace saber: Que en estos autos de juicio verbal civil número 104/94, promovidos por Manuel Rubio Villaverde, contra José Castrosín Rodríguez, Cesárea Rodríguez Álvarez, José Pérez Rozas, herederos de Manuel Castrosín Fernández, María Castrosín Rodríguez, Rosario Castrosín Rodríguez y Emiliana Castrosín Rodríguez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Cangas del Narcea, a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por doña María Esther Arranz Cuesta los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 104/94 entre: Demandante, don Manuel Rubio Villaverde, con domicilio en Irrondo de Besullo, representado por el Procurador Sr. Avello Otero y asistido del Letrado Sr. Fernández. Demandados: Don José Castrosín Rodríguez, doña Rosario Castrosín Rodríguez, con domicilio en Irrondo de Besullo; doña Emiliana Castrosín Rodríguez, con domicilio en Besullo; doña María Castrosín Rodríguez, con domicilio en Abanceña, don José Pérez Rozas, con domicilio en Irrondo de Besullo, comparecidos todos ellos por sí mismos. Doña Oliva, doña Etelvina, don Antonio, don Manuel y doña Anita Castrosín Rodríguez, con domicilio desconocido, citados por edictos y declarados en rebeldía en el presente pleito, y doña Cesárea Rodríguez Álvarez, igualmente con domicilio desconocido, citada por edictos y en rebeldía en el presente pleito. Sobre servidumbre forzosa de paso.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Manuel Rubio Villaverde contra don José, doña Oliva, doña Etelvina, don Antonio, don Manuel, doña Anita, doña Rosario, doña María y doña Emiliana Castrosín Rodríguez, y doña Cesárea Rodríguez Álvarez y don José Pérez Rozas, declara:

Que la finca del Xio, propiedad del actor y de la comunidad de herederos de su esposa, doña Carmen García Rubio, se halla enclavada entre otras ajenas y sin salida a camino público o con salida insuficiente o dificultosa.

Que debe constituirse la servidumbre forzosa de paso con carácter real y permanente y con una anchura de tres metros lineales de ancho y una longitud de 27 metros a favor de la finca del actor sita en Irrondo de Besullo y descrita en el hecho primero de la demanda para que sirva para todas las necesidades del predio dominante y que se constituirá sobre la situación señalada por el perito Sr. Zabalza en el plazo reflejado en su informe reflejado en color rojo. Debiendo la parte actora indemnizar el terreno ocupado a ciento cincuenta pesetas el metro cuadrados, ascendiendo a un total de doce mil setenta y cinco pesetas, más siete mil ciento veintiocho pesetas por el perjuicio ocasionado por la servidumbre, indemnización que deberá recaer, en el presente caso, en los hermanos Castrosín Rodríguez, al ser de ellos la finca o predio sirviente. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas. Librese y únase certificación de la presente resolución con inclusión del original en el libro de sentencias. Esta sentencia será apelable ante la Audiencia Provincial de Oviedo en el plazo de cinco días desde su notificación a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Cangas del Narcea, a 30 de enero de 1995.—El Secretario.—1.922.

DE LANGREO NUMERO 1

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Langreo,

Certifico: Que en los autos a que me referiré se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Langreo, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 323/94, promovidos por el Procurador Meana Alonso, en nombre y representación de Banco Central Hispano, S.A., y asistido por el Letrado don Juan José Dapena, contra CIRCUSERVICE, S.A., declarada en rebeldía,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor CIRCUSERVICE, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispano, S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de cinco millones cuatrocientas veinticinco mil doscientas tres pesetas (5.425.203 Ptas.) más los intereses legales, imponiéndose al demandado las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, CIRCUSERVICE, S.A., firmo y expido la presente en Langreo, a 23 de enero de 1995.—El Secretario.—1.908.

DE LENA NUMERO 1

Edicto

Don Manuel González-Portal y Díaz, Juez de Primera Instancia número 1 de Pola de Lena (Asturias) y su partido, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos civiles número 220/94, sobre justicia gratuita, promovidos por la Procuradora Sra. Martínez Fernández, designada en el turno de oficio, en nombre y representación de Enequina Fernández González, contra don Victorino López y Sampedro, en rebeldía procesal, y siendo parte el Letrado del Estado, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 16/95

En Pola de Lena, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Don Manuel González-Portal y Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pola de Lena y su partido, habiendo visto los precedentes autos número 220/94, sobre justicia gratuita, seguidos en este Juzgado y en el que son partes: como demandante, doña Enequina Fernández González, representada por el Procurador Sr. Martínez Fernández y bajo la dirección del Letrado Sr. Fernando Álvarez, designados ambos del turno de oficio, y como demandados, el Sr. Abogado del Estado

y don Victorino López y Sampedro. Versa la contienda sobre obtención de beneficios de justicia gratuita,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Enedina Fernández González, debo declarar y declaro a la misma con derecho a litigar con los beneficios de justicia gratuita, en proceso de separación número 58/94, seguido en el Juzgado número 2 de Lena contra don Victorino López y Sampedro y el Letrado del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando de oficio las costas originales en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Victorino López y Sampedro, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Pola de Lena, a 31 de enero de 1995.—El Secretario.—2.218.

DE LUARCA

Doña María Jesús Peláez García, Jueza de Primera Instancia de Luarca y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 321/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., frente a Luis de Miguel Zamarrón y Julia Ribón Muñoz, sobre reclamación de 32.866.667 pesetas de principal y 10.000.000 de pesetas calculados para intereses, gastos y costas, sin perjuicio ulterior liquidación, en cuyos autos he acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniera, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el día siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, consistentes en:

Rústica, tierra llamada Erón, en Cadavedo, Luarca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca al tomo 372, libro 249, folio 24, finca 49.128.

Rústica, porción de terreno a tierra, sita en Cadavedo, Luarca, y construcciones sobre ella ubicadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 358, libro 239, folio 1, finca 46.975.

Urbana, parcela e terreno edificable, en Alcarzaren, en sitio de Los Cotos y construcciones sobre ella ubicadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, Valladolid, al tomo 1.874, libro 94, folio 69, finca número 8.507.

Rústica, terreno dedicado a Secano, finca número 45, en el polígono 3 del plano de concentración parcelaria y construcciones sobre ella ubicadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, Valladolid, al tomo 1.710, libro 87, folio 88, finca número 7.268.

Finca y construcciones sobre ella ubicadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, Valladolid, al tomo 1.752, folio 179, finca 8.119.

Sobranque que se produzca en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L. H. número 232/93 del Juzgado de Primera Instancia de Luarca, promovido por Caja de Ahorros de Asturias.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Luarca, a 12 de enero de 1995.—El Secretario.—2.217.

DE MIERES NUMERO 2

Edicto

Doña Beatriz Pueyo Mateo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mieres y su partido judicial,

Certifico: Que en este Juzgado se tramita la separación 191/94 seguida a instancia de doña María del Mar Rivera Bas, representada por la Procuradora Sra. Pérez Alonso, contra don José Andrés Lorenzo Pierna, actualmente en ignorado paradero, y por resolución del día de la fecha se ha acordado que por medio del presente edicto se emplace al demandado por término de veinte días para que comparezca en autos personándose en legal forma y conteste la demanda, apercibiéndole que en caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Andrés Lorenzo Pierna, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido radicaba en Denia, Alicante, explanada Cervantes, portal 31, piso 9.º, puerta D, y su publicación en

el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios, expido la presente en Mieres, a 28 de enero de 1995.—La Secretaria.—1.927.

DE OVIEDO NUMERO 3

Cédula de notificación y vista de costas

En virtud de lo acordado en resolución dictada en autos de juicio de cognición seguidos con el número 35/94 en ejecución a instancia de don Adolfo Fernández Fernández, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de Hevia Bolaños, 5, Oviedo, contra don Alberto José Huerta García, en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a dicho demandado la siguiente

Tasación de costas

Tasación de costas que practica el infraescrito Secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo, en los precedentes autos de juicio de cognición 35/94, en cumplimiento de lo acordado:

1. Honorarios del Letrado

Sr. López Gómez	160.500 ptas.
Total	160.500 ptas.

Asciende la anterior tasación de costas la expresada suma. Y para que conste, expido y firmo la presente en Oviedo, a 2 de marzo de 1995. El Secretario, Manuel Monte.

Y para que sirva de notificación y vista de costas por término de tres días al demandado don Alberto José Huerta García, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente en Oviedo, a 9 de mayo de 1995.—El Secretario.—8.345.

DE OVIEDO NUMERO 4

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo, doña Ana Buelga Amieva,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 119/93, seguidos en este Juzgado, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En Oviedo, a 17 de mayo de 1994, el Ilmo. Sr. don Jaime Ríaza García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Oviedo, ha visto los autos de juicio de cognición seguidos ante el mismo bajo el número 119/93, sobre cumplimiento de contrato, promovidos por don Rafael

Martorell Badet, que compareció en los autos representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. del Cueto Martínez, que a su vez actuó bajo la dirección letrada del Sr. Alonso Cuervo, contra J.J. Gabinete de Medios, don Juan Francisco Fernández Gutiérrez y don Javier Alvarez Villa, en situación de rebeldía procesal, en demanda interpuesta por don Rafael Martorell Badet, contra sociedad civil J.J. Gabinete de Medios, don Juan Francisco Fernández Gutiérrez y don Javier Alvarez Villa, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de esta primera instancia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde J.J. Gabinete de Medios, don Juan Francisco Fernández Gutiérrez y don Javier Alvarez Villa, expido el presente en Oviedo, a 31 de enero de 1995.—La Secretaria.—2.692.

DE OVIEDO NUMERO 6

Edicto

Doña Visitación Fernández Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Oviedo,

Certifica: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 645/94 seguidos a instancia de Sommer, S.A., representada por el Procurador Sr. Alvarez Fernández, contra T.C.I. Contract, S.L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Auto

En Oviedo, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Hechos.—Unico. Con fecha 12-1-1995 y en los autos de juicio ejecutivo núm. 645/94 se dictó sentencia en la que en su parte dispositiva y por error material se acordó seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a T.C.I. Contract, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las cantidades por las que se despachó la ejecución, en cuantía de 7.144.243 ptas., importe del principal, además de los gastos y de los intereses, siendo así que el principal reclamado por la parte actora asciende a 6.288.358 ptas.

Vistos los arts. citados y demás de general aplicación, don Angel Luis Campo Izquierdo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Oviedo, ante mí, Secretaria, dijo:

Se declara la sentencia dictada en los presentes autos rectificando la cantidad por la que se acuerda seguir adelante la ejecución, que es la de 6.288.358 ptas. de principal, manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en la misma.

Así, lo acuerda y firma S.S.^a de lo que yo, Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado T.C.I. Contract, S.L., en paradero desconocido, mediante su publicación en el lugar público de costumbre y su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, firmo la presente en Oviedo, a 13 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.909.

DE OVIEDO NUMERO 7

Edicto

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Oviedo,

Certifico: Que en los autos de juicio de cognición núm. 622/91 seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., contra Antonio Gálvez López y doña María Josefa Alvarez Díaz, estando la parte demandante representada por el Procurador Sr. Alvarez Fernández, ha recaído sentencia de fecha 27-1-1995, cuyo fallo literalmente dice así:

Que estimando la demanda promovida por el Banco de Asturias, S.A., contra don Antonio Gálvez López y doña María Josefa Alvarez Díaz, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los referidos demandados, con carácter solidario, a abonar a la entidad actora la suma de ciento cincuenta y dos mil cincuenta y cuatro pesetas, más los intereses desde el cierre del préstamo, y con expresa imposición de las costas a los mencionados demandados, a los que se les notificará la presente resolución en la forma establecida en los arts. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que así conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Gálvez López y doña María Josefa Alvarez Díaz, en paradero desconocido, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Oviedo, a 13 de febrero de 1995.—El Secretario.—2.812.

DE OVIEDO NUMERO 8

Edictos

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Oviedo, en los autos de menor cuantía núm. 54/95, seguidos a instancia de don Manuel

Pérez de Lema, representados por el Procurador de los Tribunales don Ignacio López González, y dirigidos contra don Pedro Cambra Sainz, que tuvo su domicilio en Oviedo, C/ General Elorza, núm. 53-3.º B, se emplaza al referido demandado, cuyo domicilio actual es desconocido, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido y firmo el presente en Oviedo, a 15 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.988.

— • —

En los autos de menor cuantía núm. 273/94, seguidos a instancia de doña María Julia Riestra Cuanda, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina García Pumarino Ramos, y dirigidos contra don Juan Manuel Riestra Avín y doña María Fernanda Rozas Gurbindo, representada la segunda por la Procuradora de los Tribunales doña Delfina González de Cabo, se ha acordado citar por medio del presente a los herederos desconocidos e inciertos de doña María Julia Riestra Cuanda, fallecida en fecha 17 de diciembre de 1994, para que en el término de diez días comparezcan en autos.

Asimismo se ha acordado en el procedimiento de jura de cuenta núm. 80/95 requerir a dichos herederos desconocidos para que en el término de diez días abonen a la Procuradora Sra. García Pumarino Ramos la cantidad de 972.387 ptas., con apercibimiento de apremio, y haciéndole, saber que la minuta del Letrado podrá ser impugnada en el término de tres días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido y firmo el presente en Oviedo, a 13 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.887.

DE OVIEDO NUMERO 9

Cédula de notificación

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Oviedo,

Doy fe: Que en los autos de cognición núm. 439/94, de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Oviedo, a 28 de abril de 1995. Visto por S.S.^a Ilma. Sra. Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de esta ciudad, doña Ana Álvarez Rodríguez, los presentes autos de juicio de cognición núm. 439/94, seguidos a instancia de doña Angeles Pérez Noriega, asistida del Letrado Sr. Noriega Álvarez, y contra la entidad Asturgalaica de Construcciones, S.L., sobre reclamación de cantidad en cuantía de 298.490 pesetas.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Angeles Pérez Noriega contra Asturgalaica de Construcciones, S.A., debo condenar y condeno a dicha entidad a que abone a la actora reseñada la suma de 298.490 ptas. más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición judicial así como al pago de las costas causadas en autos. Así, por esa mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y lugar de costumbre de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Oviedo, a 10 de mayo de 1995.—El Secretario.—8.346.

— • —

Edicto

Acordado en autos de juicio verbal núm. 461/92 por S. S.^a en el día de la fecha, seguidos a instancia de don José Ramón Suárez Fernández, representado por la Procuradora Sra. Oria Rodríguez contra Aseguración Generali y don Miguel Angel Hevia Condón, estando éste último en paradero desconocido, se dictó la sentencia en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Oviedo, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Jueza doña Ana Álvarez Rodríguez los precedentes autos de juicio verbal núm. 461/92, seguidos a instancia de don José Ramón Suárez Fernández, representado por doña Pilar Oria Rodríguez, contra don Miguel Angel Hevia Condón y Aseguración Generali, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuantía 86.939 ptas.

Fallo

Que estimando parcialmente la pretensión ejercitada por la Procuradora doña Pilar Oria Rodríguez, en nombre y representación de don José Ramón Suárez Fernández, contra don Miguel Angel Hevia Condón, y Aseguración Generali, debo condenar y condeno a Miguel Angel Hevia Condón, a que abone al actor de referencia la suma de 86.939 ptas., así como al pago de las costas causadas en autos, y que debo absolver y absuelvo a Aseguración Generali de las pretensiones frente a la misma formuladas de adverso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y legal notificación al codemandado don Miguel Angel Hevia Condón, expido y firmo el presente en Oviedo, a 13 de febrero de 1995.—El Secretario.—2.779.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJON NUMERO TRES

Doña María Encarnación Calvo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 1.080/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Gijón, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María José Margareto García, Magistrada Jueza del Juzgado de lo Social número tres, habiendo visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad-salarios, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Angel Gabriel Luengo Bada, representado por el Letrado don Luis Jesús Bárcena Sánchez, y de la otra, como demandadas, empresa Resam, no comparecida; interventores: don José Manuel Pedregal Menéndez y doña Emma González Lamuño, no comparecidos; Banco Herrero, no comparecido; Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Angel Luis Fernández Martínez.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Angel Gabriel Luengo Bada, dirigida contra las demandadas Resam, S.R.L., los interventores: don

José Manuel Pedregal Menéndez y doña Emma González Lamuño, así como el Banco Herrero y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al actor en la cantidad de 18.241 pesetas.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de que, en su caso y momento, pueda hacerse efectiva frente a dicho organismo la responsabilidad que legalmente le incumba.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia, y notifíquese a las partes con la indicación de que es firme, ya que no cabe interponer contra la misma recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Resam, S.R.L., cuyo actual domicilio o paradero se ignora y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido y firmo el presente en Gijón, a 17 de enero de 1995.—La Secretaria.—2.631.

— • —

Doña María Encarnación Calvo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 1.002/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Gijón, a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María José Margareto García, Magistrada Jueza del Juzgado de lo Social número tres, habiendo visto los presentes autos sobre prestaciones, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Oliva Montes Álvarez, representada por el Letrado don Alfonso González Trelles, y de la otra, como demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representadas por la Letrada doña Ana Ferrer Suárez, empresa María Dolores Lavilla del Río, no comparecida.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Oliva Montes Álvarez, dirigida contra las demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y empresa María Dolores Lavilla del Río, debo absolver y absuelvo a estos últimos

de las pretensiones contenidas en la demanda.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia, y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia (Sala de lo Social), del Principado de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada María Dolores Lavilla del Río, cuyo actual domicilio o paradero se ignora y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, expido y firmo el presente en Gijón, a 13 de enero de 1995.—La Secretaria.—2.415.

— • —

Edicto

Doña Encarnación Calvo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón,

Certifico: Que en el procedimiento ejecutivo que, con el núm. 215/94, se tramita en este Juzgado a instancias de don Máximo Fernández Fernández y otros, contra la empresa demandada, Ferretería del Llano, S.A., por una reclamación de salarios, se ha dictado auto de insolvencia, cuyo texto dice literalmente tal como sigue:

Propuesta de auto

Gijón, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Formulada por la Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Gijón. Basado en los siguientes hechos y razonamientos:

Hechos

Primero.—Solicitada la ejecución por vía de apremio a instancias de Máximo Fernández Fernández y cuatro más, frente a los bienes de Ferretería del Llano, S.A., se acordó ésta practicándose sin pleno resultado diligencia de embargo, y desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba.

Segundo.—La cantidad por la que se había despachado ejecución, importe de la deuda del ejecutado, ascendía a nueve millones setecientos sesenta y una mil quinientas ochenta y dos (9.761.582) pesetas.

Parte dispositiva

Procede declarar al ejecutado Ferretería del Llano, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional y archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan, de existir los bienes embargados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al F.G.S., advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado.

Estando la empresa demandada Ferretería del Llano, S.A., actualmente en domicilio desconocido. A tenor de lo dispuesto al efecto en el art. 59 de la L.P.L., notifíquese esta resolución a dicha empresa demandada mediante edicto insertado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de sentencias, autos o cuando se trate de emplazamientos.

Y para que así conste y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Ferretería del Llano, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce. A tenor de lo dispuesto al efecto en el art. 59 de la L.P.L., se hace insertar edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia en la forma que se señala en la resolución que antecede. Con tal fin, expido el presente en Gijón, a 3 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.326.

— • —

Doña Encarnación Calvo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón,

Certifico: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 182/94, dimanante de los autos 505/93, siendo la ejecutante la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, y el ejecutado Vicente Vijande Martínez, en la citada ejecución se ha dictado una propuesta de auto que, literalmente, dice:

Propuesta de auto

Gijón, a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Formulada por la Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Gijón. Basado en los siguientes

Hechos

Primero.—Solicitada la ejecución, por vía de apremio, a instancias de la

Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a los bienes de Vicente Vijande Martínez, se acordó ésta practicándose sin pleno resultado diligencia de embargo, y desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba.

Segundo.—La cantidad por la que se había despachado ejecución, importe de la deuda del ejecutado, ascendía a 36.532 pesetas.

Parte dispositiva

Procede declarar al ejecutado Vicente Vijande Martínez, en situación de insolvencia con carácter provisional y archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan, de existir los bienes embargados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al F.G.S., advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Notificándose al ejecutado por edictos, por hallarse en ignorado paradero.

Lo que propongo yo, la Secretaria, a S.S.^a Ilma., para su conformidad. Conforme.—El Magistrado. Ante mí.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Vicente Vijande Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, en Gijón, a 6 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.424.

— • —

Doña Encarnación Calvo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón,

Certifico: Que en este acto se tramita ejecución número 248/93, dimanante de los autos número 716/93, siendo ejecutante Roberto Juan Gutiérrez, y ejecutados Manuel Herrera Villaverde, C.B., Garabandal, C.B., Manuel Herrera Villaverde y David Alvarez Hevia, en la citada ejecución se dictó una propuesta de auto que, literalmente, dice:

Propuesta de auto

Gijón, a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Formulada por la Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Gijón. Basada en los siguientes

Hechos

Primero.—Solicitada la ejecución, por vía de apremio, a instancias de Roberto Juan Gutiérrez, frente a los bienes de Manuel Herrera Villaverde, C.B., Garabandal, C.B., Manuel Herrera Villaverde y David Alvarez Hevia, se acordó ésta practicándose sin pleno resultado diligencia de embargo, y desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba.

Segundo.—La cantidad por la que se había despachado ejecución, importe de la deuda del ejecutado, ascendía a 340.354 pesetas, de las que se abonaron 76.000 pesetas.

Parte dispositiva

Procede declarar al ejecutado Manuel Herrera Villaverde, C.B., Garabandal, C.B., Manuel Herrera Villaverde y David Alvarez Hevia, en situación de insolvencia con carácter provisional y archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan, de existir los bienes embargados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al F.G.S., advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Notificándole a los ejecutados por edictos, por hallarse en ignorado paradero.

Lo que propongo yo, la Secretaria, a S.S.^a Ilma. para su conformidad. Conforme.—El Ilmo. Magistrado. Ante mí.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma legal a los ejecutados, en la actualidad en ignorado paradero, Manuel Herrera Villaverde, C.B., Garabandal, C.B., Manuel Herrera Villaverde y David Alvarez Hevia, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, en Gijón, a 6 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.425.

— • —

Doña Encarnación Calvo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón,

Certifico: Que en el procedimiento ejecutivo que, con el núm. 21/95, se tramita en este Juzgado a instancias de doña María Elena Lores Terrones, contra la demandada doña Lucía Ferrero García, por una reclamación de despido, se ha dictado auto de ejecución, cuyo texto dice literalmente tal como sigue:

Auto

Dictada por la Ilma. Sra. Magistrada Jueza del Juzgado de lo Social número tres, doña María José Margareto García.

Gijón, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. Basado en los siguientes hechos y razonamientos:

Hechos

1.—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa (647.490) pesetas.

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, S.S.^a Ilma., ante mí, la Secretaria, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Lucila Ferrero García, suficientes para cubrir la cantidad de 647.490 ptas. en concepto de principal, con más la de 130.000 ptas. que sin perjuicio se fijen provisionalmente para gastos, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a Derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Estando la empresa demandada, Lucila Ferrero García, actualmente en domicilio desconocido, según consta en autos, a tenor de lo dispuesto al efecto en el art. 59 de la L.P.L., notifíquese esta resolución a dicho demandado mediante edicto insertado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de sentencias, autos o cuando se trate de emplazamientos.

Y para que así conste y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Lucila Ferrero García, cuyo domicilio actual se desconoce. A tenor de lo dispuesto al efecto en el art. 59 de la L.P.L., se hace insertar edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia en la forma que se señala en la resolución que antecede. Con tal fin, expido el presente en Gijón, a 3 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.325.

DE LUGO NUMERO DOS

Cédula de notificación

Doña María Lourdes González Feijoo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo,

Certifico: Que en ejecución 115/94 (autos 95/94), seguida por Benigno M. Carreira Blanco y otros, contra Paisajes Urbanos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se dictó la siguiente

Providencia

Magistrado Juez Sr. Fernández Ardaín.

Lugo, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; habiéndose recibido el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia en el que consta la notificación de la sentencia a la demandada, requiérase de pago a la ejecutada Paisajes Urbanos, S.L. por la cantidad de novecientos quince mil seiscientos cincuenta (915.650) pesetas que se le reclaman de principal, más otras ciento ochenta mil (180.000) pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para costas procesales e intereses. Habiendo sido declarada la empresa ejecutada insolvente por este Juzgado de lo Social, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días hábiles, para que inste lo que a su derecho convenga y señale bienes propiedad de la ejecutada que le consten.

Adviértase a las partes que contra la presente pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo acordó y firma S.S.^a y doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Paisajes Urbanos, S.L., a la que se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente en Lugo, a 25 de enero de 1995.—La Secretaria.—2.647.

DE OVIEDO NUMERO UNO

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Certifico: Que en los autos número 1.055/94, ejecución número 21/95, seguidos a instancia de don Faustino Fernández González, contra la empresa Canalizaciones Asturias, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva dice: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, S.S.^a Ilma. don Jesús González Peña, ante mí, dijo:

Regístrese en los de su clase y se decreta la ejecución de sentencia recaída en estos autos y en su virtud se haga embargo en los bienes propiedad de la parte demandada Canalizaciones Asturias en cantidad bastante a cubrir las sumas de 1.411.177,8 pesetas de principal, más la de 296.000 pesetas que provisionalmente se estiman necesarias para el pago de intereses legales y gastos del procedimiento; guardándose en la traba el orden legal establecido en el art. 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, delegando para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial, asistido del Secretario o persona en quien delegue. Estando la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquesele este auto a medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y, a tenor del art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, practíquese la correspondiente averiguación de bienes de la empresa en los organismos y registros públicos pertinentes y a tenor del art. 273 de la citada Ley, dése el oportuno trámite de audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.^a Doy fe. Ante mí.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a efectos de notificación a la empresa Canalizaciones Asturias, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo, a 6 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.566.

DE OVIEDO NUMERO DOS

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Certifico: Que en autos de este Juzgado de lo Social número 674/94, seguidos a instancia de don Francisco Javier Elías Brasa Márquez, contra las empresas Trans Aérea Asturias, S.L. y Logística del Transporte Asturiano, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, con fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral habida entre el actor y las empresas Trans Aérea Asturias, S.L. y Logística del Transporte Asturiano, S.L., con efectos a la fecha de esta resolución, fijando como indemnización a percibir la cantidad que a continuación se indica, así como los salarios correspondientes al período de tiempo comprendido entre la fecha de notificación de la sentencia, cuya ejecución se insta y la de esta resolución, a razón del salario que igualmente se expresa: Don Francisco Javier Elías Bra-

sa Márquez, indemnización: 531.484 pesetas. Salario diario: 4.426 pesetas. Lo mandó y firma S.S.^a Doy fe.—Tomás Maíllo Fernández. Ante mí.—Misael León Noriega.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en legal forma a las empresas Trans Aérea Asturias, S.L. y Logística del Transporte Asturiano, S.L., que se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Oviedo, a 7 de febrero de 1995.—El Secretario.—2.629.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Doña María Jesús González González, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Certifico: Que en los autos 1.088/94, seguidos entre Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, representada por la Abogada Sra. Alvarez Solar, contra Construcciones El Canjo, S.A., que no compareció, se ha dictado sentencia sobre cantidad, de fecha 2 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo

Por todo lo expuesto en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional por mandato del art. 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión:

Estimar la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones El Canjo, S.A., condenando a esta parte a que abone a la demandante la cantidad de 216.250 pesetas, en concepto de aportaciones empresariales obligatorias no ingresadas durante el período litigioso, más otras 43.250 pesetas, en concepto de recargo.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que es firme por no haber contra ella recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones El Canjo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo, a 2 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.426.

Doña María Jesús González González, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número tres de los de Oviedo,

Certifico: Que en autos de este Juzgado de lo Social, ejecución número 13/95, seguida a instancia de Mónica Melgar Rojo, contra empresa Corbema, S.L., sobre cantidad, se ha dictado, con fecha 31-1-95, auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Que debía decretar y decretaba la ejecución de la sentencia habida en estos autos y en virtud se haga embargo de los bienes propiedad de la empresa demandada empresa Corbema, S.L., en cantidad bastante a cubrir las sumas de 237.460 pesetas de principal, más la de 52.241 pesetas que provisionalmente se estiman necesarias para el pago de intereses y gastos de procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el art. 1.477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, delegando para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial, asistido del Secretario o persona en quien éste delegue.

El Ilmo. Sr. don Ramón García Arozamena, accidental Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de Oviedo, así lo mandó y firma. Doy fe.—Ramón García Arozamena, accidental. Ante mí.—María Jesús González González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Corbema, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Oviedo, a 31 de enero de 1995.—La Secretaria.—2.427.

— • —

Doña María Jesús González González, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número tres de los de Oviedo,

Certifico: Que en autos de este Juzgado de lo Social, ejecución número 14/95, seguida a instancia de Alejandra Ramos Llamazares, contra Hostelería de México y del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado, con fecha 31-1-95, auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Que debía decretar y decretaba la ejecución de la sentencia habida en estos autos y en virtud se haga embargo de los bienes propiedad de la empresa demandada Hostelería de México y del Principado de Asturias, en cantidad bastante a cubrir las sumas de 148.053 pesetas de principal, más la de 32.571 pesetas que provisionalmente se estiman necesarias para el pago de intereses y gastos de procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el art. 1.477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, delegando para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial, asis-

tido del Secretario o persona en quien éste delegue.

El Ilmo. Sr. don Ramón García Arozamena, accidental Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de Oviedo, así lo mandó y firma. Doy fe.—Ramón García Arozamena, accidental. Ante mí.—María Jesús González González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Hostelería de México y del Principado de Asturias, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Oviedo, a 31 de enero de 1995.—La Secretaria.—2.428.

Doña María Jesús González González,
Secretaria del Juzgado de lo Social
número tres de Oviedo,

Certifico: Que en autos de este Juzgado de lo Social, ejecución número 235/94, seguida a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, contra Fernando Rodríguez Abella, se ha dictado, con fecha 30 de enero del presente año, providencia que, copiada literalmente, dice así:

Dada cuenta visto el estado de las presentes actuaciones, se declaran solemnemente embargados los vehículos matrículas: NA-6783-J; M-7905-IK; O-5706-AV; LE-1816-G; O-9300-C, y O-2491-AS, como de la propiedad de la empresa ejecutada Fernando Rodríguez Abella, en cantidad bastante a cubrir las sumas de 137.957 pesetas de principal, más la de 28.981 pesetas que provisionalmente se estiman necesarias para el pago de intereses y gastos de procedimiento. Despáchense los oficios

y órdenes oportunas. Lo manda y firma S.S.^a Ante mí.—Ramón García Arozamena. Ante mí.—María Jesús González González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Fernando Rodríguez Abella, en ignorado paradero, expido la presente, firmándola en Oviedo, a 30 de enero de 1995.—La Secretaria.—2.429.

Doña María Jesús González González,
Secretaria titular del Juzgado de lo Social
número tres de los de Oviedo,

Certifico: Que en autos de este Juzgado de lo Social, ejecución número 263/94, seguida a instancia de Joaquín Ruiz Vega, contra Joaquín Rubén Rosal Díaz, sobre cantidad, se ha dictado, con fecha 29-12-94, auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Que debía decretar y decretaba la ejecución de la sentencia habida en estos autos y en virtud se haga embargo de los bienes propiedad de la empresa demandada Joaquín Rubén Rosal Díaz, en cantidad bastante a cubrir las sumas de 145.904 pesetas de principal, más la de 30.369 pesetas que provisionalmente se estiman necesarias para el pago de intereses y gastos de procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el art. 1.477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, delegando para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial, asistido del Secretario o persona en quien éste delegue.

El Ilmo. Sr. don Ramón García Arozamena, accidental Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de Oviedo, así lo mandó y firma. Doy

fe.—Ramón García Arozamena, accidental. Ante mí.—María Jesús González González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Joaquín Rubén Rosal Díaz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Oviedo, a 3 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.430.

Doña María Jesús González González,
Secretaria del Juzgado de lo Social
número tres de Oviedo,

Certifico: Que, en autos de este Juzgado de lo Social número 550/94, sobre despido, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado auto con fecha 2 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice:

Que debía declarar y declaraba extinguidas las relaciones laborales existentes entre Jesús Rivero Rozada, contra la empresa Muebles del Grupo, S.A., fijando como indemnización la suma de 546.688 pesetas, más los salarios de tramitación que ascienden a 1.234.319 pesetas.

Así lo manda y firma S.S.^a Firmado.—Ramón García Arozamena. Ante mí.—María Jesús González González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Muebles del Grupo, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a 2 de febrero de 1995.—La Secretaria.—2.431.

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRECIOS PUBLICOS DE VENTA APROBADOS POR DECRETO 28/93, DE 28 DE MAYO (BOPAP NUM. 139, DE 17-6-93)

	Precio	4% IVA	Total
<i>Suscripción anual</i>	11.650	466	12.116
ALTAS:			
Período de febrero a diciembre	10.680	427	11.107
Período de marzo a diciembre	9.709	388	10.097
Período de abril a diciembre	8.738	350	9.088
Período de mayo a diciembre	7.767	311	8.078
Período de junio a diciembre	6.796	272	7.068
Período de julio a diciembre	5.825	233	6.058
Período de agosto a diciembre	4.854	194	5.048
Período de setiembre a diciembre	3.883	155	4.038
Período de octubre a diciembre	2.913	117	3.030
Período de noviembre a diciembre	1.942	78	2.020
Diciembre	971	39	1.010
Venta de ejemplares sueltos	63	3	66

Instrucciones

- Para darse de alta deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del BOPA (Avda. Julián Clavería, 11, bajo, teléfono 98/5274457, Departamento de Suscripciones) y *solicitar el impreso P-2* a los efectos de hacer efectivo el importe de la suscripción en cualquier entidad bancaria enclavada en el Principado de Asturias.
- En el caso de suscriptores domiciliados fuera del Principado de Asturias, deben efectuar el citado pago en cualquier sucursal del Banco Exterior de España.
- LAS ALTAS SE PRODUCIRAN A PARTIR DEL DIA PRIMERO DEL MES SIGUIENTE AL DE LA RECEPCION EN NUESTRAS OFICINAS DEL IMPRESO P-2 DEBIDAMENTE SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA.

IMPRENTA REGIONAL